



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 18 de diciembre de 2007, por la que se autoriza y deniega la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2008 (BOJA núm. 3, de 4.1.2008)

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de enero de 2008, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria en el curso 2008/09.

7

Orden de 24 de enero de 2008, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2008/09.

14

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula la situación de determinados Médicos de Familia que ocupan plazas de Facultativo Especialista de Área de Nutrición Clínica y Dietética Hospitalaria en el Servicio Andaluz de Salud.

21

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de enero de 2008, por la que se adjudica destino al personal funcionario integrado en los cuerpos docentes por Orden que se cita y se asigna especialidad al referido personal integrado en el Cuerpo de Maestros.

21

Viernes, 15 de febrero de 2008

Año XXX

Número 33

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de febrero de 2008, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo.

24

Resolución de 5 de febrero de 2008, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

24

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Salvador Haro González.

24

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016).

26

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001).

30

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Ordenanza (5042), correspondiente al Grupo V, para las 22 de plazas reservadas a personal con discapacidad psíquica con origen en retraso mental leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006.

35

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de enero de 2008, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

35

Corrección de errores a la Orden de 4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 251, de 24.12.2007).

36

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de febrero de 2008, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante.

36

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

37

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Orden de 30 de enero de 2008, por la que se establecen las condiciones de las pólizas de seguro que se suscriban por las Entidades de Voluntariado para las personas que desarrollan programas de Acción Voluntaria Organizada.

41

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se delegan competencias en materia de gestión de gastos electorales.

42

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se delegan competencias en materia de gestión de gastos electorales.

42

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2328/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

43

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2425/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

43

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 1533/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

43

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Universal Services Terra Travel, S.L.», que opera bajo la denominación de «Terra Travel, S.L.».

43

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Todoengranada Incoming, S.L.»

44

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de febrero de 2008, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Villaviciosa de Córdoba», para los vinos originarios de la zona geográfica de Villaviciosa de Córdoba de la provincia de Córdoba.

44

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de enero de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados «Sagrado Corazón» de Maracena (Granada).

48

Orden de 18 de enero de 2008, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Sabio de la Montaña» de Sevilla.

49

Orden de 21 de enero de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ágave», de Huércal de Almería (Almería).

50

Orden de 22 de enero de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Compañía de María», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

50

Orden de 22 de enero de 2008, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «El Jardín», de Espartinas (Sevilla).

51

Orden de 22 de enero de 2008, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Puzzle» de Córdoba.

52

Orden de 22 de enero de 2008, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San Julián», de Churriana (Málaga).

53

Orden de 23 de enero de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria» de Málaga.

53

Orden de 23 de enero de 2008, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de formación profesional «Elcható» de Brenes (Sevilla).

54

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 640/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por doña Francisca Morente Bernal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

55

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 22 de enero de 2008, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

55

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos

59

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

59

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

62

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 15 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hechos núm. 741/2006.

66

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SC. 21/2007.

67

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +2X-T2B). (PD. 400/2008).

67

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +J4P239). (PD. 399/2008).

67

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +K6B2H7). (PD. 398/2008).

68

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +12ZSTM). (PD. 397/2008).

69

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +8HE45X). (PD. 396/2008).

69

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +EKB+IZ). (PD. 395/2008).

70

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +K95XPZ). (PD. 394/2008).

70

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +1GFV59). (PD. 393/2008).

71

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +AQ56NM). (PD. 392/2008).

72

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. CCA. +6C+TDM). (PD. 391/2008).

72

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DER7W2). (PD. 390/2008).

73

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +35-WQB). (PD. 389/2008).

73

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público relativo a la contratación de la gestión del Servicio de Rehabilitación, en la provincia de Almería (Expte. 2007/348107; CCA:+79-RNB).

74

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público que se cita (Expte. 2007/038422).

74

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican.

74

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para la contratación del suministro de consumibles informáticos no inventariables para las distintas dependencias municipales. (PP. 150/2008).

75

Anuncio de 17 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de obras. (PP. 132/2008).

75

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes que se cita (Expte. NET668879). (PD. 383/2008).

76

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes que se cita (Expte. NET968871). (PD. 382/2008).

76

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes que se cita (Expte. NET568844). (PD. 381/2008).

77

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes que se cita (Expte. NET168842). (PD. 380/2008).

77

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, trámite urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 14/ISE/2008). (PD. 361/2008).

77

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, trámite urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 13/ISE/2008). (PD. 360/2008).

78

Anuncio de 11 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de impresión «Flamenco viene del Sur».

78

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

80

Anuncio de 25 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

80

Anuncio de 31 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

80

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica núm. de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la Entidad «Frontera Ayamonte, SL», en relación con una solicitud para «instalación eléctrica en baja tensión», consistente en red subterránea de BT para suministro a urbanización, sita en proximidades Cuesta de San Diego UA-7, de la localidad de Ayamonte (Huelva).

81

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

81

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de entidades sin ánimo de lucro.

82

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Entidades Privadas.

83

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

84

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

84

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de comunicación de pago de la sanción, relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, Expte. 1324/03.

85

Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

86

Anuncio de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

86

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de Alto Rendimiento en el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita.

88

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de alto nivel en el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita.

89

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por la Consejería y el Ayuntamiento de Torremolinos, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006.

90

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por la Consejería y el Ayuntamiento de Fuengirola, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2006.

92

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por la Consejería y el Ayuntamiento de Rota, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2007.

95

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a las subvenciones, con carácter excepcional, concedidas durante el año 2007.

97

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por esta Consejería y el Ayuntamiento de Chipiona, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2006.

97

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de comercio y artesanía, modalidad (3): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria 2007).

99

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere a Ahold Supermercados, S.L., para que solicite la convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos número 20.0028235/SE.

100

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan de Acción para Personas Mayores/2006.

100

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas con fondos FEDER y en el ámbito de esta Consejería, para el año 2007.

103

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana.

103

Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Diego Jiménez Cortés y doña Carmen Santiago Rodríguez.

104

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 25 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de ampliación de imputados e Inicio de expediente sancionador AL/2007/823/AG.MA./FOR.

104

Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación edictal de inicio del deslinde, Expte. MO/00065/2007, del monte «El Cabo», Código HU-11090-JA.

104

Anuncio de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «La Sierra de Torremolinos», COD. JA.MA-30601-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento de Torremolinos. (PP. 82/2008).

105

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Moguer, de adhesión al Convenio Red de Oficinas Integradas. (PP. 5457/2007).

105

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 7 de septiembre de 2007, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3944/2007).

105

Anuncio de 16 de enero de 2008, del IES Mare Nostrum, de extravío de título de Técnico Especialista, rama Automoción. (PP. 137/2008).

105

Anuncio de 10 de enero de 2008, del IES San Sebastián, de extravío de título de FP-2, Rama Administrativa y Comercial. (PP. 163/2008).

106

Anuncio de 8 de enero de 2008, del IES Virgen del Collado, de extravío de título de FP-2, Técnico Especialista. (PP. 34/2008).

106

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba «CajaSur», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 440/2008).

106

Anuncio de 12 de febrero de 2008, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 439/2008).

106

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 13 de diciembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Maypemi, de disolución. (PP. 267/2008).

106

EMPRESAS

Anuncio de 30 de enero de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación del concurso, en procedimiento abierto, que se cita (PP. 308/2008).

107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de diciembre de 2007, por la que se autoriza y deniega la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2008 (BOJA núm. 3, de 4.1.2008)

Advertidos errores en la Orden de 18 de diciembre de 2007, por la que se autoriza y deniega la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2008 a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En las páginas núm. 51 y 52 la clasificación Oferta exhibida es GENERAL en lugar de SECTORIAL en las siguientes ferias:

Belmoda- Ceremonia y Boda, Armilla (Granada).

VII Feria del Caballo, Cartaya (Huelva).

Oleosur-Feria Internacional del Aceite de Oliva y sus Afines, Armilla (Granada).

IX Concab Granada Feria del Caballo, Armilla (Granada).

La localidad de celebración de la VII FERIA CINEGÉTICA BETURIA donde dice: Villanueva los Castillejos; debe decir: San Silvestre de Guzmán.

La fecha de celebración de Sierra Oliva Feria del Olivo y el Aceite de la Sierra de Cádiz, donde dice: fecha fin de celebración 6.6.08; debe decir: 6.4.08.

Sevilla, 18 de enero de 2008

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de enero de 2008, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria en el curso 2008/09.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece un conjunto de actuaciones que permite que el sistema educativo contribuya a compensar las desigualdades y facilite al conjunto de la sociedad andaluza el acceso al mismo en condiciones de igualdad.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares establece en su artículo 6 que la admisión de los alumnos y alumnas residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la convocatoria que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación.

Por otra parte, el Real Decreto 650/1985, de 19 de abril, sobre ampliación de funciones de la Administración del Estado traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ayuda al estudio de educación no universitaria, establece en el apartado D) del Anexo I que la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma cooperarán en el establecimiento de modalidades específicas de ayudas al estudio a fin de favorecer la educación compensatoria en aquellas zonas y poblaciones de Andalucía especialmente desfavorables. En cumplimiento de este precepto, la Consejería de Educación a través de sus Residencias Escolares atiende al alumnado que desea realizar estudios posteriores a la educación secundaria

obligatoria que no se impartan en la localidad de su domicilio familiar como una acción más de solidaridad para el acceso, permanencia y promoción de este alumnado en el sistema educativo.

De acuerdo con lo anterior, una vez cubiertas las plazas del alumnado de enseñanzas obligatorias se hace necesario establecer un procedimiento para la admisión en Residencias Escolares del alumnado que necesite hacer uso de este servicio para cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria durante el curso 2008/09.

Por todo ello, esta Consejería de Educación, ha dispuesto:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es convocar plazas en las Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, para alumnos y alumnas que deseen cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrán solicitar plaza en una Residencia Escolar los alumnos y alumnas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que vayan a cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria en el curso 2008/09 en un centro docente público o privado concertado de la zona de influencia de la Residencia Escolar.

2. Podrán solicitar plaza en una Residencia Escolar los alumnos y alumnas que acrediten documentalmente que se encuentran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Alumnado en situaciones socioeconómicas de especial gravedad.

- Alumnado que necesite ser residente para compatibilizar sus estudios postobligatorios con las enseñanzas profesionales de música o de danza.

- Alumnado que en su progresión deportiva pase a clubes y entidades de superior categoría y necesite este servicio complementario para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado.

3. Para obtener plaza en una Residencia Escolar, será requisito no disponer en la localidad de residencia del alumno o alumna, o en una localidad próxima, de un centro docente público o privado concertado que imparta los estudios solicitados, ni medios de comunicación que permitan el acceso diario con facilidad al mismo, y haber nacido en los años que se indican en el Anexo IV de la presente Orden según los estudios a realizar.

4. Asimismo el solicitante deberá reunir los requisitos académicos exigidos por la legislación vigente para poder acceder a los estudios para los cuales se solicita la plaza en la Residencia Escolar.

5. Los estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria a realizar por los solicitantes son los siguientes:

- Bachillerato.

- Ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

- Ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

- Ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño.

- Ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

Tercero. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 y el 31 de marzo de 2008.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Residencia Escolar en la que pretende ser admitido o admitida. Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en cualesquiera de los órganos previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Solicitudes de plazas de renovación y de nueva adjudicación.

1. El modelo de solicitud, que figura como Anexo II de la presente Orden, se presentará por duplicado ejemplar y debidamente cumplimentado, tanto para renovación como para nueva adjudicación de plaza. La solicitud podrá obtenerse por impresión del modelo que aparece en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>. En la solicitud deberán detallarse hasta tres Residencias Escolares ordenadas según preferencia del solicitante, que serán tenidas en cuenta en la medida que lo permitan la planificación educativa y la disponibilidad de plazas. A dicha solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los requisitos y circunstancias del solicitante mediante la presentación de copias autenticadas conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

2. El requisito de edad al que se refiere el punto 3 del apartado segundo de la presente Orden, se acreditará mediante copia autenticada de la hoja correspondiente del Libro de Familia o del documento nacional de identidad o del pasaporte del alumno o alumna.

3. Podrá solicitar plaza de nueva adjudicación en una Residencia Escolar aquel alumnado que se encuentre en alguna de las circunstancias contempladas en el apartado segundo de la presente Orden.

4. Deberán solicitar renovación de plaza en una Residencia Escolar los alumnos y alumnas que, siendo residentes durante el curso académico 2007/08, vayan a continuar cursando las mismas enseñanzas y en el mismo centro docente donde están escolarizados en el citado curso, siempre que se mantengan las circunstancias que dieron lugar a la concesión de plaza de Residencia Escolar.

5. La presentación de la solicitud significa la aceptación de las bases de la convocatoria objeto de la presente Orden, así como la autorización expresa a la Consejería de Educación para recabar la información necesaria a través de la transmisión de datos por medios telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. Orden de prioridad para la concesión de la plaza.

1. El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión en las Residencias Escolares será el que resulte de ordenar la lista de aspirantes según la puntuación obtenida, aplicando los criterios de valoración que aparecen en el Anexo III de la presente Orden y con los siguientes segmentos de prioridad:

a) En primer lugar se asignarán las plazas al alumnado que solicita la renovación.

b) En segundo lugar se adjudicarán las plazas conforme a la puntuación total obtenida por los solicitantes de nueva adjudicación cuyo cambio de enseñanza no implique pérdida de curso escolar en su proceso educativo.

c) En tercer lugar se adjudicarán las plazas a aquel alumnado de nueva adjudicación que no cumpla lo especificado en el apartado anterior, ordenados por la puntuación obtenida.

2. Cuando dos o más solicitantes obtuvieran la misma puntuación después de aplicar los criterios de valoración en cada uno de los segmentos de prioridad establecidos en el

punto 1 de este apartado, tendrá preferencia el que tenga la renta más baja de la unidad familiar.

Sexto. Remisión de las solicitudes a la Delegación Provincial.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, las Residencias Escolares receptoras de las mismas las grabarán en el sistema Séneca de gestión de centros docentes y las remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en el plazo de tres días hábiles. Asimismo, los Directores y Directoras de las Residencias Escolares deberán adjuntar un informe motivado del alumnado que solicite la renovación de la plaza.

Séptimo. Plazas disponibles en cada Residencia Escolar.

El número de plazas en cada Residencia Escolar para la resolución de la presente convocatoria será el que determine la Dirección General de Planificación y Centros considerando la capacidad de las Residencias Escolares y las disponibilidades presupuestarias.

Octavo. Comisión Provincial.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión Provincial que estará presidida por la persona titular de la Delegación Provincial, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector o Inspectora de Educación, designado por la persona titular de la Delegación Provincial.
- El Jefe o Jefa de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.
- El Jefe o Jefa de la Sección de Becas y Títulos.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar, designado por la persona titular de la Delegación Provincial.
- Un representante de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representativa en el ámbito provincial de la enseñanza.
- Un funcionario o funcionaria, designado por la persona titular de la Delegación Provincial, que actuará como secretario o secretaria.

2. La persona titular de la Delegación Provincial, al constituir la Comisión Provincial, considerará lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con objeto de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la citada Comisión.

Noveno. Funciones de la Comisión Provincial.

La Comisión Provincial desarrollará las siguientes funciones:

a) Estudio de las solicitudes y comprobación de los requisitos establecidos en la presente Orden por parte de los solicitantes.

b) Elaboración de la propuesta de concesión de plazas para el alumnado que cumple los requisitos establecidos en el apartado segundo de la presente Orden y de conformidad con los criterios de prioridad que se indican en el apartado quinto de la misma, que será elevada a la Dirección General de Planificación y Centros.

c) Elaboración de una propuesta de denegación de plaza de Residencia Escolar a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. La propuesta de denegación deberá estar motivada, indicando las causas de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y elevada a la Dirección General de Planificación y Centros.

d) Remisión a la Dirección General de Planificación y Centros de las solicitudes de plazas de nueva adjudicación en una Residencia Escolar ubicada en una provincia diferente a la provincia de residencia del solicitante para su estudio y resolución, una vez grabadas en el sistema Séneca de gestión de centros docentes.

Décimo. Comisión Regional.

1. Para el estudio de las propuestas y resolución de la convocatoria objeto de la presente Orden, se constituirá una Comisión Regional presidida por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Un Inspector o Inspectora Central de Educación, designado de entre los propuestos por el titular de la Viceconsejería.
- Un Jefe o Jefa de Sección de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, designado de entre los propuestos por su titular.
- Un responsable del tratamiento informático de la convocatoria, designado de entre los propuestos por la persona titular de la Secretaría General Técnica.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar.
- Un representante de los padres y madres que designará la Confederación de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representativa en el ámbito de la enseñanza.
- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Planificación y Centros, que actuará como secretario o secretaria.

2. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros la designación de los miembros de la Comisión Regional. Para ello, y con objeto de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3. La Comisión Regional estudiará las propuestas realizadas por las Comisiones Provinciales y elevará a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros la propuesta de resolución de la convocatoria objeto de esta Orden.

Undécimo. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros la resolución de la presente convocatoria, en la que se tendrán en cuenta las plazas vacantes en cada Residencia Escolar para el curso 2008/09 y se considerarán las disponibilidades presupuestarias. Dicha resolución deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y siempre antes del inicio del curso escolar 2008/09.

2. La persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros ordenará la publicación de la resolución provisional en la página web de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en la que figurará la relación de solicitantes a los que se les concede plaza de Residencia Escolar y de los solicitantes a los que se les deniega la plaza, indicando el motivo de la denegación.

3. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación comunicarán a las Residencias Escolares de su provincia la resolución provisional.

4. Tras la publicación de la resolución provisional y en el plazo de 10 días hábiles, los solicitantes podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, las cuales serán estudiadas, informadas y remitidas en el plazo de cinco días, contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a la Dirección General de Planificación y Centros para su valoración y consideración en la resolución definitiva.

5. La resolución definitiva de la convocatoria objeto de la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros que incluirá la relación de admitidos y no admitidos, indicando en este caso el motivo de la denegación. Asimismo, se publicará en la página

web de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

6. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales comunicarán a las Residencias Escolares de su provincia la resolución definitiva, que éstas, a su vez, trasladarán a los centros docentes en los que el alumnado vaya a cursar sus estudios.

7. Contra la resolución definitiva de la convocatoria objeto de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécimo. Incorporación del alumnado.

1. El alumnado admitido en una Residencia Escolar deberá incorporarse a la misma desde el comienzo del curso escolar 2008/09 y deberá realizar las enseñanzas para las que solicitó plaza. Para ello, deberá presentar en el momento de su incorporación, la documentación acreditativa de estar matriculado en dichas enseñanzas así como la de haber solicitado ayuda de residencia en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio para el curso 2008/09 del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Al alumnado incorporado a una Residencia Escolar le será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Escolar, así como en la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado.

3. Las Residencias Escolares elaborarán las normas de incorporación del alumnado, que deberán ponerlas en conocimiento del mismo y de sus padres, madres o tutores legales.

4. El incumplimiento de lo establecido en el punto 1 de este apartado significará la denegación de la plaza concedida, con la consiguiente modificación de la Resolución.

5. Los gastos de desplazamiento de los fines de semana, días festivos y periodos vacacionales serán por cuenta de los alumnos y alumnas. Igualmente, el desplazamiento diario desde la Residencia Escolar hasta el centro docente donde el alumno o alumna cursa sus estudios será por sus propios medios.

6. Los Directores y Directoras de las Residencias Escolares remitirán a la correspondiente Delegación Provincial, antes del 22 de octubre de 2008, la relación de alumnos y alumnas a los que habiéndoseles concedido plaza no se hayan incorporado a la Residencia Escolar.

Decimotercero. Aportación económica del alumnado.

1. Los alumnos y alumnas solicitantes de plazas en una Residencia Escolar en virtud de la convocatoria objeto de la presente Orden deberán, también, solicitar ayuda de residencia a través de la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio para el curso 2008/09 que realice el Ministerio de Educación y Ciencia y en los términos que establezca la misma.

2. Los alumnos y alumnas a los que les sea concedida beca o ayuda al estudio aportarán a la Residencia Escolar la cantidad percibida en concepto de residencia en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la transferencia realizada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimocuarto. Financiación de las Residencias y justificación.

1. La Consejería de Educación pondrá a disposición de las Residencias Escolares los recursos económicos necesarios para su funcionamiento, así como para las inversiones directas que tales centros puedan realizar, todo ello de acuerdo con el artículo 129 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Edu-

cación de Andalucía, con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos, y con lo establecido en la Orden de 11 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación.

2. Los ingresos que tengan las Residencias Escolares derivados de la percepción de las aportaciones económicas de los residentes se considerarán obtenidos al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 129 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en la Orden de 10 de mayo de 2006, citadas con anterioridad.

3. Las Residencias Escolares justificarán las cantidades percibidas conforme a lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2006, citada anteriormente.

Decimoquinto. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2008.

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
04000237	Residencia Escolar «Maestro Juan de la Cruz»	Albox	Taberno, 4
04001023	Residencia Escolar «Madre de la Luz»	Almería	Calzada de Castro, 1
04700168	Residencia Escolar «Ana María Martínez Urrutia»	Almería	Pso. de la Caridad, 25 (Finca Santa Isabel)
04700247	Residencia Escolar «Carmen de Burgos»	Almería	Ctra. de Níjar, Km. 7
04004346	Residencia Escolar «San José»	Vélez Rubio	El Cabecico, s/n

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
11000915	Residencia Escolar «San Isidro Labrador»	Los Barrios	Avda. Don Juan Rodríguez, s/n
11700226	Residencia Escolar Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Aptdo. de Correos, 1878
11007934	Residencia Escolar «Nuestra Sra. de los Remedios»	Olvera	Ramón y Cajal, 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
11700202	Residencia Escolar «Las Canteras»	Puerto Real	Pso. de las Canteras, s/n
11005573	Residencia Escolar «Jesús Maestro»	Sanlúcar de Barrameda	Avda. de la Constitución, s/n
11700214	Residencia Escolar «San Roque»	San Roque	Ctra. San Roque-La Línea, s/n
11005998	Residencia Escolar «Guzmán el Bueno»	Tarifa	Huerta del Rey, s/n

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
14000458	Residencia Escolar «Ascensión del Prado»	Baena	Ministro de Obras Públicas, 5
14700171	Residencia Escolar	Cabra	Avda. Fuente del Río, 13-15
14001001	Residencia Escolar «Miguel Careaga y C. Mora»	Cardena	Doctor Fléming, 1
14003009	Residencia Escolar «La Aduana»	Córdoba	Avda. del Mediterráneo, s/n
14004609	Residencia Escolar «Miguel Álvarez de Sotomayor»	Lucena	Ctra. Córdoba-Málaga, Km. 69
14007763	Residencia Escolar «Cristóbal Luque Onieva»	Priego de Córdoba	C/ Haza Luna, s/n

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
18001044	Residencia Escolar «Maestro Sánchez Chanes»	Baza	Espíritu Santo, s/n
18700128	Residencia Escolar «Atalaya»	Cogollos Vega	Pago de Catacena, s/n
18700116	Residencia Escolar «Virgen de las Nieves»	Granada	Avda. de Andalucía, 38
18008919	Residencia Escolar «Medina Lauxa»	Loja	Pso. de la Malagana, s/n
18006571	Residencia Escolar «Virgen de los Remedios»	Montefrío	Avda. Soler Bans, s/n
18006984	Residencia Escolar «Federico García Lorca»	Motril	Prolong. Gabriela Mistral, s/n

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
21700071	Residencia Escolar	Valverde del Camino	Diputación, s/n

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
23005098	Residencia Escolar «Simeón Oliver»	Alcalá la Real	Ctra. De Villalobos, s/n
23001019	Residencia Escolar «Valparaíso»	Beas de Segura	Prolong. Santa Teresa
23700177	Residencia Escolar «La Granja»	Marmolejo	Calvario, s/n
23003570	Residencia Escolar «Mirasierra»	Santiago de la Espada	Postigos, s/n
23005104	Residencia Escolar «Bellavista»	Villanueva del Arzobispo	Avda. Doctor Blanco Rodríguez, 59

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
29002344	Residencia Escolar «Virgen de la Fuensanta»	Coin	Picasso, 2
29002605	Residencia Escolar «Río Guadiaro»	Cortes de la Frontera	Pablo Picasso, 2
29700485	Residencia Escolar «Andalucía»	Málaga	C/ Julio Verne, 6
29700448	Residencia Escolar «La Rosaleda»	Málaga	Avda. Luis Buñuel, 8

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
41001264	Residencia Escolar «El Castillo»	Cazalla de la Sierra	San Luis Gonzaga, 5
41001331	Residencia Escolar «Los Pinos»	Constantina	Cerro de los Pinos, s/n

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II (Hoja 1)
ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA

SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES. Curso 2008/09

☐ **NUEVA ADJUDICACIÓN** ☐ **RENOVACIÓN** Fecha de presentación: ____/____/2008

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración

Número de registro: [] [] [] [] [] [] [] [] - []

1 Datos personales del solicitante.

Primer Apellido										Segundo Apellido									
Nombre										Hombre ☐ Mujer ☐		D.N.I.				Fecha de nacimiento			
												Día Mes Año							
Tipo de vía(1)										Núm.		Escalera		Piso		Letra			
Localidad										C. Postal		Provincia				Teléfono			

☐ Declaro responsablemente que no ha recaído sobre el solicitante de la ayuda resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente. (2)

☐ Declaro responsablemente que el solicitante no ha sido beneficiario de otras ayudas para la misma finalidad por alguna entidad pública o privada para el curso académico 2008/09. (2)

☐ N° de miembros de la unidad familiar ☐ Discapacidad igual o superior al 33%:

(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes: 1: si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9: otros.

(2) Marcar con una X en el caso de ratificarse en la declaración

2 Datos familiares (Completar para cada miembro de la unidad familiar excluido el solicitante)

Parentesco:	Fecha Nacim.	N.I.F.	Apellidos, Nombre	(1)
Padre				
Madre				

(1) Marcar con una X en el caso de discapacidad, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%.

Número de hijos/as residentes en Residencia Escolar durante el curso 2007/08: _____

Nombre de la Residencia en la que los hijos/as son residentes en el curso 2007/08: _____

3 Datos académicos

1. Curso y enseñanza que realiza el solicitante en el curso 2007/08: _____

Centro donde los realiza: _____ Código: [] [] [] [] [] [] [] []

Localidad: _____ Provincia: _____

2. Curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar:

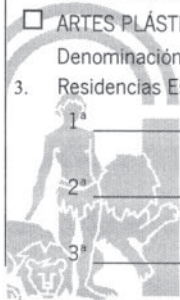
☐ BACHILLERATO Modalidad: _____ CURSO: [] []
☐ FORMACIÓN PROFESIONAL ☐ C.F. GRADO MEDIO ☐ C.F. GRADO SUPERIOR CURSO: [] []
 Denominación del Ciclo Formativo: _____
☐ ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO ☐ C.F. GRADO MEDIO ☐ C.F. GRADO SUPERIOR CURSO: [] []
 Denominación del Ciclo Formativo: _____

3. Residencias Escolares donde solicita plaza:

1ª _____ Código: [] [] [] [] [] [] [] []

2ª _____ Código: [] [] [] [] [] [] [] []

3ª _____ Código: [] [] [] [] [] [] [] []



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anexo II (Hoja 2)

4 Motivo de la solicitud

a) ☐

DECLARACIÓN

D./Dña. _____ con DNI o Pasaporte número _____, con domicilio en la localidad de _____, perteneciente al Ayuntamiento de _____, declaro que mi hijo/a _____ reside en el domicilio arriba indicado que dista _____ km. del centro educativo más próximo que imparte los estudios de _____, y que no existe ruta de transporte escolar establecida por la Delegación Provincial de Educación ni los medios de comunicación de la zona permiten acceso diario a ningún centro educativo que imparta los citados estudios.

En _____, a _____ de _____ de 20__

PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL

b) ☐

Hijo o hija de temporero o temporera agrícola o trabajador o trabajadora itinerante.

☐ (S/N)c) ☐

Hijo o hija de inmigrante.

País de origen: _____

☐ (S/N)d) ☐

Circunstancias sociofamiliares especiales.

☐ Discapacidad.☐ Desempleo o Pensionista.☐ Situación social extrema.☐ Drogadicción.☐ Familia monoparental.☐ Familiar con discapacidad.☐ Centro Penitenciario.☐ Otros.e) ☐

Hijo o hija de mujer atendida en centro de atención integral y acogida.

f) ☐

Compatibilizar los estudios de educación secundaria obligatoria con enseñanzas profesionales de música o danza.

g) ☐

Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes y entidades de superior categoría.

Todas las circunstancias deberán acreditarse con la correspondiente documentación.

5 Ingresos familiares

Ingresos obtenidos por la unidad familiar en el año 2006: _____, _____ euros

6 Firma de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud son ciertos, autorizando a la Consejería de Educación para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante la transmisión por medios telemáticos.

DNI / PASAPORTE _____

Parentesco _____

Fecha de Nacimiento _____

1º Apellido _____

2º Apellido _____

Nombre _____

Firma _____

DNI / PASAPORTE _____

Parentesco _____

Fecha de Nacimiento _____

1º Apellido _____

2º Apellido _____

Nombre _____

Firma _____

DNI / PASAPORTE _____

Parentesco _____

Fecha de Nacimiento _____

1º Apellido _____

2º Apellido _____

Nombre _____

Firma _____

7 Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/documento/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad la realización de notificaciones, traslado de información, etc.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

8 FIRMA DE LA SOLICITUD

D./Dña. _____ como tutor legal del solicitante, SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia para el curso escolar 2008/09.

En _____, a _____ de _____ de 2008.

Firma del padre, madre, tutor legal o, en su caso, del solicitante.

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE PLAZAS PARA CURSAR ENSEÑANZAS POSTERIORES A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Para la adjudicación de las plazas en las Residencias Escolares se aplicará el baremo que se establece a continuación:

I. RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

El nivel de renta se valorará en función del porcentaje de desviación respecto a los umbrales de renta relacionados a continuación:

Unidades Familiares de 1 miembro: 11.256,00 euros.
 Unidades Familiares de 2 miembros: 19.215,00 euros.
 Unidades Familiares de 3 miembros: 26.081,00 euros.
 Unidades Familiares de 4 miembros: 30.974,00 euros.
 Unidades Familiares de 5 miembros: 34.619,00 euros.
 Unidades Familiares de 6 miembros: 37.373,00 euros.
 Unidades Familiares de 7 miembros: 40.095,00 euros.
 Unidades Familiares de 8 miembros: 42.805,00 euros.

En las unidades familiares de más de ocho miembros, se añadirán 2.705,00 euros por cada nuevo miembro.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2006 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica a continuación y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la parte general de la renta del periodo impositivo con la parte especial de la renta del periodo impositivo.

En cualquier otro caso, se computarán los ingresos brutos obtenidos por los miembros de la familia en el ejercicio 2006 y se detraerán las retenciones practicadas.

Tendrán la consideración de familias andaluzas aquellas unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de la presente Orden, se considera unidad familiar a una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.

Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.

Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

La relación de parentesco se computará a partir de los tutores de la persona o personas solicitantes de plaza en una Residencia Escolar.

La puntuación a efectos de baremación será la siguiente:

Unidades Familiares cuya renta sea inferior o igual al umbral fijado: 3 puntos.

Unidades Familiares cuya renta supere hasta en un 15% el umbral: 2 puntos.

Unidades Familiares cuya renta supere hasta en un 30% el umbral: 1 punto.

Unidades Familiares cuya renta supere en más de un 30% el umbral: 0 puntos.

II. DISTANCIA ENTRE LA LOCALIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR DEL SOLICITANTE Y LA LOCALIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO MÁS PRÓXIMO CON ENSEÑANZAS POSTERIORES A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA SOSTENIDAS CON FONDOS PÚBLICOS

Cuando no exista oferta educativa de enseñanzas posteriores a la educación secundaria obligatoria en la localidad de residencia del solicitante, se considerará la distancia entre la localidad del domicilio familiar del solicitante y la localidad del centro público o privado concertado más próximo con oferta educativa de enseñanzas posteriores a la educación secundaria obligatoria y se aplicará el siguiente baremo:

Distancia	Puntuación
De 0 a 15 km	0 puntos
De 16 a 30 km	2 puntos
De 31 a 50 km	4 puntos
Más de 51 km	6 puntos

Para la comprobación de este apartado, los solicitantes cumplimentarán la declaración jurada del modelo de solicitud del Anexo II, que será verificada por la Comisión Provincial.

III. OTRAS CIRCUNSTANCIAS ACREDITADAS DOCUMENTALMENTE

Se valorará con 1 punto cada una de las siguientes circunstancias especiales del alumnado, que deberán ser acreditadas por los solicitantes mediante fotocopias de las certificaciones o documentos con validez oficial y que tengan repercusión en su escolarización:

a) Pertenecer a una familia que se dedique a tareas agrícolas de temporada y que tenga repercusión en la escolarización del solicitante.

b) Pertenecer a una familia inmigrante que por sus circunstancias socioeconómicas tenga dificultades para la escolarización de sus hijos e hijas.

c) Alumnos y alumnas que necesiten plaza de Residencia Escolar para compatibilizar sus estudios postobligatorios con las enseñanzas profesionales de música o de danza.

d) Alumnos y alumnas de enseñanzas postobligatorias que en su progresión deportiva pasen a clubes y entidades de superior categoría y necesiten plaza de residencia para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado.

e) Circunstancias familiares especiales que tengan repercusión en la escolarización del solicitante:

- Discapacidad del solicitante.

- Familia cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista con baja renta.

- Pertenecer a una familia que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión social.

- Familia en la que alguno de los tutores tenga problemas de drogadicción.

- Pertenecer a una familia monoparental.

- Pertenecer a una familia en la que alguno de los miembros computables esté afectado de alguna discapacidad legalmente calificada.

- Familia en la que alguno de los tutores esté en un centro penitenciario.

- Ser hijo o hija de mujer atendida en centros de atención integral y acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

- Otras circunstancias de especial gravedad.

ANEXO IV

REQUISITO DE AÑO DE NACIMIENTO DE LOS SOLICITANTES PARA PODER PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA SEGÚN LOS ESTUDIOS A REALIZAR

ESTUDIOS A REALIZAR	CURSO	AÑOS DE NACIMIENTO
Bachillerato	1.º	1992, 1991, 1990 y 1989
Bachillerato	2.º	1991, 1990, 1989 y 1988
Ciclos formativos de grado medio de formación profesional	1.º	1992, 1991, 1990 y 1989
Ciclos formativos de grado medio de formación profesional	2.º	1991, 1990, 1989 y 1988
Ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño	1.º	1992, 1991, 1990 y 1989
Ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño	2.º	1991, 1990, 1989 y 1988
Ciclos formativos de grado superior de formación profesional	1.º	1990, 1989, 1988 y 1987
Ciclos formativos de grado superior de formación profesional	2.º	1989, 1988, 1987 y 1986
Ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño	1.º	1990, 1989, 1988 y 1987
Ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño	2.º	1989, 1988, 1987 y 1986

ORDEN de 24 de enero de 2008, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2008/09.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece un conjunto de actuaciones que permite que el sistema educativo contribuya a compensar las desigualdades y facilite al conjunto de la sociedad andaluza el acceso al mismo en condiciones de igualdad.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, establece en su artículo 6 que la admisión del alumnado residente se realizará anualmente de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación.

Igualmente, el artículo 2 del citado Decreto expresa que las Escuelas Hogar de titularidad privada que hasta la fecha hayan formalizado convenios con la Consejería de Educación, podrán solicitar nuevamente convenios con ésta para su funcionamiento en las condiciones que se determinen.

La finalidad del servicio complementario de residencia escolar consiste en hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades del alumnado de enseñanzas obligatorias que encuentra dificultades para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo por razones geográficas o socioeconómicas. Igualmente, se trata de asegurar la calidad de la educación para todos, como se recoge en el Plan para fomentar la igualdad de derechos en la educación así como en el Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobados por la Consejería de Educación.

Por todo ello, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es convocar plazas para alumnos y alumnas residentes y para la atención a través de servicios y actividades complementarios para el curso 2008/09 en las Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden y en las Escuelas Hogar y entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro con las que la Consejería de Educación suscriba convenio para el curso 2008/09, relacionándose en el Anexo II de la presente Orden aquellas que lo formalizaron para el curso 2007/08.

Segundo. Destinatarios.

Podrá solicitar la admisión en una Residencia Escolar, Escuela Hogar o entidad privada sin ánimo de lucro aquel alumnado residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía que en el curso 2008/09 vaya a estar escolarizado en enseñanzas obligatorias en un centro docente público o privado concertado y se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Alumnado que no pueda asistir diariamente a un centro docente público o privado concertado por la lejanía de su domicilio al mismo y no exista posibilidad de transporte escolar.

b) Alumnado perteneciente a familias que pasen largas temporadas fuera de su lugar de residencia por motivos de trabajo o se dediquen a profesiones itinerantes con cambios frecuentes de domicilio familiar y dicha circunstancia afecte al normal desarrollo de la escolarización del mismo.

c) Alumnado perteneciente a familias de inmigrantes que para su escolarización necesite del servicio de residencia.

d) Alumnado cuyas circunstancias sociofamiliares repercutan gravemente en su escolarización, así como aquel que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión social.

e) Alumnos y alumnas que sean hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de atención integral y acogida para las mujeres víctimas de violencia de género.

f) Alumnado de educación secundaria obligatoria que necesite ser residente para compatibilizar esta etapa educativa con las enseñanzas profesionales de música o de danza.

g) Alumnado que en su progresión deportiva pertenezca a clubes y entidades de superior categoría y necesite este servicio complementario para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado.

Tercero. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 y el 31 de marzo de 2008.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Residencia Escolar o Escuela Hogar en la que pretende ser admitido o admitida. Asimismo, se podrán presentar en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación o en cualesquiera de los órganos previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Solicitudes de plazas de renovación y plazas de nueva adjudicación.

1. El modelo de solicitud, que figura como Anexo III de la presente Orden, se presentará por duplicado ejemplar y debidamente cumplimentado, tanto para renovación como para nueva adjudicación de plaza. La solicitud podrá obtenerse por impresión del modelo que aparece en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>. En la misma deberán detallarse hasta tres Residencias Escolares o Escuelas Hogar, ordenadas según preferencia del solicitante, que serán tenidas en cuenta en la medida que lo permitan la planificación educativa y la disponibilidad de plazas.

2. Podrá solicitar plaza de nueva adjudicación en Residencia Escolar o Escuela Hogar aquel alumnado que se encuentre en alguna de las circunstancias contempladas en el apartado segundo de la presente Orden.

3. Deberán solicitar renovación de plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar los alumnos y las alumnas que, siendo residentes durante el curso 2007/08, vayan a continuar sus estudios en enseñanzas obligatorias en el mismo centro docente, o centro adscrito a éste, donde están escolarizados en el curso académico 2007/08, siempre que se mantengan las circunstancias que dieron lugar a la concesión de plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar.

4. La presentación de la solicitud significa la aceptación de las bases de la convocatoria objeto de la presente Orden, así como la autorización expresa a la Consejería de Educación para recabar la información necesaria a través de la transmisión de datos por medios telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. Requisitos de los solicitantes y documentación acreditativa.

Los requisitos para obtener plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar son los siguientes:

a) Haber nacido entre los años 1990 y 2002. El requisito de edad se acreditará mediante copia autenticada de la hoja correspondiente del Libro de Familia o, en su caso, del documento nacional de identidad o pasaporte del alumno o alumna.

b) Para obtener plaza de nueva adjudicación en una Residencia Escolar o Escuela Hogar será necesario pertenecer a alguno de los colectivos a los que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

c) En el caso de renovación de plaza, serán requisitos necesarios haber tenido concedida plaza en el curso 2007/08 en una Residencia Escolar o en una Escuela Hogar que suscriba convenio con la Consejería de Educación para el curso 2008/09, haberse incorporado efectivamente a la misma y mantener las mismas circunstancias que dieron origen a la concesión de la plaza.

d) Todas las circunstancias anteriores deberán ser justificadas con copias autenticadas conforme al artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Sexto. Orden de prioridad para la concesión de plaza.

En el caso en que el número de solicitudes de plaza para Residencias Escolares y Escuelas Hogar que reúnan los requisitos de la presente Orden exceda las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación se concederá plaza en función del siguiente orden de prioridad:

a) Alumnado solicitante de plaza de renovación.

b) Alumnado solicitante de plazas de nueva adjudicación que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del apartado segundo de la presente Orden, siguiendo el mismo orden de prioridad.

Séptimo. Remisión de las solicitudes a la Delegación Provincial.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Residencias Escolares y las Escuelas Hogar receptoras de las mismas las grabarán en el sistema Séneca de gestión de centros docentes y las remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en el plazo de tres días hábiles. Asimismo, los Directores y Directoras de las Residencias Escolares y de las Escuelas Hogar deberán adjuntar un informe motivado del alumnado que solicite la renovación de la plaza.

Octavo. Comisión Provincial.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión Provincial que estará presidida por la persona titular de la Delegación Provincial, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector o Inspectora de Educación, designado por la persona titular de la Delegación Provincial.
- El Jefe o Jefa de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.
- Un trabajador o trabajadora social dependiente de la Delegación Provincial, designado por la persona titular de la Delegación Provincial.
- Un Director o Directora de Residencia Escolar, designado por la persona titular de la Delegación Provincial.

- Un Director o Directora de Escuela Hogar, designado por la Asociación o Federación de tales entidades.

- Dos representantes de las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representativas en el ámbito provincial de la enseñanza.

- Un funcionario o funcionaria, designado por la persona titular de la Delegación Provincial, que actuará como secretario o secretaria.

2. La persona titular de la Delegación Provincial, al constituir la Comisión Provincial, considerará lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con objeto de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la citada Comisión.

Noveno. Funciones de la Comisión Provincial.

Las funciones de la Comisión Provincial serán las siguientes:

a) Estudio de las solicitudes y comprobación de los requisitos establecidos en la presente Orden por parte de los solicitantes.

b) Elaboración de la propuesta de concesión de plazas para el alumnado que se encuentre en las circunstancias recogidas en el apartado segundo de la presente Orden, que será elevada a la Dirección General de Planificación y Centros.

c) Propuesta, en su caso, a la Dirección General de Planificación y Centros de concesión de plazas para el alumnado que se encuentre en las circunstancias recogidas en el apartado decimoquinto de la presente Orden.

d) Elaboración de una propuesta de denegación de plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. La propuesta de denegación deberá estar motivada, indicando las causas de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y será elevada a la Dirección General de Planificación y Centros.

e) Remisión a la Dirección General de Planificación y Centros de las solicitudes de plazas de nueva adjudicación en una Residencia Escolar o Escuela Hogar ubicada en una provincia diferente a la provincia de residencia del solicitante para su estudio y resolución, una vez grabadas en el sistema Séneca de gestión de centros docentes.

Décimo. Comisión Regional.

1. Para el estudio de las propuestas y resolución de la convocatoria objeto de la presente Orden, se constituirá una Comisión Regional presidida por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Planificación y Centros.

- Un Inspector o Inspectora Central de Educación designado de entre los propuestos por la persona titular de la Viceconsejería.

- Un Jefe o Jefa de Sección de la Dirección General de Planificación y Centros.

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación designado de entre los propuestos por su titular.

- Un responsable del tratamiento informático de la convocatoria, designado de entre los propuestos por la persona titular de la Secretaría General Técnica.

- Un Director o Directora de Residencia Escolar.

- Dos representantes de los titulares de las Escuelas Hogar, designados por las organizaciones más representativas de los mismos en el ámbito de la enseñanza.

- Dos representantes de las Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres del alumnado más representativas en el ámbito de la enseñanza.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Planificación y Centros, que actuará como secretario o secretaria.

2. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros la designación de los miembros de la Comisión Regional. Para ello, y con objeto de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3. La Comisión Regional estudiará las propuestas realizadas por las Comisiones Provinciales y elevará a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros la propuesta de resolución de la convocatoria objeto de la presente Orden.

Undécimo. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros la resolución de la presente convocatoria, en la que se tendrán en cuenta las plazas vacantes en cada Residencia Escolar y Escuela Hogar para el curso 2008/09 y se considerarán las disponibilidades presupuestarias. Dicha resolución deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y siempre antes del inicio del curso escolar 2008/09.

2. La persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros ordenará la publicación de la resolución provisional en la página web de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en la que figurará la relación de solicitantes a los que se les concede plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar y de los solicitantes a los que se les deniega la plaza, indicando el motivo de la denegación.

3. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación comunicarán a las Residencias Escolares y a las Escuelas Hogar de su provincia la resolución provisional.

4. Tras la publicación de la resolución provisional y en el plazo de 10 días hábiles, los solicitantes podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, las cuales serán estudiadas, informadas y remitidas en el plazo de cinco días, contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a la Dirección General de Planificación y Centros para su valoración y consideración en la resolución definitiva.

5. La resolución definitiva de la convocatoria objeto de la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros que incluirá la relación de admitidos y no admitidos, indicando en este caso el motivo de la denegación. Asimismo, se publicará en la página web de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

6. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales comunicarán a las Residencias Escolares y a las Escuelas Hogar de su provincia la resolución definitiva, que éstas, a su vez, trasladarán a los centros docentes en los que el alumnado vaya a cursar sus estudios.

7. Contra la resolución definitiva de la convocatoria objeto de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécimo. Incorporación del alumnado a las Residencias Escolares y a las Escuelas Hogar.

1. El alumnado admitido en una Residencia Escolar o Escuela Hogar deberá incorporarse a la misma desde el co-

mienzo del curso escolar 2008/09 y realizar las enseñanzas obligatorias para las que solicitó plaza.

2. Al alumnado incorporado a una Residencia Escolar o Escuela Hogar le será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Escolar o Escuela Hogar, así como en la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado.

3. Las Residencias Escolares y las Escuelas Hogar elaborarán las normas de incorporación del alumnado, que deberán ponerlas en conocimiento del mismo y de sus padres, madres o tutores legales.

4. El incumplimiento de lo establecido en el punto 1 de este apartado significará la denegación de la plaza concedida, con la consiguiente modificación de la Resolución.

5. Los Directores y Directoras de las Residencias Escolares y de las Escuelas Hogar remitirán a la correspondiente Delegación Provincial, antes del 15 de octubre de 2008, la relación de alumnos y alumnas a los que habiéndoseles concedido plaza no se hayan incorporado a la Residencia Escolar o Escuela Hogar.

Decimotercero. Financiación de las Residencias Escolares.

La Consejería de Educación pondrá a disposición de las Residencias Escolares los recursos económicos necesarios para su funcionamiento, así como para las inversiones directas que tales centros puedan realizar, todo ello de acuerdo con el artículo 129 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos, y con lo establecido en la Orden de 11 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación.

Decimocuarto. Plazo y forma de justificación.

1. Las Residencias Escolares justificarán las cantidades percibidas conforme a lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2006, citada en el apartado anterior.

2. Las Escuelas Hogar justificarán las cantidades percibidas de acuerdo con lo establecido al respecto en la Orden de la Consejería de Educación por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y se efectúa su convocatoria para el curso 2008/09.

Decimoquinto. Concesión de plazas por circunstancias de especial gravedad.

Una vez acreditada por la Comisión Provincial a la que se refiere el apartado octavo de la presente Orden la existencia de circunstancias de especial gravedad y que repercutan objetivamente en un proceso de escolarización normalizado, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación podrán proponer a la Dirección General de Planificación y Centros la concesión de plaza en una Residencia Escolar o Escuela Hogar para el alumnado que se encuentre en tales circunstancias en cualquier fecha del curso académico 2008/09.

Decimosexto. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2008

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
04000237	Residencia Escolar «Maestro Juan de la Cruz»	Albox	Taberno, 4
04001023	Residencia Escolar «Madre de la Luz»	Almería	Calzada de Castro, 1
04700168	Residencia Escolar «Ana María Martínez Urrutia»	Almería	Pso. de la Caridad, 25 (Finca Santa Isabel)
04700247	Residencia Escolar «Carmen de Burgos»	Almería	Ctra. de Níjar, Km. 7
04004346	Residencia Escolar «San José»	Vélez Rubio	El Cabecico, s/n

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
11000915	Residencia Escolar «San Isidro Labrador»	Los Barrios	Avda. Don Juan Rodríguez, s/n
11700226	Residencia Escolar Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Aptdo. de Correos, 1878
11007934	Residencia Escolar «Nuestra Sra. de los Remedios»	Olvera	Ramón y Cajal, 1
11700202	Residencia Escolar «Las Canteras»	Puerto Real	Pso. de las Canteras, s/n
11005573	Residencia Escolar «Jesús Maestro»	Sanlúcar de Barrameda	Avda. de la Constitución, s/n
11700214	Residencia Escolar «San Roque»	San Roque	Ctra. San Roque-La Línea, s/n
11005998	Residencia Escolar «Guzmán el Bueno»	Tarifa	Huerta del Rey, s/n

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
14000458	Residencia Escolar «Ascensión del Prado»	Baena	Ministro de Obras Públicas, 5
14700171	Residencia Escolar	Cabra	Avda. Fuente del Río, 13-15
14001001	Residencia Escolar «Miguel Careaga y C. Mora»	Cardena	Doctor Fleming, 1
14003009	Residencia Escolar «La Aduana»	Córdoba	Avda. del Mediterráneo, s/n
14004609	Residencia Escolar «Miguel Álvarez de Sotomayor»	Lucena	Ctra. Córdoba-Málaga, Km. 69
14007763	Residencia Escolar «Cristóbal Luque Onieva»	Priego de Córdoba	C/ Haza Luna, s/n

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
18001044	Residencia Escolar «Maestro Sánchez Chanes»	Baza	Espíritu Santo, s/n
18700128	Residencia Escolar «Atalaya»	Cogollos Vega	Pago de Catacena, s/n
18700116	Residencia Escolar «Virgen de las Nieves»	Granada	Avda. de Andalucía 38
18008919	Residencia Escolar «Medina Lauxa»	Loja	Pso. de la Malagana, s/n
18006571	Residencia Escolar «Virgen de los Remedios»	Montefrío	Avda. Soler Bans, s/n
18006984	Residencia Escolar «Federico García Lorca»	Motril	Prolong. Gabriela Mistral, s/n

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
21700071	Residencia Escolar	Valverde del Camino	Diputación, s/n

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
23005098	Residencia Escolar «Simeón Oliver»	Alcalá la Real	Ctra. De Villalobos, s/n
23001019	Residencia Escolar «Valparaíso»	Beas de Segura	Prolong. Santa Teresa
23700177	Residencia Escolar «La Granja»	Marmolejo	Calvario, s/n
23003570	Residencia Escolar «Mirasierra»	Santiago de la Espada	Postigos, s/n
23005104	Residencia Escolar «Bellavista»	Villanueva del Arzobispo	Avda. Doctor Blanco Rodríguez, 59

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
29002344	Residencia Escolar «Virgen de la Fuensanta»	Coin	Picasso, 2
29002605	Residencia Escolar «Río Guadiaro»	Cortes de la Frontera	Pablo Picasso, 2
29700485	Residencia Escolar «Andalucía»	Málaga	C/ Julio Verne, 6
29700448	Residencia Escolar «La Rosaleda»	Málaga	Avda. Luis Buñuel, 8

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
41001331	Residencia Escolar «Los Pinos»	Constantina	Cerro de los Pinos, s/n

ANEXO II

ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES CON CONVENIO FORMALIZADO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
11000061	Escuela Hogar «Jesús, María y José»	Alcalá de los Gazules	Ángel Viera, 1
11002092	Escuela Hogar «San Juan Bosco»	Campano	Ctra. Campano
11003539	Escuela Hogar «San Rafael»	San José del Valle	San Juan Bosco s/n
11701267	Escuela Hogar «Ángel de la Guarda AFANAS»	San Fernando	Juan Sebastián Elcano, 11

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
14006448	Escuela Hogar «Juan de Dios Giménez»	Rute	Ntra. Sra. de la Cabeza, 12
14006680	Escuela Hogar «Ntra. Sra. de los Remedios»	Villafranca de Córdoba	Alcolea, 69
14006734	Escuela Hogar «María Jesús Herruzo Martos»	Villanueva de Córdoba	Real, 30

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
18000167	Escuela Hogar «Cristo Rey»	Albuñol	Maura, 22
18001408	Escuela Hogar «Reina Isabel»	Cájar	Real, 14
18004951	Escuela Hogar «Stella Maris»	Castel de Ferro	Ctra. Almería
18003910	Escuela Hogar «Andrés Manjón»	Granada	Molinos, 63
18003958	Escuela Hogar «Divina Infantita»	Granada	Cuesta de Santa Inés, 5
18004021	Escuela Hogar «Ciudad de los Niños»	Granada	Ctra. de Málaga s/n
18004033	Escuela Hogar «Madre Teresa»	Granada	San Juan de los Reyes, 8
18004771	Escuela Hogar «Divina Infantita»	Guadix	Santa María, 5
18700751	Escuela Hogar «Asociación Pro Deficientes Mentales San José»	Guadix	Avda. Colmenar s/n
18005244	Escuela Hogar «Cristo Rey Pío XII»	Huétor-Tájar	Pío XII, 42
18008452	Escuela Hogar «Sagrado Corazón»	Ugijar	Gloria, 20

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
21700691	Escuela Hogar «Aspromin»	El Campillo	Camino Real s/n

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
23005359	Escuela Hogar «Madre del Divino Pastor»	Andújar	María Ana Mogas, 28
23000121	Escuela Hogar «Cristo Rey»	Alcalá la Real	Arcipreste Robles, 8
23002361	Escuela Hogar «Martínez Montañés»	Alcalá la Real	Avda. de Europa, 1
23700891	Escuela Hogar «APROMPSI»	Jaén	Avda. de Madrid, 15
23002437	Escuela Hogar «Virgen de Guadalupe»	Úbeda	Avda. Cristo Rey, 25
23005335	Escuela Hogar «Hijas de Cristo Rey»	Villanueva del Arzobispo	Fuensanta, 14

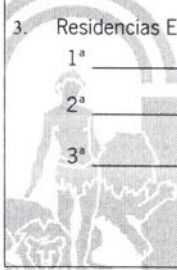
PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
29001042	Escuela Hogar «Sagrado Corazón»	Antequera	Ctra. de Campillos s/n

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO
41702205	Escuela Hogar «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios»	Alcalá de Guadaira	Autovía Sevilla-Málaga km. 15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Anexo III (Hoja 2)

4 Motivo de la solicituda) ☐**DECLARACIÓN**

D./Dña. _____ con DNI o Pasaporte número _____, con domicilio en la localidad de _____, perteneciente al Ayuntamiento de _____, **declaro** que mi hijo/a _____ reside en el domicilio arriba indicado que dista _____ km. del centro educativo más próximo que imparte los estudios de _____, y que no existe ruta de transporte escolar establecida por la Delegación Provincial de Educación ni los medios de comunicación de la zona permiten acceso diario a ningún centro educativo que imparta los citados estudios.

En _____, a _____ de _____ de 20__
PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL

b) ☐

Hijo o hija de temporero o temporera agrícola o trabajador o trabajadora itinerante.

☐ (S/N)c) ☐

Hijo o hija de inmigrante.

País de origen: _____

☐ (S/N)d) ☐

Circunstancias sociofamiliares especiales.

☐ Discapacidad.☐ Desempleo o Pensionista.☐ Situación social extrema.☐ Drogadicción.☐ Familia monoparental.☐ Familiar con discapacidad.☐ Centro Penitenciario.☐ Otros.e) ☐

Hijo o hija de mujer atendida en centro de atención integral y acogida.

f) ☐

Compatibilizar los estudios de educación secundaria obligatoria con enseñanzas profesionales de música o danza.

g) ☐

Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes y entidades de superior categoría.

Todas las circunstancias deberán acreditarse con la correspondiente documentación.

5 Ingresos familiares

Ingresos obtenidos por la unidad familiar en el año 2006: _____, _____ euros

6 Firma de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud son ciertos, autorizando a la Consejería de Educación para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante la transmisión por medios telemáticos.

DNI / PASAPORTE _____ Parentesco _____ Fecha de Nacimiento _____

1º Apellido _____ 2º Apellido _____ Nombre _____

Firma _____

DNI / PASAPORTE _____ Parentesco _____ Fecha de Nacimiento _____

1º Apellido _____ 2º Apellido _____ Nombre _____

Firma _____

DNI / PASAPORTE _____ Parentesco _____ Fecha de Nacimiento _____

1º Apellido _____ 2º Apellido _____ Nombre _____

Firma _____

7 Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/documento/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad la realización de notificaciones, traslado de información, etc.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

8 FIRMA DE LA SOLICITUD

D./Dña. _____ como tutor legal del solicitante, SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia o atención en servicios y actividades complementarios, para el curso escolar 2008/09.

En _____, a _____ de _____ de 2008.

Firma del padre, madre, tutor legal o, en su caso, del solicitante.

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula la situación de determinados Médicos de Familia que ocupan plazas de Facultativo Especialista de Área de Nutrición Clínica y Dietética Hospitalaria en el Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, que establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en su Anexo I incluye plazas de Facultativo Especialista de Área de Nutrición Clínica y Dietética Hospitalaria en la estructura funcional de las plantillas de las Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Dada la existencia de plazas con dicho contenido funcional, las mismas fueron ocupadas por Médicos de Familia en las correspondientes Unidades de Nutrición y Dietética de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud con vínculos de temporalidad, sin que pudieran ser cubiertas de forma definitiva por personal estatutario al no existir la correspondiente categoría profesional de Facultativo Especialista de Área de Nutrición Clínica y Dietética Hospitalaria.

La presente Resolución tiene, en consecuencia, la finalidad de regular la situación de los Médicos de Familia que vienen ocupando las plazas de Facultativo Especialista de Área de Nutrición Clínica y Dietética Hospitalaria sin carácter de fijeza, con el objeto de posibilitar su continuidad en las funciones que vienen desempeñando en las Unidades de Nutrición y Dietética de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Adscribir a los Médicos de Familia que figuran en el Anexo de la presente Resolución y que ocupan plazas de Facultativo Especialista de Área de Nutrición Clínica y Dietética Hospitalaria, a las Unidades de Nutrición y Dietética de los Hospitales correspondientes del Servicio Andaluz de Salud. Dicha adscripción lo es con el mismo vínculo de interinidad o eventualidad que vinieran manteniendo, y sin que, en ningún caso, ello suponga adquirir de forma directa la condición de personal estatutario fijo.

Segundo. Los profesionales adscritos mediante esta Resolución deberán participar en todas las pruebas selectivas que convoque el Servicio Andaluz de Salud para la provisión de Médicos de Familia o de Facultativos Especialistas de Área, en función de la especialidad o habilitación que cada persona posea, perdiendo en caso contrario dicha adscripción.

Tercero. Las citadas plazas de Facultativo Especialista de Área de Nutrición Clínica y Dietética Hospitalaria de las Unidades de Nutrición y Dietética de los Hospitales del Servicio An-

dulz de Salud, una vez queden vacantes, se reconvertirán en plazas de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Endocrinología y Nutrición.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes de acuerdo con los artículos 117 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA:
Don Juan Carlos Gómez Henry. DNI 28.563.327 H.

HOSPITAL INFANTA MARGARITA:
Doña M^a Concepción Losada Morell. DNI 22.474.151 T.

HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ:
Doña M.^a Soledad Megías Mateos. DNI 24.166.829 Q.

COMPLEJO HOSPITALARIO TORRECÁRDENAS:
Francisco J. Moreno Baro. DNI 27.247.710 R.
Doña Josefa Teodosia Muñoz de Escalona Martínez. DNI 24.124.146 K.

HOSPITAL SAN AGUSTÍN:
Don Juan Bautista Molina Soria. DNI 26.190.375 E.

HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ:
Doña M.^a Isabel Rebollo Pérez. DNI 29.764.158 L.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL:
Don Juan José Silva Rodríguez. DNI 00.810.383 R.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de enero de 2008, por la que se adjudica destino al personal funcionario integrado en los cuerpos docentes por Orden que se cita y se asigna especialidad al referido personal integrado en el Cuerpo de Maestros.

Por Real Decreto 957/2005, de 29 de julio (BOE de 4 de agosto), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otros, funciones y servicios en materia educativa encomendados al Instituto Social de la Marina.

Por otra parte, el Decreto 88/2006, de 11 de abril (BOJA del 26), asignó a la Consejería de Educación las funciones y servicios en materia educativa traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 957/2005, mencionado. En el Anexo del mencionado Decreto figuraba el personal docente objeto del traspaso.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Consejería de Educación, por Orden de 8 de junio de 2007, propuso al Ministerio de Educación y Ciencia la integración del personal funcionario docente transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Decreto 957/2005, de 29 de julio, que cumplía los requisitos establecidos en la referida disposición transitoria.

A tenor de lo anterior, el Ministerio de Educación dicta la Orden ECI/3920/2007, de 12 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2008), por la que se integra en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el personal funcionario transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 957/2005, de 29 de julio.

El punto segundo de la referida Orden establece en su inciso final que los funcionarios integrados en los cuerpos docentes que figuran en el Anexo «continuarán desempeñando los destinos que tengan asignados en el momento de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado».

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referidas, procede adjudicar destino, con carácter definitivo, al personal integrado en los cuerpos docentes por la referida Orden ministerial, así como asignar especialidades al personal integrado por dicha disposición en el Cuerpo de Maestros, tomando en consideración la especialidad de procedencia en el momento del traspaso de las funciones y servicios en materia educativa, llevado a cabo por el mencionado Real Decreto 957/2005, de 29 de julio.

Por todo ello, en virtud de las competencias conferidas por el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Adjudicar destino, con carácter definitivo, al personal funcionario integrado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la Orden ECI/3920/2007, de 12 de diciembre, que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Adjudicar destino, con carácter definitivo, al personal funcionario integrado en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional por la Orden ECI/3920/2007, de 12 de diciembre, que figura en el Anexo II de esta Orden.

Tercero. Cuerpo de Maestros.

Adjudicar destino, con carácter definitivo, y asignar especialidad al personal funcionario integrado en el Cuerpo de Maestros por la Orden ECI/3920/2007, de 12 de diciembre, que figura en el Anexo III de esta Orden.

4. Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de enero de 2008

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I**PERSONAL INTEGRADO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

(ORDEN ECI/3920/2007, DE 12 DE DICIEMBRE —BOE de 3 de enero de 2008—)

ADJUDICACIÓN DE DESTINO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE DESTINO		
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
31.299.376	ESTRADA ALCÓN, Adrián	11007685	I.E.S. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
31.214.108	LÓPEZ SÁNCHEZ, Rosario	11007685	I.E.S. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
29.698.908	VELASCO PÉREZ, José M ^a	11007685	I.E.S. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
28.372.764	VERJEL MARTÍNEZ, Carlos Enrique	11007685	I.E.S. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
28.437.399	VILLALONGA DE BORJA, Diego Rafael	11007685	I.E.S. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
31.580.590	VILLEGAS ESPINOSA, Manuel Jesús	11007685	I.E.S. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

ANEXO II**PERSONAL INTEGRADO EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

(ORDEN ECI/3920/2007, DE 12 DE DICIEMBRE —BOE de 3 de enero de 2008—)

ADJUDICACIÓN DE DESTINO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE DESTINO		
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
28.414.226	COUSINOU GONZÁLEZ, Francisco	11007685	I.E.S. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
31.613.403	GÓMEZ REGUERA, Manuel Bartolomé	11007685	I.E.S. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
31.591.397	NÚÑEZ REINA, Rafael	11007685	I.E.S. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
31.177.335	VERANO PAREJO, Carmelo Luis	11007685	I.E.S. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
31.553.990	ZENÓN MARISCAL, Ramón	11007685	I.E.S. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

ANEXO III**PERSONAL INTEGRADO EN EL CUERPO DE MAESTROS**

(ORDEN ECI/3920/2007, DE 12 DE DICIEMBRE —BOE de 3 de enero de 2008—)

ASIGNACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD		CENTRO DE DESTINO		
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
31.194.048	BARRIENTOS PICAZO, Rosario	038	PRIMARIA	11000794	C.E.I.P. ESTRELLA DEL MAR	BARBATE (CÁDIZ)
27.844.839	CARO BENÍTEZ, Francisco	038	PRIMARIA	11007259	C.E.I.P. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
31.307.303	CUEVAS ESCARTE, Rafael	038	PRIMARIA	11007259	C.E.I.P. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
29.468.281	DÍAZ CÁRDENAS, Josefa	031	EDUC. INFANTIL	21003943	C.E.I.P. MORENO Y CHACÓN	AYAMONTE (HUELVA)
31.196.644	GALLARDO DOMÍNGUEZ, Isabel	038	PRIMARIA	11000794	C.E.I.P. ESTRELLA DEL MAR	BARBATE (CÁDIZ)
29.721.002	GÓMEZ MARTÍN, Manuela M ^a	031	EDUC. INFANTIL	11007259	C.E.I.P. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
31.401.472	GONZÁLEZ TORAYA, M ^a Lluçh	031	EDUC. INFANTIL	11000794	C.E.I.P. ESTRELLA DEL MAR	BARBATE (CÁDIZ)
29.467.336	HERNÁNDEZ CARRILLO, Juana M ^a	031	EDUC. INFANTIL	21002069	C.E.I.P. REINA MARÍA CRISTINA	ISLA CRISTINA (HUELVA)
07.431.702	IGLESIAS ANTONIO, Soledad	038	PRIMARIA	11000794	C.E.I.P. ESTRELLA DEL MAR	BARBATE (CÁDIZ)
31.171.625	MATEOS VISGLERIO, Isidro	038	PRIMARIA	11007259	C.E.I.P. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
07.427.857	MUÑOZ PANIAGUA, Ángel	034	EDUC. FÍSICA	11007259	C.E.I.P. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
29.722.075	OBIOLS ZARRA, M ^a Luisa	031	EDUC. INFANTIL	21002720	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)
31.311.807	ODERO GARCÍA, Francisco	038/023	PRIMARIA/MATEM.	11007685	I.E.S. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
31.557.863	PABLOS BERMÚDEZ, Rafael	038	PRIMARIA	11007259	C.E.I.P. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
12.197.241	PÉREZ ARIAS, Inmaculada	038	PRIMARIA	11007259	C.E.I.P. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
31.306.954	ROMÁN MARTEL, Antonio	038/021	PRIMARIA/CC.SS.	11007685	I.E.S. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
31.200.429	ROMERO LÓPEZ, M ^a Dolores	038	PRIMARIA	11000794	C.E.I.P. ESTRELLA DEL MAR	BARBATE (CÁDIZ)
70.478.375	SERRANO BRIZ, Tomás	038	PRIMARIA	11007259	C.E.I.P. EL PICACHO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
29.467.599	VIEGAS RODRÍGUEZ, Josefa	031	EDUC. INFANTIL	21000474	C.E.I.P. PADRE JESÚS	AYAMONTE (HUELVA)

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo.

Mediante Resolución de fecha 18 de julio de 2007 (BOJA núm. 152, de 2 de agosto de 2007), se convocó concurso específico de méritos de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de marzo y 9 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, reguladora de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por los funcionarios de esta Institución, siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, así como lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 7/2007 de 17 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación al artículo 25.4 de la Ley 6/1985, de 8 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo previsto en la base 4.3 de la resolución del concurso, se ha resuelto definitivamente el mismo por la Comisión de Gobierno de esta Institución, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2008.

En consecuencia, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la resolución definitiva del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que seguidamente se relacionan en el Anexo de la presente resolución a las funcionarias que en el mismo se indican.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las normas reguladoras de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los destinos obtenidos serán irrenunciables, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

Tercero. Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos dispuestos en la base 5.ª de la mencionada resolución del concurso específico.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Cód. Pto.: A10.2.2.
Denomin.: Auditor.
Gr.: A.
Cuerpo: Auditores.
Apellidos y nombre: García Borja, Rosario.
NRP: 028343756C0FB10.
Localidad: Sevilla.
Núm. orden: 1.
Punt.: 73,4720.

Cód. Pto.: C01.7.1.
Denomin.: Resp. de Tesorería.
Gr.: C/D.
Cuerpo: Admtvos./ Auxiliares.
Apellidos y nombre: Parejo Zabala, Lourdes.
NRP: 28561223F.
Localidad: Sevilla.
Núm. orden: 1.
Punt.: 45,3574.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de abril, visto el Acuerdo favorable adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Institución el día 5 de febrero de 2008, se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2007 (BOJA número 3, de 4 de enero de 2008).

La toma de posesión se efectuará en el plazo previsto en el artículo 51 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

NRP: 028928109C0FA10.
Apellidos y nombre: Romero Ramos, Laura.
Puesto de trabajo adjudicado: Auditor, nivel 28.
Código: A10.5.2.
Cuerpo: Auditores.
Organismo/departamento: Cámara de Cuentas de Andalucía/
Departamento de Fiscalización

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Salvador Haro González.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 3 de septiembre de 2007 (BOE de 21 de septiembre de 2007), y de conformidad con las pro-

puestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Salvador Haro González en el Área de Conocimiento de Pintura adscrita a la Unidad Técnica Administrativa de Bellas Artes (núm. 006TUN07).

Málaga, 29 de enero de 2008. La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de enero de 2007 (BOJA núm. 32, de 13 de febrero), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 25 de febrero a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

Personal discapacitado: Deberán aportar, además de los documentos reseñados en los apartados del a) al e), tendrán que presentar; certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapa-

cidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 30 enero de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación	
TURNO: 01 TURNO LIBRE														
CONVOCATORIA: ACC.PSICOLOGIA A3016														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE HUESCAR														
9270210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ANDUJAR														
9226510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CANTILLANA														
9248310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MAIRENA DEL ALCOR														
9252110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE PUEBLA DEL RIO														
9252910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														
9250510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	4.980,24			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL SAUCEJO														

Código	Denominación	N v u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: ACC.PSICOLOGIA A2016															
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL															
CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA															
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA ALMERIA															
1588010	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X----	4.980,24	LDO.	PSICOLOGIA			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ															
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ CADIZ															
1673810	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X----	4.980,24	LDO.	PSICOLOGIA			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA															
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA CORDOBA															
1597310	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X----	4.980,24	LDO.	PSICOLOGIA			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA															
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA GRANADA															
1675910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X----	4.980,24	LDO.	PSICOLOGIA			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA															
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA HUELVA															
1605810	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X----	4.980,24	LDO.	PSICOLOGIA			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN															
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN JAEN															
1610510	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	X----	4.980,24	LDO.	PSICOLOGIA			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4													

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	R.F.D.P.	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONVOCATORIA: ACC. PSICOLOGIA A2016

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MÁLAGA MÁLAGA

1678710 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC, SO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 4.980,24 LDO. PSICOLOGIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA SEVILLA

1619610 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC, SO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 4.980,24 LDO. PSICOLOGIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 28

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	R.F.D.P.	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación

TURNO: 02 CUPO DE DISCAPACIDAD

CONVOCATORIA: ACC. PSICOLOGIA A2016

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CÁDIZ CÁDIZ

1597310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A2 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 4.980,24 LDO. PSICOLOGIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 35

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), convocadas por Orden de esta Consejería de 10 de abril de 2007 (BOJA núm. 90, de 8 de mayo), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 26 de febrero a las 12,30 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

Personal discapacitado: Deberán aportar, además de los documentos reseñados en los apartados del a) al e), tendrán que presentar certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con

discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos, exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero.1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 enero de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														

CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECTURA SUPERIOR
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL SEVILLA

7758510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 22 X-XX- 8.970,48 ARQUITECTO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:

1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECTURA SUPERIOR
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA

8748910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 22 X- 4.980,24 ARQUITECTO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:

1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECTURA SUPERIOR														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES														
CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL.ORDENACION DEL TERRITORIO														
CENTRO DESTINO: SEC.GRAL.ORDENACION TERRITORIO SEVILLA														
3096710	TITULADO SUPERIOR.....	1	P	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB. Y CONST.		22	X----		4.980,24		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO SEVILLA														
2291410	TITULADO SUPERIOR.....	1	P	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB. Y CONST.		22	X----		4.980,24	ARQUITECTO ING.CAR.CAN.PUERTOS IDO. GEOGRAFIA E HIS	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA SEVILLA														
211710	TITULADO SUPERIOR.....	1	P	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB. Y CONST.		22	X----		4.980,24	ARQUITECTO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS POAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS POAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA														
7824610	TITULADO SUPERIOR.....	1	P	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB. Y CONST.		22	X----		4.980,24	ARQUITECTO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS POAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS POAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ														
228510	TITULADO SUPERIOR.....	2	P	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB. Y CONST.		22	X----		4.980,24	ARQUITECTO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS POAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS POAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA														
7809710	TITULADO SUPERIOR.....	2	P	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB. Y CONST.		22	X----		4.980,24	ARQUITECTO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECTURA SUPERIOR														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA GRANADA														
245110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. FÚB.Y CONST.		22	X----	4.980,24		ARQUITECTO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA														
7820910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	OB. FÚB.Y CONST.		22	X----	4.980,24		ARQUITECTO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN														
7817510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. FÚB.Y CONST.		22	X----	4.980,24		ARQUITECTO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA														
7820710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. FÚB.Y CONST.		22	X----	4.980,24		ARQUITECTO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA														
277210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. FÚB.Y CONST.		22	X----	4.980,24		ARQUITECTO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		14												

Código	Denominación	N V ú a d s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación

CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECTURA SUPERIOR

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

CENTRO DESTINO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS SEVILLA

8757510 TITULADO SUPERIOR.....1 F PC,SO A P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 22 X---- 4.980,24 ARQUITECTO

Código	Denominación	N V ú a d s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación

CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECTURA SUPERIOR
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA

2126210 TITULADO SUPERIOR.....1 F PC,SO A P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 22 X---- 4.980,24 ARQUITECTO INGENIERO INDUSTRIAL

Código	Denominación	N V ú a d s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación

CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECTURA SUPERIOR
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE ALMERIA ALMERIA

2173710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.	22	X----	4.980,24	ARQUITECTO	
---------	------------------------	---	---	-------	---	------	------------------	----	-------	----------	------------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE GRANADA GRANADA

2177410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.	22	X----	4.980,24	ARQUITECTO	
---------	------------------------	---	---	-------	---	------	------------------	----	-------	----------	------------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 20

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Ordenanza (5042), correspondiente al Grupo V, para las 22 de plazas reservadas a personal con discapacidad psíquica con origen en retraso mental leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006.

De conformidad con lo establecido en las bases octava y novena de la Orden de 23 de enero de 2007, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional de Ordenanza (5042), correspondiente al Grupo V, para las 22 plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006, esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso la/s causa/s de exclusión, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 23 de enero de 2007 (Anexos I y II), así como la relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma en número igual al de plazas convocadas en la citada Orden (Anexo III).

Igualmente, se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo IV) para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencias personales en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base novena de la Orden de convocatoria.

Los integrantes del listado definitivo de adjudicatarios de categoría hecho público como Anexo III de la presente Resolución deberán de presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, el martes 4 de marzo a 12,00 horas, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos.

La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

Segundo. Los listados definitivos referidos en el punto anterior quedan expuestos al público en los tableros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente expuestos en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico>), así como en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

Tercero. De conformidad con las Bases de la Orden de convocatoria, los/as aspirantes seleccionados deberán presentar en el acto único de comparecencia personal previsto en el apartado primero de la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 y la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 11 de octubre de 2006.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, así como certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite la condición de discapacitado psíquico con origen en retraso mental leve o moderado, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Cuarto. Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, siempre que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal.

Si en el acto único presencial el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la Orden de 23 de enero de 2007, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y en virtud de las competencias que tiene este Patronato de la Alhambra y Generalife se anuncia la provisión de un puesto de

trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife, sito en Granada, calle Real, s/n, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados que no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1.).

Granada, 17 de enero de 2008.- La Directora, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretario/a de la Dirección.
Código: 1552810.

Centro directivo. Patronato de la Alhambra y Generalife.
Centro de destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel: 18.
C. específico. XXXX-9.345.6.

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 251, de 24.12.2007).

Advertido error en la Orden de 4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla, esta Consejería ha resuelto su subsanación del modo que sigue:

1. Detraer del Anexo 1-B el puesto que figura en el mismo con el código 1543110 (Asesor Tco.-Gestión Documental) correspondiente al centro de destino «Delegación Provincial de Cultura» de Sevilla.

Sevilla, 30 de enero de 2008

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Institución en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 5 de febrero de 2008, anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

R E S U E L V E

1.º Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía y de la Administración de la Junta de Andalucía pertenecientes a los Cuerpos de Administrativos/Auxiliares que reúnan los requisitos generales que establece la legislación vigente, así como los señalados en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución.

3.º Los interesados dirigirán las Instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sita. Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don

Fadrique, s/n, de Sevilla, 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «curriculum vitae» en el que se harán constar, núm. de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.º De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de Instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.º Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.º La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

ANEXO I

Núm. plazas: 1.
Código: C01.9.2.
Denominación puesto de trabajo: Secretario/a de Dirección.
Cuerpo: Administrativo/Auxiliares.
Departamento: Gabinete del Consejero Mayor y Secretarías de Dirección.
C. específico: 10.725,96.
Grupo: C/D.
Nivel C.D.: 20.
Ads.: F.
Modo acceso: LD.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Grupo de Investigación «CVI-147» denominado «Genética del control de la división celular», al amparo de la Ayuda concedida por la Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la

concesión de Incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para apoyar a sus Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológicos andaluces en su actividad interanual (Convocatoria 2006), convocada por Orden de 5 de julio de 2005 (BOJA núm. 138, de 18 de julio de 2005).

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Juan Jiménez Martínez, responsable principal del Grupo de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 15 de enero de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PAI0711, que colabore en la ejecución del Grupo citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.08.05.32.05 541A 649.02.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2007/3498).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 23 de enero de 2008.- El Rector Accidental, P.D. (Resolución Rectoral de 13.6.2007), el Secretario General, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta Resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmen- te: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el

momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: PAI0711.

Grupo de Investigación: «CVI-147» denominado «Genética del control de la división celular».

Investigador principal: Don Juan Jiménez Martínez.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Rafael Rodríguez Daga.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia: Control del ciclo celular de levaduras.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
- Expediente académico superior a 2.
- Experiencia en Biología Molecular de levaduras.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Biología.
- Formación en Genética y Biotecnología.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 7 de julio de 2008.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 30 de enero de 2008, por la que se establecen las condiciones de las pólizas de seguro que se suscriban por las Entidades de Voluntariado para las personas que desarrollan programas de Acción Voluntaria Organizada.

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, establece el marco legislativo para la realización de actividades en materia de voluntariado en la Comunidad Autónoma de Andalucía y representa el compromiso de la Administración Andaluza de promover el Voluntariado, profundizando en el derecho de la ciudadanía a participar en la construcción de la sociedad.

En el Título III de la citada Ley «De las personas voluntarias» se regula el derecho de las personas voluntarias a ser aseguradas contra los riesgos de accidente y enfermedad así como respecto de los daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características que se establezcan reglamentariamente.

Igualmente en el artículo 15.b) del citado texto legal se establece el deber de las entidades que desarrollen programas de acción en materia de voluntariado de asegurar a las personas voluntarias.

En el artículo 17 de la citada Ley, se crea el Registro General de Entidades de Voluntariado que será público y que tendrá por objeto la inscripción de las entidades que cumplan los requisitos previstos en la Ley. El Registro asumirá las funciones de calificación, inscripción y certificación. Su organización y funcionamiento, alcance y contenido serán objeto de posterior desarrollo reglamentario.

Mediante el Decreto 3/2007, de 9 de enero, se desarrollan los preceptos de la Ley 7/2001, de 12 de julio, relativos al Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y al Seguro de las personas voluntarias.

En concreto, en su artículo 18 se establece que «de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.d) y 15.b) de la Ley 7/2001, de 12 de julio, las entidades de voluntariado deberán asegurar a las personas voluntarias, a través de la suscripción de una póliza de seguro que les garantice la cobertura de asistencia sanitaria, riesgo de enfermedad, muerte e invalidez por accidentes derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria organizada por la entidad. Igualmente la póliza garantizará la responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria organizada por la entidad. Reglamentariamente, por orden de la Consejería competente en materia de promoción y coordinación del voluntariado se establecerán las condiciones de las correspondientes pólizas.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Disposición Final Primera del Reglamento por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden el desarrollo reglamentario de las condiciones de las correspondientes pólizas de seguro que se suscriban por las Entidades de Voluntariado para las personas que desarrollen programas de Acción Voluntaria Organizada, incluidas las actividades de carácter ocasional, en

cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11.a) y 15.b) de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

Artículo 2. Actividades objeto del seguro.

1. Serán objeto del seguro regulado en la presente Orden las actividades incluidas en los programas de Acción Voluntaria Organizada que se lleven a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía por las Entidades de Voluntariado, así como las actividades ocasionales no incluidas en programas.

2. Se entiende por Acción Voluntaria Organizada a los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, el conjunto de actividades que se desarrollen por personas físicas y cumplan las siguientes condiciones:

a) Que sean de interés general, de acuerdo con el área de actuación en las que se desarrollan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del citado texto legal.

b) Que sean consecuencia de una decisión libremente adoptada.

c) Que se realicen de forma responsable y gratuita.

d) Que se desarrollen en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro.

3. No serán objeto del presente seguro las actividades relacionadas en el artículo 3.2 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, al no tener la consideración de Acción Voluntaria Organizada.

Artículo 3. Contenido del seguro.

El seguro que se suscriba por las Entidades de Voluntariado que desarrollan sus programas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza deberá garantizar los siguientes conceptos:

- Asistencia sanitaria derivada directamente del ejercicio de la actividad voluntaria organizada.

- Muerte e invalidez, por accidente o enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria organizada por la entidad.

- Responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios ocasionados directamente en el ejercicio de la actividad voluntaria organizada por la entidad.

Artículo 4. Modalidades de la cobertura del seguro.

El seguro de las personas voluntarias que se suscriba por las Entidades de Voluntariado tendrá las siguientes modalidades:

a) Para actividades incluidas en programas permanentes de tracto sucesivo.

b) Para actividades incluidas en programas no permanentes de duración cierta.

c) Actividades ocasionales no incluidas en programas.

Artículo 5. Garantías y capitales asegurados.

1. El seguro que se suscriba por las entidades a favor de las personas voluntarias, constará de una póliza que contemple una doble cobertura, por un lado la de daños personales que puedan sufrir incluyendo el fallecimiento, invalidez y asistencia sanitaria, y por otra la responsabilidad civil derivada de su actuación.

2. La póliza de Accidente o Enfermedad cubrirá los daños que puedan sufrir las personas aseguradas en el transcurso de las actividades organizadas por la asociación, incluido el riesgo «in itinere».

3. La póliza de responsabilidad civil asegurará los daños corporales y materiales causados a terceros.

4. La póliza podrá contemplar las exclusiones normativamente previstas en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

5. El importe de las coberturas de los seguros relativos a los conceptos legalmente previstos en el Decreto 3/2007, de 9 de enero, y derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, son los siguientes:

- Fallecimiento: Deberá asegurarse una cuantía mínima de 6.000 euros.

- Invalidez Permanente: Derivada de accidente o enfermedad ocasionados en el ejercicio de la actividad voluntaria. Deberá asegurarse una cuantía mínima de 12.000 euros.

- Asistencia Sanitaria: La cobertura será ilimitada en las prestaciones realizadas por los Centros concertados con la respectiva compañía de seguro y excepcionalmente para el caso necesario de un centro no concertado, se establece una cuantía mínima de 900 euros.

- Responsabilidad Civil: Deberá contemplar un capital asegurado mínimo de 600.000 euros.

Disposición final primera. Régimen jurídico.

La presente Orden será de aplicación sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, y en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se delegan competencias en materia de gestión de gastos electorales.

El Decreto 10/2007, de 16 de enero, regula el procedimiento para la gestión de los gastos derivados de los procesos electorales o referendos, siendo aplicable a todos los gastos de organización y funcionamiento que haya de asumir la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la celebración de elecciones al Parlamento de Andalucía o referendos.

En su artículo 3, el citado Decreto establece el reparto competencial en materia de gestión del gasto y las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo:

- a) A la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, para los expedientes de contratación sometidos a fiscalización previa.

- b) A la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en sus respectivos ámbitos territoriales, para los restantes gastos, en relación con los créditos que tengan asignados.

Razones de eficacia, celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos que se tramitan en esta Delegación del Gobierno, en relación con los procesos electorales o referendos, aconsejan delegar dichas competencias en la persona titular de la Secretaría General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se delegan en la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno las competencias atribuidas al titular de este centro directivo en el citado Decreto 10/2007, de 16 de enero.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se delegan competencias en materia de gestión de gastos electorales.

El Decreto 10/2007, de 16 de enero, regula el procedimiento para la gestión de los gastos derivados de los procesos electorales o referendos, siendo aplicable a todos los gastos de organización y funcionamiento que haya de asumir la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la celebración de elecciones al Parlamento de Andalucía o referendos.

En su artículo 3, el citado Decreto establece el reparto competencial en materia de gestión del gasto y las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo a:

- a) A la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, para los expedientes de contratación sometidos a fiscalización previa.

- b) A la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en sus respectivos ámbitos territoriales, para los restantes gastos, en relación con los créditos que tengan asignados.

Razones de eficacia, celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos que se tramitan en esta Delegación del Gobierno, en relación con los procesos electorales o referendos, aconsejan delegar dichas competencias en la persona titular de la Secretaría General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se delegan en la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno las competencias atribuidas a la

titular de este centro directivo en el citado Decreto 10/2007, de 16 de enero.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 1 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2328/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2328/07, interpuesto por doña María Dolores Bernal Gutiérrez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña María Isabel Moyano Salado, contra la Resolución dictada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el expediente, S. Ref.: SRJ MR/MV y notificada el 26 de marzo de 2007, por cuya virtud se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por esta parte contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertaban vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2425/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2425/07, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, procurador, en nombre y representación de don Anselmo Martín Rojas contra la Orden de 18 de septiembre de 2007,

por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002) y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 1533/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1533/07, interpuesto por María del Carmen Martínez Corredas contra la Resolución desestimatoria de 18 de octubre de 2007, del recurso potestativo de reposición de 24 de enero de 2005, interpuesto contra la Resolución de 26 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Relación definitiva de adjudicatarios/as correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V convocado por Orden de 18 de diciembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Universal Services Terra Travel, S.L.», que opera bajo la denominación de «Terra Travel, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza

los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Universal Services Terra Travel, S.L., que opera bajo la denominación comercial de «Terra Travel».

Código Identificativo: AN-410981-2.

Domicilio Social: Avda. de las Ciencias, Edif. Navieste, 1. 41020, Sevilla.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Todoengranada Incoming, S.L.»

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo

establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Todoengranada Incoming, S.L.

Código Identificativo: AN-181018-3.

Domicilio social: C/ Camino de San Nicolás, 13, entreplanta. 18010. Granada.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de febrero de 2008, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Villaviciosa de Córdoba», para los vinos originarios de la zona geográfica de Villaviciosa de Córdoba de la provincia de Córdoba.

El Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, dicta en el Capítulo II de su Título V las

normas relativas a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos y, en particular, la utilización de indicaciones geográficas.

En el artículo 51 del Reglamento citado se establecen las condiciones a que pueden supeditar los Estados miembros la utilización del nombre de una indicación geográfica para designar un vino de mesa, mientras que en el Anexo II se determina que la mención «Vino de la tierra», acompañado del nombre de la unidad geográfica, podrá utilizarse en la designación de un vino de mesa con indicación geográfica.

Posteriormente la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, establece el procedimiento para reconocer un determinado nivel de protección de los vinos. Como desarrollo de esta Ley, el Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, establece las reglas generales de la utilización de las indicaciones geográficas y de la mención tradicional «Vino de la Tierra» en la designación de los vinos.

Por otra parte, el artículo 3 del mencionado Real Decreto contempla la competencia de las Comunidades Autónomas para establecer los requisitos necesarios para la utilización de la mención tradicional «vino de la tierra» acompañada de una indicación geográfica, cuando el área geográfica correspondiente a dicha indicación esté incluida íntegramente en su territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca con base en lo establecido en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre la reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificado por el Decreto 79/2007, de 20 de marzo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la solicitud de la Asociación de Vinos de la Tierra de la comarca de Villaviciosa de Córdoba para la utilización de la mención «Vino de la Tierra» en los vinos de mesa originarios de dicha zona, y el Pliego de Condiciones elaborado por dichos Viticultores y Elaboradores de Vinos, de acuerdo con el procedimiento para el reconocimiento de un nivel de protección de vino de mesa con derecho a la mención tradicional «vino de la tierra» establecido en el Título II, Capítulo II de la referida Ley 24/2003, a propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Mención «Vino de la Tierra de Villaviciosa de Córdoba».

Los vinos originarios de la zona geográfica de Villaviciosa de Córdoba de la provincia de Córdoba, que se ajusten y cumplan con los requisitos definidos en el Anexo de la presente Orden, podrán utilizar la mención «Vino de la Tierra de Villaviciosa de Córdoba».

Segundo. Certificación.

Para poder utilizar la mención «Vino de la Tierra de Villaviciosa de Córdoba» los vinos deberán estar certificados por un Organismo de Certificación debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Tercero. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

PLIEGO DE CONDICIONES «VINO DE LA TIERRA DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA»

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 1. Requisitos.

Podrán utilizar la Indicación Geográfica «Vino de la Tierra de Villaviciosa de Córdoba» los vinos que, reuniendo las características definidas en este Pliego, hayan cumplido en su producción, elaboración y transformación todos los requisitos exigidos en el mismo.

CAPÍTULO II

De la producción de uva

Artículo 2. Zona de producción.

La zona de producción será toda la Comarca Vitícola de Villaviciosa, que engloba los términos municipales de Villaviciosa de Córdoba y de Espiel en la provincia de Córdoba.

Artículo 3. Variedades aptas.

Las variedades aptas son:

Baladí Verdejo.
Moscatel de Alejandría.
Palomino Fino.
Palomino.
Pedro Ximénez.
Airen.
Calagraño, Jaén.
Torrontés.
Verdejo.

Artículo 4. Producción ecológica, integrada o tradicional.

1. Los vinos acogidos a la denominación de calidad de «Vinos de la Tierra de Villaviciosa de Córdoba» pueden proceder de uvas en producción ecológica, integrada o en agricultura tradicional.

2. Las uvas procedentes de agricultura ecológica deberán tener el certificado de conformidad de la entidad de certificación homologada y autorizada, conforme a los requisitos especificados en el Reglamento CEE 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

3. Las uvas procedentes de producción integrada deberán tener el certificado de conformidad de la entidad de certificación homologada y autorizada, conforme a los requisitos especificados en el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas y el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.

Artículo 5. Labores y prácticas agrícolas.

1. Se retirarán los restos vegetales y malas hierbas.
2. La desinfección química del suelo se hará de manera excepcional, estando sujeta a un informe favorable de un técnico competente.
3. Las labores que se desarrollen permitirán un adecuado drenaje y aireación del suelo.

Artículo 6. Material vegetal.

1. El material vegetal procederá de productores oficialmente autorizados, certificados y con el Pasaporte Fitosanitario. Cuando el injerto lo realice el propio agricultor, o en sobre

injertadas, las yemas utilizadas deberán proceder de fuentes autorizadas o de otras cepas de la propia plantación del viñedo que, previo análisis, estén libres de virosis.

2. No se permite la presencia de plantaciones establecidas con más del 25% de incidencia de cepas de virosis.

Los portainjertos utilizados serán los autorizados por la actual legislación comunitaria para nuevas plantaciones.

Artículo 7. Fertilización.

1. Se podrán realizar enmiendas orgánicas y minerales siempre que estén sujetas a un informe favorable de un técnico competente.

2. Se deberá mantener un adecuado nivel de materia orgánica en el suelo.

3. No se permite superar 50 kg de nitrógeno totales por hectárea y año pudiéndose llegar hasta los 70 kg si se tiene cultivo asociado con olivar.

4. No se aplicarán abonados nitrogenados cuando el fruto esté próximo a la madurez.

5. Se aplicarán los fertilizantes nitrogenados con el mayor grado de fraccionamiento posible.

Artículo 8. Lucha contra malas hierbas.

1. En los casos de utilización de cubierta vegetal se deberá mantener en el campo durante el otoño, invierno y parte de la primavera, pudiéndose utilizar especies de porte rastrero y rastrojo o mulding seco antes del verano; su siega se podrá realizar de forma química, mecánica o manual.

2. En aquellos casos en que no pueda ser manejada por estos medios se podrán utilizar herbicidas cuyas materias activas estén incluidas en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Artículo 9. Lucha contra plagas y enfermedades.

1. No se permiten los tratamientos con un calendario preestablecido.

2. En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos.

3. En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán las autorizadas en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Artículo 10. Equipos de tratamiento fitosanitario y personal autorizado.

1. Los equipos de tratamientos fitosanitarios deberán estar en un buen estado, tanto de funcionamiento como de limpieza con el fin de mejorar su efectividad y evitar riesgos de contaminación medioambiental.

2. El manipulador de productos fitosanitarios debe emplear los EPIs (equipos de protección individual) adecuados, de acuerdo con la legislación vigente; así mismo se recomienda estar en posesión del Carnet de Aplicador de Productos Fitosanitarios, siendo obligatorio cuando lo indique la legislación.

Artículo 11. Productos químicos.

Los productos químicos deben estar debidamente almacenados y correctamente etiquetados.

Artículo 12. Poda.

1. Las podas se realizarán de forma que se respete el estado fisiológico óptimo de la planta y permitan una buena aireación y penetración de la luz y de los tratamientos, en función de las distintas zonas de producción.

2. Queda prohibido el abandono y/o quema incontrolada de los restos vegetales.

3. Es obligatorio realizar la poda en tiempo seco teniendo en cuenta las exigencias de cada variedad, su índice de fertilidad y otros factores agronómicos.

Artículo 13. Riego.

Para aquellas viñas a las que haya que aplicarse el riego, será obligatorio el uso del riego por goteo.

Artículo 14. Recolección.

1. Para la recolección de la uva, será obligatorio utilizar medios que respeten la integridad de la misma.

2. Serán rechazadas las partidas de uva que presenten más del 5% de frutos con patógenos.

3. Se contará con un sistema de control de residuos en el que se especificarán tanto los tipos de análisis que se van a realizar como la frecuencia de los mismos para determinar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y verificar el cumplimiento de la Legislación vigente en relación con los Límites Máximos de Residuos Permitidos.

Artículo 15. Transporte hasta bodega.

El transporte de la uva a la bodega se realizará de forma que éstas no sufran presiones excesivas para que no se deteriore el grano y así evitar fermentaciones prematuras, contaminaciones y oxidaciones.

Artículo 16. Rendimiento máximo del viñedo.

El rendimiento máximo de las viñas con destino a vinificación no deberá superar los 10.000 kg/ha, con objeto de salvaguardar la calidad de los caldos producidos a partir de las mismas.

Artículo 17. Cuaderno de explotación.

Existirá un cuaderno de explotación por cada unidad de explotación en el que se anotarán las labores, operaciones y tratamientos realizados al cultivo durante toda la campaña.

CAPÍTULO III

De la elaboración del vino

Artículo 18. Tipología de los vinos.

En la Indicación Geográfica «Vino de la Tierra de Villaviciosa de Córdoba», se contemplan los siguientes tipos de vino:

Blancos: Con una graduación volumétrica natural mínima de 13.º para vinos blancos con envejecimiento en madera y de 10.º para vinos blancos jóvenes.

Dulces: Con una graduación volumétrica natural mínima de 13.º

Artículo 19. Características organolépticas.

Las características organolépticas son:

1. Blancos con envejecimiento en madera:

a) Bajo «velo de flor»:

- Envejecimiento superior a 1 año:

Color: Amarillo pálido.

Aroma: Potente, equilibrado y característico de la zona.

Gusto: Seco, ligeramente ácido y profundo.

- Envejecimiento superior a 2 años:

Color: Pajizo con reflejos dorados.

Aroma: Delicado y ligeramente punzante.

Gusto: Seco con acidez moderada y persistente.

b) Bajo condiciones oxidativas:

Color: Caoba.

Aroma: Intenso, limpio y muy aromático.

Gusto: Seco con fondo a madera y frutos secos.

2. Blancos jóvenes:

Color: Amarillo pálido, brillante con matices verdosos.

Aroma: Sutil, propio de la variedad.

Gusto: Afrutado y ligeramente ácido.

3. Dulces:

Color: Caoba.

Aroma: Intenso con fondo de pasas y frutos secos.
Gusto: Profundo y afrutado.

Artículo 20. Características físico-químicas.

Las características físico-químicas son:

1. Blancos de envejecimiento en madera bajo «velo de flor»:
Azúcar residual, inferior a 5 gramos por litro.

Anhidrido sulfuroso total, máximo 200 miligramos por litro.

Acidez volátil, menos de 0,7 gramos por litro expresada en ácido acético.

2. Blancos de envejecimiento en madera bajo condiciones oxidativas:

Azúcar residual, inferior a 5 gramos por litro.

Anhidrido sulfuroso total, máximo 200 miligramos por litro.

Acidez volátil, menos de 0,8 gramos por litro expresada en ácido acético.

3. Blancos jóvenes:

Azúcar residual, inferior a 5 gramos por litro.

Anhidrido sulfuroso total, máximo 200 miligramos por litro.

Acidez volátil, menos de 0,4 gramos por litro expresada en ácido acético.

4. Dulces:

Riqueza natural mínima en azúcar de 250 gramos por litro.

Anhidrido sulfuroso total, máximo 140 miligramos por litro.

Acidez volátil, menos de 0,8 gramos por litro expresada en ácido acético.

Artículo 21. Estrujado.

1. La descarga y el transporte de la uva hasta la estrujadora se realizará de manera que la materia prima no sufra la contaminación de elementos químicos que pudieran conferir al vino características físicas y organolépticas no deseadas.

2. El estrujado deberá ejercer una presión suficiente para romper el fruto sin que éste se rasgue ni rompan las pepitas y los raspones que contaminarían el mosto de sabores, astringencia y olores herbáceos no deseables.

3. Se utilizarán materiales inertes o acero inoxidable en los elementos de estrujadoras, bombas de impulsión y tuberías en contacto con la vendimia estrujada.

Artículo 22. Prensado.

1. El prensado se hará de forma progresiva, de la manera más rápida posible y sin producir dilaceración de los hollejos, ni roturas a los raspones y pepitas.

2. Se aplicarán presiones de forma que se obtenga mosto con un rendimiento máximo del 70% (relación peso mosto/vendimia).

3. Con el fin de asegurar la calidad de los mostos, se prohíbe la utilización de prensas continuas.

Artículo 23. Desfangado.

1. El proceso de desfangado se iniciará inmediatamente después de la obtención del mosto; se podrá sulfitar, hasta una cantidad no superior a los 120 miligramos por litro.

2. Se permitirá el uso de clarificantes, enzimas o coadyuvantes para acelerar el proceso de desfangado siempre y cuando estén autorizados y no se apliquen dosis no permitidas.

Artículo 24. Fermentación.

1. La temperatura de fermentación se mantendrá entre los 20° a 30° C, siendo necesario aplicar enfriamiento o regulación de temperatura si ésta supera los 25° C. Para la elaboración de vinos jóvenes la temperatura de fermentación deberá estar comprendida entre los 16-22° C.

2. Se registrará diariamente la densidad y temperatura, como mínimo dos medidas al día, una vez por la mañana y otra por la tarde.

CAPÍTULO III

Del envejecimiento del vino

Artículo 25. Operaciones en bodega.

1. Los vinos, para su envejecimiento, deberán almacenarse, hasta su envasado final, en barricas de madera de roble americano o de castaño con capacidad mínima de 250 l., dejando una sexta parte de aire y sin cerrar en firme.

2. Mantenimiento de las condiciones ambientales de Tª de la bodega inferior a 25° C y humedad relativa superior a 70%, con la ventilación necesaria.

3. Las barricas de madera estarán colocadas según el sistema tradicional de criaderas y soleras.

4. Las «sacas» de las criaderas y soleras no podrán superar el 40% del volumen total de la barrica de madera.

5. Los tapones de las botellas serán de corcho con una longitud mínima de 40 mm, debiendo asegurar el cierre estanco de las mismas y estar exentos de olores y porosidades.

Artículo 26. Tiempos de envejecimiento.

El tiempo de envejecimiento en barrica de madera será, como mínimo, los que a continuación se detallan:

Joven: Sin envejecimiento.

Dulce: Sin envejecimiento.

Blancos con envejecimiento en madera bajo velo:

Blanco: 12 meses.

Noble: 18 meses.

Añejo: 24 meses.

Blancos con envejecimiento en madera bajo condiciones oxidativas:

Viejo: 36 meses.

CAPÍTULO IV

De la comercialización y el etiquetado

Artículo 27. Tipología de envases para el consumo.

El envasado final del vino para el consumo se realizará en: Botella de Vidrio de capacidad máxima hasta 75 cl y Bag in box de capacidad máxima hasta 15 l.

Artículo 28. Etiquetado.

Las etiquetas comerciales deberán ser verificadas por la Junta Gestora de la Asociación de Productores de los «Vinos de la Tierra», debiendo incluir las siguientes indicaciones obligatorias y facultativas:

Indicaciones obligatorias:

- La denominación del producto será «Vino de la Tierra de Villaviciosa de Córdoba».

- Grado alcohólico volumétrico adquirido.

- Volumen nominal.

- Condiciones especiales de utilización y conservación.

- Datos del embotellador: Nombre, razón social o denominación del fabricante o el envasador o de un vendedor establecido dentro de la Unión Europea y, en todo caso, su domicilio completo.

- Número de lote.

- Lugar de origen y procedencia que será «Villaviciosa de Córdoba», y Estado miembro del embotellador, que será «España». Se podrá poner también el nombre de la comunidad autónoma, «Andalucía».

- Número de registro del embotellador.

- Contenido en anhidrido sulfuroso y sulfitos en concentraciones superiores a 10 mg/litro expresado como SO₂.

Indicaciones facultativas:

- Nombre, dirección y calidad de una o de las personas que hayan participado en el circuito comercial.
- Tipo de producto.
- Año de cosecha.
- Nombre de una o varias variedades de vid.
- Distinciones, medallas o concursos en los que se haya participado.
- Indicaciones relativas al modo de obtención o al método de elaboración del producto.
- Menciones tradicionales complementarias.
- Mención en la que se indique por quién ha sido embottellado.

Sin perjuicio de lo anterior, el etiquetado deberá estar sujeto al diseño y a las normas especificadas por la legislación vigente.

En la etiqueta deberá aparecer el logotipo identificativo específico de «Vino de la Tierra de Villaviciosa de Córdoba».

Artículo 29. Comercialización.

La comercialización de los vinos con la Indicación Geográfica «Vino de la Tierra de Villaviciosa de Córdoba» únicamente podrá aplicarse a los vinos procedentes de las bodegas que en todo momento cumplan con las condiciones establecidas en el presente pliego y obtengan el correspondiente certificado de conformidad de la entidad de certificación homologada y autorizada.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de enero de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados «Sagrado Corazón» de Maracena (Granada).

Examinado el expediente tramitado a instancia de D. Manuel Rojas García, representante de la entidad Institución Rojas, titular de los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Sagrado Corazón» de Maracena (Granada), calle Horno, núm. 15, solicitando el cambio de titularidad de los mismos a favor de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los centros con código 18006212 tienen autorización para impartir educación infantil (segundo ciclo), educación primaria, educación secundaria obligatoria y ciclos formativos de formación profesional de grado medio: Uno de Gestión Administrativa y uno de Comercio.

Funcionan en régimen de concierto educativo durante el curso 2007/08 las enseñanzas de educación infantil (segundo ciclo), educación primaria y educación secundaria obligatoria que el centro tiene autorizadas, así como una unidad de educación básica especial apoyo a la integración y una unidad del programa de garantía social de Servicios auxiliares de oficina.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros, a favor de la entidad «Institución Rojas».

Resultando que la entidad «Institución Rojas», mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Manuel Rojas García-Creus, con el número 1948 de su protocolo, fechada en Granada a veintinueve de noviembre de dos mil siete, cede la titularidad de los mencionados centros a la Compañía de las Hijas de la

Caridad de San Vicente de Paúl, quedando representada, ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por doña María Luisa Serrano Henares, de acuerdo con la escritura de poder que se le tiene conferido por la superiora General de la Compañía, doña Juana Elizondo Leiza, en París el día 12 de abril de 2002.

Resultando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Sagrado Corazón», con código 18006212 de Maracena (Granada), que en lo sucesivo la ostentará la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los mismos puedan tener concedidos por la Administración educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «Sagrado Corazón».

Código del Centro: 18006212.

Titular: Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: C/ Horno, núm. 15

Localidad: Maracena.

Municipio: Maracena.

Provincia: Granada.

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil (segundo ciclo): 6 unidades.

- Puestos escolares: 147.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón».

Código del Centro: 18006212.

Titular: Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: C/ Horno, núm. 15.

Localidad: Maracena.

Municipio: Maracena.

Provincia: Granada.

Enseñanzas autorizadas:

Educación primaria: 12 unidades.

- Puestos escolares: 300.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón».

Código del Centro: 18006212.

Titular: Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: C/ Horno, núm. 15.

Localidad: Maracena.

Municipio: Maracena.

Provincia: Granada.

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades.

- Puestos escolares: 240.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Gestión administrativa.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Comercio.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1

Puestos escolares: 30

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2008

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 18 de enero de 2008, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Sabio de la Montaña» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lucía Martínez Ocón, titular del centro docente privado «El Sabio de la Montaña», con domicilio en C/ Alonso Mingo, núm. 70-B, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Sabio de la Montaña», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Sabio de la Montaña.

Código de Centro: 41015810.

Domicilio: C/ Alonso Mingo, núm. 70-B.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Lucía Martínez Ocón.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2008

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 21 de enero de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ágave», de Huércal de Almería (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Agustín Serrabona López, representante legal de «Serrabona y Díaz, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Ágave», con domicilio en Camino de la Gloria, s/n, de Huércal de Almería (Almería), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de educación infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 04602331 tiene autorización definitiva para 5 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 125 puestos escolares, por Orden de 15 de diciembre de 1999 (BOJA de 12 de febrero de 2000).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Serrabona y Díaz, S.L.»

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de educación infantil de segundo ciclo para 25 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Ágave», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Ágave.

Código de Centro: 04602331.

Domicilio: Camino de la Gloria, s/n.

Localidad: Huércal de Almería.

Municipio: Huércal de Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Serrabona y Díaz, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio); y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2008

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de enero de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Compañía de María», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fabián de la Torre Rodríguez, representante legal de «Grupo Educativo Alfa, S.A.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Compañía de María», con domicilio en C/ Compañía de María, núm. 1, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de educación infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 11003023, tiene autorización definitiva para 7 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 175 puestos escolares, por Orden de 23 de abril de 1997 (BOJA de 24 de mayo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Grupo Educativo Alfa, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 50 puestos escolares, al Centro docente privado de educación infantil «Compañía de María», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Compañía de María.

Código de Centro: 11003023.

Domicilio: C/ Compañía de María, núm. 1.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Grupo Educativo Alfa, S.A.

Composición resultante: 9 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 225 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio); y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2008

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de enero de 2008, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «El Jardín», de Espartinas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Isabel Alba Tello, titular del centro docente privado «El Jardín», con domicilio en C/ Alfonso X El Sabio, s/n, de Espartinas (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación infantil de primer ciclo y 1 unidad de educación infantil de segundo ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Jardín», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Jardín.

Código de Centro: 41015822.

Domicilio: C/ Alfonso X El Sabio, s/n.

Localidad: Espartinas.

Municipio: Espartinas.

Provincia: Sevilla.

Titular: M.^a Isabel Alba Tello.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 34 puestos escolares y 1 unidad del segundo ciclo de educación infantil para 20 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo y segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2008

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de enero de 2008, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Puzzle» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Luisa Ruiz Pérez, representante de «Escuela Infantil El Puzzle, C.B.», entidad titular del centro docente privado «El Puzzle»,

con domicilio en C/ Antón de Montoro, núm. 4, de Córdoba, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Puzzle», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Puzzle.

Código de Centro: 14007507.

Domicilio: C/ Antón de Montoro, núm. 4.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Escuela Infantil El Puzzle, C.B.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 37 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2008

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de enero de 2008, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San Julián», de Churriana (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, representante legal de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del centro docente privado de educación primaria «San Julián», con domicilio en Los Álamos de San Julián, de Churriana (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un centro docente privado con 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo, en el mismo edificio o recinto escolar que el centro de educación primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San Julián», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: San Julián.

Código de Centro: 29006180.

Domicilio: Los Álamos de San Julián.

Localidad: Churriana.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Composición resultante: 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 68 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del segundo ciclo de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio); y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2008

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de enero de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Pulido Jáuregui, representante legal de «Congregación Religiosas Hijas de Jesús», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria», con domicilio en C/ Doctor Lazárraga, núm. 14, de Málaga, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras

y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 29004377 tiene autorización definitiva para 9 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 225 puestos escolares, por Orden de 18 de febrero de 1997 (BOJA de 20 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Congregación Religiosas Hijas de Jesús».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria.

Código de centro: 29004377.

Domicilio: C/ Doctor Lazárraga, núm. 14.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Congregación Religiosas Hijas de Jesús.

Composición resultante: 12 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 300 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio); y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2008

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de enero de 2008, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de formación profesional «Elcható» de Brenes (Sevilla).

Visto el expediente tramitado por don Juan Robledo Moreno, como representante de la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía, titular del centro docente privado de formación profesional «Elcható», con domicilio en C/ Extramuros, s/n, Finca Elcható, en Brenes (Sevilla), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida por reducción de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Panificación y repostería y ampliación de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Secretariado, según lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado centro, con código 41000685, cuenta con autorización para impartir ciclos formativos de formación profesional de grado medio: uno de Gestión administrativa y uno de Panificación y repostería que funcionan en régimen de concierto educativo.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de

Educación; el Real Decreto 1658/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Secretariado y las correspondientes enseñanzas mínimas; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la modificación de la autorización al centro docente privado de formación profesional «Elcható», de Brenes (Sevilla), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Elcható».

Titular: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía.

Domicilio: C/ Extramuros, s/n. Finca Elcható.

Localidad: Brenes.

Municipio: Brenes.

Provincia: Sevilla.

Código: 41000685.

Composición resultante:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Gestión administrativa:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 25.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Secretariado:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso conten-

cioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2008

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 640/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por doña Francisca Morente Bernal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por doña Francisca Morente Bernal recurso contencioso-administrativo núm. 640/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en 1.º de Educación Primaria en el C.C. San Francisco de Asís de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 640/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 31 de enero de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 22 de enero de 2008, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

En el momento actual se hace necesario revisar los precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la

Alhambra y Generalife, incluyendo además mención expresa a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que afecta a la mayor parte de los precios indicados.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, para los servicios y publicaciones que se indican, se detallan en el Anexo.

Segundo.

1. Los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se verán incrementados en el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según la legislación aplicable. Actualmente, los tipos aplicables a los distintos conceptos son los siguientes:

- Billeto para visita pública: Exento (art. 20.1.14.º b y c, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).
- Libros: Tipo reducido del 4% (art. 91.2.2.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).
- Resto de servicios prestados por el Patronato de la Alhambra y Generalife: Tipo general del 16% (art. 90 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

2. Las entradas de Visita Pública, cuando se adquieran anticipadamente o sean objeto de reserva, se incrementarán con la Comisión de Gestión establecida en la adjudicación del contrato de servicio en vigor en cada momento.

Tercero. Queda sin efecto la Orden de 9 de febrero de 2004 por la que se establecen los precios públicos para 2004 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. VISITA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES

1. Programas generales.

- Entrada general: 12 €.
- Visita Alhambra «Bono Turístico»: 8 €.
- Visita Jardines de Alcazaba, Partal y Generalife: 6 €.
- Visita Nocturna a los Palacios Nazaríes o Jardines del Generalife: 12 €.
- Circular Azul: Tarjeta para visitar la Alhambra y el Generalife en dos días consecutivos (una visita general y una visita nocturna): 20 €.
- Circular Rojo: Tarjeta que posibilitará la realización de quince visitas a lo largo del año (diez visitas generales y cinco visitas nocturnas). Está pensada especialmente para las instituciones públicas o privadas, si bien puede gestionarse su venta a particulares: 150 €.

- Entrada combinada visita Alhambra general-actividad teatral o musical en colaboración con otras instituciones: 12 €

- Entrada combinada «Visita Alhambra general-exposición temporal»: 13 €.

- Entrada exposición temporal: 3 €.

2. Reducciones en visita general.

- Estudiantes de la Unión Europea menores de 26 años que acrediten esta condición: 9 € (mediante el Carné Joven, tarjeta 26 o similar).

- Visita ciudadanos de la UE mayores de 65 años, pensionistas y titulares de Tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco o similares: 9 €.

- Grupos vinculados a instituciones de carácter cultural o educativo constituidos por 15 o más miembros, previa autorización: 6 €.

- Miembros del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Histórico-Artísticos (ICOMOS) y del Consejo Internacional de Museos (ICOM): Gratuito.

- Visita para niños menores de 12 años, discapacitados (con más del 33% de discapacidad y previa presentación de documento acreditativo), colectivos de estudiantes universitarios, así como estudiantes de Centros educativos homologados: Gratuito.

3. Programas especiales.

• Programa La Alhambra más cerca:

- Visitas de familia: 6 € (niños menores de 12 años: 3 €).

- Visitas guiadas: 6 €.

- Actividades para residentes en la provincia de Granada: Gratuito.

• Programa de Visitas por el entorno urbano y Paisajístico del Monumento:

- Itinerarios guiados en el entorno del Monumento: 20 € (niños menores de 12 años: 3 €).

• Programa La Alhambra Educa:

- Programa «La Alhambra y los niños»: 3 €.

- Visitas autoguiadas: Gratuito

- Programa para «Centros de Educación de Adultos»: 3 €.

- Programa «Verano en la Alhambra»: 60 € (5 días por semana, de lunes a viernes).

4. Tarjetas especiales.

- Tarjeta de Pintor: Válido para 30 días (no necesariamente consecutivos): 15 €.

5. Otros servicios relacionados con la visita.

Coste adicional por Iluminación Especial nocturna, fuera de horario de visita: 2.200 €.

II. REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO QUE CUSTODIA EL PATRONATO

1. REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDIOVISUALES DE FONDOS:

REPRODUCCIONES PARA USO PERSONAL O DE INVESTIGACIÓN				
Tipo de reproducción	Unidad/formato	B/N	Color	Precio €
Fotocopia/ impresión	Hoja/DIN A4	X		0,10
			X	1,10
	Hoja/DIN A3	X		0,10
			X	1,70
	Hoja/superior DIN A3	X		0,40
			X	3,00
			X	0,70

Digitalización y escaneado	Fichero de imagen ya digitalizada 0,60	
	A digitalizar (nuevas): A4 Color JPG 0,90 A3 Color JPG 1,20 A2 Color JPG 1,50 A1 Color JPG 2,75 A0 Color JPG 3,50	
Duplicado de soporte informático	Soporte Informático CD 0,60 DVD 1,80	
	Imagen ya digitalizada. Solo Copia A4 Color JPG 0,60 A3 Color JPG 0,90 A2 Color JPG 1,20 A1 Color JPG 1,80 A0 Color JPG 2,40	
	Soporte CD 0,60 DVD 1,80	

Duplicado de fotografía	Plásticos y positivos	18 cm. Lado mayor 3mb 300 dpi	6,00
		24 cm. Lado mayor 6mb 300 dpi	10,00
		30 cm. Lado mayor 10 mb 300 dpi	13,90
		40 cm. Lado mayor 16 mb 300 dp	22,50
	Placas de vidrio y positivos anteriores a 1930	18 cm. Lado mayor 3mb 300 dpi	6,60
		24 cm. Lado mayor 6mb 300 dpi	10,90
		30 cm. Lado mayor 10 mb 300 dpi	15,90
		40 cm. Lado mayor 16 mb 300 dpi	25,10
		Soporte informático	0,60

CERTIFICADOS

Hasta 5 páginas (en el precio quedan incluidos los costes de reproducción)	1,20
Página adicional	0,10

REMISIÓN DE REPRODUCCIONES
(Envíos que no superen los 2 Kg.)

Correo ordinario/avión	España	5
	Europa	20
	Otros países	40
Correo certificado	Incremento de un 10%	

SERVICIO DE REPRODUCCIONES PARA USO COMERCIAL

SERVICIO DE REPRODUCCIONES PARA USO COMERCIAL				
Tipo de reproducción	Unidad/formato	B/N	Color	Precio €
Fotocopia/impresión de documentos	Hoja/DIN A4	X		0,20
			X	2,20
	Hoja/DIN A3	X		0,20
			X	3,40
	Hoja/superior DIN A3	X		0,80
			X	6,00
Digitalización y escaneado de documentos	Fichero de imagen (En todos los sitios dicen según destino y ejemplares)			46,00
	Soporte Informático CD 0,60 DVD 1,80			
Duplicado de fotografía	Plásticos y positivos	18 cm. Lado mayor 3mb 300 dpi		40,00
		24 cm. Lado mayor 6mb 300 dpi		43,00
		30 cm. Lado mayor 10 mb 300 dpi		46,00
		40 cm. Lado mayor 16 mb 300 dpi		49,00
	Placas de vidrio y positivos anteriores a 1930	18 cm. Lado mayor 3mb 300 dpi		45,00
		24 cm. Lado mayor 6mb 300 dpi		48,00
		30 cm. Lado mayor 10 mb 300 dpi		51,00
		40 cm. Lado mayor 16 mb 300 dpi		54,00
Audiovisuales (por hora)				541,00

2. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRÁFICAS DEL CONJUNTO MONUMENTAL

2.1. Usos de carácter editorial, publicitario o comercial.

Zonas	Audiovisuales	Sesiones fotográficas
Zonas incluidas en el itinerario de visita pública	725 € por hora de trabajo o fracción	365 € por hora de trabajo o fracción
Zonas no incluidas en el itinerario de visita pública	925 € por hora de trabajo o fracción	550 € por hora de trabajo o fracción

2.2. Reportajes de boda en horario y zonas autorizadas para ello, según normativa.

Precio único por reportaje: 50 €.

III. CELEBRACIÓN DE ACTOS CULTURALES

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Patio de los Arrayanes	3.610 €
Palacio de Carlos V (patio y galería)	2.885 €
Palacio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones)	725 €
Plaza de los Aljibes	1.000 €
Jardines de Bellavista	1.000 €
Auditorio del Generalife	4.000 €

III. VENTA DE PUBLICACIONES EN EL CONJUNTO MONUMENTAL

1. Publicaciones anteriores a 2005, en existencias.

CUADERNOS DE LA ALHAMBRA	
N ° 1 * 1965	8,29 €
N ° 9 * 1973 (agotado)	8,29 €
N ° 12 * 1976 (agotado)	8,29 €
N ° 13 * 1977	8,29 €
N ° 14 * 1978	8,29 €
N ° 15 – 17 * 1979 – 1981	10,98 €
N ° 18 * 1982	8,29 €
N ° 19 – 20 * 1983 – 1984	10,98 €
N ° 21 * 1985	8,29 €
N ° 22 * 1986 (agotado)	8,29 €
N ° 23 * 1987 (agotado)	8,29 €
N ° 24 * 1988 (agotado)	10,56 €
N ° 25 * 1989	8,29 €
N ° 26 * 1990	10,98 €
N ° 27 * 1991	10,98 €
N ° 28 * 1992	10,98 €
N ° 29 – 30 * 1993 – 1994	10,98 €
N ° 31 – 32 * 1995 – 1996	10,98 €
N ° 33 – 34 * 1997 – 1998	10,98 €
N ° 35 * 1999	10,98 €
N ° 35 * 1999	10,98 €
N ° 36 * 2000	10,98 €
N ° 37 * 2001	16 €
N ° 38 * 2002	20 €

CUADERNOS DE LA ALHAMBRA

N ° 39 * 2003	20 €
N ° 40 * 2004	20 €
N ° 41 * 2006	25 €

SERIE MINOR

IBN LUY- UN TRATADO DE AGRICULTURA	8,29 €
CABANELAS RODRÍGUEZ, ofm. (Darío)	8,29 €
EL MORISCO GRANADINO ALONSO DEL CASTILLO	8,29 €
RUBIERA MATA (M ° Jesús)	8,29 €
IBN AL - YAYYAB	8,29 €

SERIE MAIOR

CERVERA CERVERA (Luis)	6,20 €
LA FÁBRICA Y LA ORNAMENTACIÓN DEL PILAR DE CARLOS V EN LA ALHAMBRA	6,20 €
CABANELAS RODRÍGUEZ, ofm (Darío)	10,98 €
EL TECHO DEL SALÓN DE COMARES EN LA ALHAMBRA	10,98 €

FUERA DE COLECCIÓN

CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN DE LAS ZONAS ANEXAS AL NUEVO ACCESO A LA ALHAMBRA (agotado)	5,26 €
LA CASA HISPANO MUSULMANA	10,98 €
COLOQUIO HISPANO - ITALIANO DE ARQUEOLOGÍA MEDIEVAL, vv.AA.	10,98 €
MORENO OLMEDO (M.ª Angustias)	13,54 €
CATÁLOGO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ALHAMBRA	13,54 €
CD ROM DEL CATÁLOGO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ALHAMBRA	8,29 €
CD ROM MULTIMEDIA CARLOS V Y LA ALHAMBRA	5,38 €

EDICIONES ANTERIORES

HERNÁNDEZ JIMÉNEZ (Félix)	8,29 €
EL ALMINAR DE ABD AL-RAHMAN III EN LA MEZQUITA MAYOR DE CÓRDOBA	8,29 €
FERNÁNDEZ PUERTAS (Antonio)	18,92 €
LA FACHADA DEL PALACIO DE COMARES	18,92 €

MONOGRAFÍAS

EL POEMA «GRANADA» DE COLLADO DEL HIERRO (nunca lo han tenido en la tienda. agotado)	7,97 €
LA ALHAMBRA EN LOS VERSOS DE VILLAESPESA (nunca lo han tenido agotado)	7,97 €
MADINAT AL-ZAHRA: ARQUITECTURA Y DECORACIÓN	8,29 €
ESTUDIO PREVIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA ALHAMBRA Y ALIJARES: DOCUMENTO DE SÍNTESIS Y DIAGNÓSTICO	8,29 €

CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES ORGANIZADAS POR EL PATRONATO

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "CARLOS V Y LA ALHAMBRA"	10,98 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "EL ARTE Y LA TRADICIÓN DE LOS ZULOAGAS, DAMASQUINADO ESPAÑOL DE LA COLECCIÓN KHALILI"	15,46 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "LA IMAGEN FOTOGRÁFICA DE LA ALHAMBRA" (agotado)	15,86 €

2. Publicaciones posteriores a 2005.

IMÁGENES EN EL TIEMPO. UN SIGLO DE FOTOGRAFÍA EN LA ALHAMBRA	36 €
LOS JARRONES DE LA ALHAMBRA SIMBOLOGÍA Y PODER	37 €
MANUEL DE FALLA Y LA ALHAMBRA	37 €
EN LA ALHAMBRA. TURISMO Y FOTOGRAFÍA EN TORNO A UN MONUMENTO	20 €
GRANADA DE MANO	15 €
LE CORBUSIER Y LA SÍNTESIS DE LAS ARTES. EL POEMA DEL ÁNGULO RECTO"	publicación no venal
VII BOLETÍN. MONOGRAFÍAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS INGRESADAS EN 2005	publicación no venal
IBN ZAMRAK, EL POETA DE LA ALHAMBRA	30 €
ALHAMBRA. EL LUGAR Y EL VISITANTE COLECCIÓN PLURAL DE LA BIBLIOTECA DE LA ALHAMBRA N° 1	20 €
ALHAMBRA ESTRUCTURA Y PAISAJE COLECCIÓN PLURAL DE LA BIBLIOTECA DE LA ALHAMBRA N°2	20 €
MANIFIESTO ALHAMBRA. 50 AÑOS DESPUÉS. EL MONUMENTO Y LA ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA. COLECCIÓN MONOGRAFÍAS DE LA ALHAMBRA N° 01	30 €

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 1315/07, interpuesto por don Manuel Rodríguez García contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19.5.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Campita», en el término municipal de Almería (V.P. 1387/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

2.º Recurso núm. 1513/07, interpuesto por don José Antonio Melero Jiménez, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19.5.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Campita», en el término municipal de Almería (V.P. 1387/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

3.º Recurso núm. 642/07-S.3ª, interpuesto por Emasesa, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Prevención

y Calidad Ambiental, de fecha 20.11.06, por la que se modifica la autorización de vertidos de aguas residuales urbanas al dominio público marítimo-terrestre (expte. núm. AV-SE-28/96), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 494/07-S.3ª, interpuesto por don Raúl Alejandro Zafra Doblas, contra la desestimación presunta de la solicitud de nulidad de oficio deducida contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 21.12.06, por la que se aprueba la desafectación parcial de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Écija», en el término municipal de Córdoba (VP 87/05), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 536/07-S.3ª, interpuesto por Asaja-Sevilla, contra la desestimación del Recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 16.12.05, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria denominada «Colada de San Juan de los Teatinos», en el término municipal de Sevilla, (VP 883/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 2214/07, interpuesto por don Eugenio García Vizcaino, contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24.7.07, desestimatoria de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad, sita en el término municipal de Santiago-Pontones, ocasionados por especies declaradas pieza de caza mayor, procedentes de montes colindantes (RP 05/059), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

7.º Recurso núm. 1295/07, interpuesto por don Tomás Garzón Bueno, contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 18.7.07, desestimatoria de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad a consecuencia de fauna cinegética procedente de la Reserva Andaluza de Caza de Cazorla-Segura (RP 05/113), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo

o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Sra. Secretaria General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

1 beca de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación Aquamax Referencia 16249 (Ref. 1799)

Investigador responsable: Don Ángel Gil Hernández.

Funciones del becario: Preparación de reactivos, ayuda en la determinación de parámetros bioquímicos y clínicos.

Requisitos de los candidatos: Técnico de Laboratorio FPIL.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia previa en laboratorios de clínica y bioquímica, conocimientos de inglés y de informática a nivel de usuario; entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Ángel Gil Hernández.
- María Dolores Mesa García.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación Aquamax Referencia 16249 (Ref. 1800)

Investigador responsable: Don Ángel Gil Hernández.

Funciones del becario: Determinación de parámetros bioquímicos del sistema de defensa, hormonas y citokinas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología, Bioquímica, Farmacia o Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico, conocimientos de inglés hablado y escrito, informática a nivel de usuario, valoración de conocimientos específicos de programas de cálculo estadístico, experiencia previa en laboratorio de análisis, entrevista personal si procede.

Miembros de la comisión:

- Ángel Gil Hernández.
- Concepción María Aguilera García.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrito a la Red Europea de excelencia. EuroFIR (Ref. 1801)

Investigador responsable: Don Emilio Martínez de Victoria.

Funciones del becario: Desarrollo de actividades relacionadas con bases de datos de composición de alimentos, compilación de componentes alimentarios, estandarización de composición de alimentos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia, Biología, Química, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, o titulaciones asimiladas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Postgrado en Nutrición Humana.
- Maestrías relacionadas con la Nutrición.

- Experiencia en las tareas a desarrollar.
- Idiomas.
- Uso de nuevas tecnologías.

Miembros de la Comisión:

- Emilio Martínez de Victoria Muñoz.
- Mariano Mañas Almendros.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrito al Grupo Biosanitario CVI277 (Ref. 1802)

Investigador responsable: Doña Concepción Ruiz Rodríguez.

Funciones del becario: Manejo y Análisis Estadístico a través de paquete informático SPSS de los datos extraídos de la producción científica del grupo.

Requisitos de los candidatos: Diplomatura en Estadística o afin.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en el manejo de SPSS.
- Experiencia previa / formación análisis datos.
- Manejo y análisis estadístico. Programa SPSS.

Miembros de la Comisión:

- Concepción Ruiz Rodríguez.
- Manuel Arroyo Morales.

ANEXO V

1 beca de Personal Técnico adscrito al Programa de Asistencia Dental Domiciliaria para Mayores Usuarios de las Plazas de la Residencia de Mayores De Armilla y de las Unidades de Estancia Diurna de Granada Concertadas por la Junta de Andalucía (Ref. 1817)

Investigador responsable: Don José Antonio Gil Montoya

Funciones del Becario: Apoyo a la asistencia dental domiciliaria a mayores institucionalizados.

Requisitos de los candidatos: Ldo. en Odontología. Alumno de tercer ciclo de Odontología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 704,33 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Licenciado en Odontología; formación y experiencia específica en algún programa de asistencia dental domiciliaria.

Miembros de la Comisión:

- Jesús López Megías.
- José Antonio Gil Montoya.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación: La población gitana de Andalucía en el siglo XXI 2.ª fase (Ref. 1825)

Investigador responsable: Don Francisco Gamella Mora.

Funciones del becario: Ayudar a la Dirección del Proyecto en el diseño de protocolos, recogida y análisis de los datos demográficos, familiares y sociosanitarios del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Geografía e Historia o Antropología Social y Cultural.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.200 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia investigadora en historia demográfica y demografía de minorías étnicas. Investigación y docencia en relación a minorías romaníes (romá/sinti/gitanos). Conocimientos de aplicación de SIG (sistemas geográficos de información) a ciencias sociales y humanas. Se valorará el DEA o equivalente.

Miembros de la Comisión:

- Investigador principal.
- Secretario Departamento Antropología Social.

ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrito al Proyecto Europeo de Investigación: Diffusion and Contexts of Transnational Migrant Organizations in Europe (Ref. 1826)

Investigador responsable: Doña Aurora Álvarez Veinguer.

Funciones del becario: Investigación empírica, análisis de datos dentro del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Sociología, Estudios de Tercer Ciclo en Sociología, DEA Superado.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Por las características del proyecto que se tenga conocimiento de inglés, francés, italiano y ruso.

Miembros de la Comisión: María García-Cano y Aurora Álvarez Veinguer.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «Elaboración de un Atlas Estadísticos para la Comunidad Autónoma de Andalucía», al amparo del Convenio firmado entre el Instituto de Estadística de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don José María Feria Toribio, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 24 de enero de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.º: CTB0801), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.30.12 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2007/3775).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Rector.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación» aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de dos Titulados Superiores que colaboren en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de completar su formación profesional, con carácter predoctoral.

2. Solicitantes.

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea

en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de las becas y solo podrán acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la Beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se conceden.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte de los beneficiarios implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrec-

tor de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de quince días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la

misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológicas que actuará como Presidente; en caso de ausencia, le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTB0801.

Proyecto de Investigación: «Elaboración de un Atlas Estadísticos para la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Investigador principal: Don José María Fera Toribio.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don José María Fera Toribio.

Requisitos mínimos de los candidatos: Licenciado/a, Arquitecto o Ingeniero.

Perfil de las becas:

- Formación en Ciencias Ambientales.

- Tareas de inventario, documentación y gestión de herramientas informáticas, como son los sistemas de información geográfica, y otras funciones de apoyo previas al análisis de los datos obtenidos.

Condiciones de las becas:

- Retribución mensual íntegra: 700 €.

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración: Hasta el 15 de octubre de 2008

- Seguro de Accidentes y Asistencia sanitaria.

Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hechos núm. 741/2006.

NIG: 1817541C20062000981.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 741/2006. Negociado:

Sobre: Medidas personales y pensión alimenticia para los menores de una unión de hecho.

De: Doña María Ángeles Cajidos Rodríguez.

Procuradora: Sra. María José Montoro Jiménez.

Contra: Don Hilario Camarero Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 741/2006 seguido en este Juzgado arriba referenciado se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 199/07

En Santa Fe, a 3 de octubre de 2007.

Vistos por mí, Miguel Ángel Gómez Torres, Juez Titular de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal sobre medidas definitivas en unión more uxorio 741/06, tramitados en este Juzgado a instancia de doña María Ángeles Cajidos Rodríguez, representada por la procuradora de los tribunales doña María José Montoro Jiménez y asistida por la letrada doña M.^a Luisa Ramos Guerrero, contra don Hilario Camarero Sánchez. Es parte también el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de doña María Ángeles Cajidos Rodríguez contra don Hilario Camarero Sánchez, con base en los siguientes pronunciamientos:

1. Atribuyo a la madre la guarda y custodia de los dos hijos menores comunes, A. y M.A. Camarero Cajidos, con patria potestad compartida para ambos progenitores.

La madre deberá informar al padre en todo momento de las decisiones relacionadas con la educación, sanidad o cualquier otra actividad relativa al desarrollo de los menores.

2. Atribuyo al padre un régimen de visitas para con los hijos menores, consistente en lo que sigue:

a) Semanal: El padre podrá tener consigo a su hijo A. Camarero Cajidos, los fines de semana alternos, desde el sábado a las 10,00 horas, hasta el domingo a las 20,00 horas.

Respecto de la menor M.A. Camarero Cajidos, el padre podrá tenerla consigo los domingos alternos desde las 18,00 horas, hasta las 20,00 horas. Régimen que podrá ampliarse cuando la menor alcance una mayor edad.

b) Períodos de vacaciones: Por Navidad, A. Camarero pasará la mitad de sus vacaciones escolares con el padre y la mitad con la madre, conviniendo éstos el período que pasarán con cada uno. En caso de desacuerdo entre los padre cada progenitor tendrá prioridad de elección un año, correspondiente elegir a la madre los años pares y al padre los impares. En Semana Santa, pasará un año con el padre y otro con la madre en años alternos. Durante el período de vacaciones de verano escolares, correspondiente a los meses de julio y agosto, pasará el hijo un mes con el padre y otro con la madre, a convenir entre éstos con la suficiente antelación. En caso de desacuerdo, la madre elegirá los años pares y el padre los impares.

Respecto de la menor M.A. Camarero Cajidos se mantendrá durante los períodos vacacionales el régimen ordinario hasta tanto alcance una mayor edad, momento en que este régimen de visitas podrá asimilarse al de su hermano.

e) El progenitor que se encuentre con los hijos permitirá y facilitará en todo momento la comunicación con el otro progenitor, siempre que ésta no se produzca de forma caprichosa, injustificada o fuera de las horas normales para ello.

d) Durante los períodos vacacionales, se suspenderán las visitas señaladas en el apartado a) salvo para la menor M.A. Camarero Cajidos.

e) Cualquiera de los padres que traslade a los menores de un lugar conocido a otro desconocido, lo comunicará al otro y le dará también el nuevo teléfono, si lo hubiere.

f) En caso de enfermedad de los hijos, cualquiera de los progenitores deberá comunicárselo al otro, permitiendo visitarlos en su domicilio y, en todo caso, deberá considerar la opinión del otro en lo relativo a médicos, tratamiento, hospital, ...

g) Los progenitores se comprometen a interpretar los puntos anteriores tomando siempre en consideración el interés y protección de los menores, y a evitar cualquier actitud que afecte al cariño y respeto de los hijos hacia ambos padres.

3. En concepto de pensión alimenticia a favor de los dos hijos, don Hilario Camarero deberá pagar 300 euros mensuales a doña María Ángeles Cajidos, para su administración, por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, doce mensualidades al año, y en la cuenta corriente designada por la madre con el siguiente número: 2024-0715-33-3000002560. Dicha cantidad será anualmente actualizada según el IPC que fije el INE u organismo que lo sustituya, de forma automática, por el obligado al pago, sin necesidad de previo requerimiento. Los gastos extraordinarios de los hijos se satisfarán por mitad por ambos progenitores.

4. Atribuyo a don Hilario Camarero el uso y disfrute del domicilio familiar sito en C/ Álamo, núm. 11, de la localidad granadina de Santa Fe.

5. Declaro las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Granada.

Llévese el original al libro de sentencias y testimonio a los autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Miguel Ángel Gómez Torres, Juez Titular de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hilario Camarero Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Santa Fe a quince de noviembre de dos mil siete.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SC. 21/2007.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC.21/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 8 servidores para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 211, de 25 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de enero de 2008.
 - b) Contratista: Business Integration, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y siete mil euros (137.000,00 euros).

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +2X-T2B). (PD. 400/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: CCA. +2X-T2B.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de consolidación de las fachadas del Hospital San Cecilio de Granada.

- b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 671.282,50 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 277.
 - e) Telefax: 955 018 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 5, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Los documentos anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas se entregarán en la copistería MC-47 (teléfono: 954 283 068) y el resto de la documentación en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +J4P239). (PD. 399/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +J4P239.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de diálisis peritoneal ambulatoria, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 760.265,80 €.

5. Garantías. Provisional: 7.602,66 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal, S.L.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, Jardines de la Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 223 470.

e) Telefax: 950 223 470.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +K6B2H7). (PD. 398/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa

c) Número de expediente: CCA. +K6B2H7.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso equipamiento para el Laboratorio de Fecundación In Vitro y Servicio de Obstetricia y Ginecología.

b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 145.000 €.

5. Garantías. Provisional: 2.900 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad:

Información: Véase punto 1.b).

Documentación: Papelería del Hospital (Telf.: 956 200 645).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.

d) Tfnos.: 956 002 961, 956 002 367 y 956 004 611.

e) Telefax: 956 003.137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación Administrativa del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación, así como será notificado mediante fax a los licitadores del concurso público.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Papelería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +12ZSTM). (PD. 397/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +12ZSTM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para la revisión oficial mensual, trimestral y anual de los quirófanos y salas especiales del Hospital Reina Sofía.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000 euros.

5. Garantías. Provisional: 1.500 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

e) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 011 260.

e) Telefax: 957 012 899.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +8HE45X). (PD. 396/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +8HE45X.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de cooperación para el diseño y desarrollo del cuadro de mandos del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 37.236 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.e) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+EKB+IZ). (PD. 395/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +EKB+IZ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de asesoramiento genético, prenatal y reproductivo y sus correspondientes determinaciones analíticas

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 79.470 €.

5. Garantía. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 023 280.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 207 252.

e) Telefax: 958 207 252.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Suministros del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+K95XPZ). (PD. 394/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +K95XPZ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de diversos equipos informáticos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Seis meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.700 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfonos: 958 023 281.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 207 252.

e) Telefax: 958 207 252.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Suministros del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +1GFV59). (PD. 393/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana de Motril.

c) Número de expediente: CCA. +1GFV59.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un sistema industrial de planchado compuesto de calandra, plegadora y apilador para el Servicio de Lavandería.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Servicio de Lavandería del Hospital Santa Ana de Motril.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 165.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa Ana (Dirección Económico Administrativa y de SS.GG.).

b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y código postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958 038 516.

e) Telefax: 958 038 438.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana de Motril.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el

tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Santa Ana de Motril o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +AQ56NM). (PD. 392/2008).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Serranía de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa del Hospital de la Serranía de Ronda.

c) Número de expediente: CCA. +AQ56NM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de adecuación y reforma de la 3.ª planta del Centro de Salud Ronda Norte.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud Ronda Norte.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 142.883,95 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 2.ª planta).

c) Localidad y código postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 951 065 018 y 951 065 105.

e) Telefax: 951 065 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital, 3.ª planta).

c) Localidad y código postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 951 065 096.

e) Telefax: 951 065 069.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c); Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c) y Grupo C, Subgrupo 9, Categoría c).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área Sanitaria Serranía de Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital de la Serranía de Ronda, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital de la Serranía de Ronda o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. CCA. +6C+TDM). (PD. 391/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +6C+TDM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte y distribución de Historias Clínicas de Hospitales Universitarios Virgen del Rocío.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 356.500 €.

5. Garantías. Provisional: 7.130 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 339.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Argüelles, S.A.

b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 16-18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 954 570 550.

e) Telefax: 954 570 188.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo L, Subgrupo 1, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Logística y Contratación del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DER7W2). (PD. 390/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla Norte. Sevilla

b) Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica.

c) Número de expediente: CCA. +DER7W2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para el arrendamiento de módulos M6 y tres módulos M4 con altura interior 2,50 m libre y suelo de hormigón para el Centro Sanitario de Gerena.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Centro Sanitario de Gerena.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 51.717,44 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Edificio Bekinsas II, s/n. Bda. Villegas.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41008.

d) Teléfonos: 955 016 728-29.

e) Telefax: 955 016 768.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +35-WQB) (PD. 389/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico Financiera.

c) Número de expediente: CCA. +35-WQB.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal en turno de Atención Continuada de Urgencias de los Centros de Salud de Camas y Coria del Río (Sevilla).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

- c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 350.400 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Avda. de las Américas, s/n.
c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) 41927.
d) Teléfonos: 955 007 834-35.
e) Telefax: 955 007 855.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación requerida: Grupo R, Subgrupo 2, Categoría B (en caso de licitar a la totalidad). Grupo R, Subgrupo 2, Categoría A (en el supuesto de licitar a un solo lote).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Formación del Centro de Salud de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a las 9,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público relativo a la contratación de la gestión del Servicio de Rehabilitación, en la provincia de Almería (Expte. 2007/348107; CCA:+79-RNB).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Conciertos.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos mediante concierto.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Rehabilitación en la provincia de Almería.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de octubre de 2007, BOJA núm. 210.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 463.902 €.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de diciembre de 2007.
 - b) Adjudicatarios:
 - «Asalsido» Centro Almería.
 - «Asapros» Centro Almería.
 - «Fisiot. y otros en UTE» Centro Almería.
 - «Asalsido» Centro El Ejido.
 - «Asprodesa» Centro El Ejido.
 - «UTE M. González. M. Saavedra» Centro Roquetas.
 - «Asalsido» Centro Vicar.
 - «R.I. Adra-Ejido, S.C.» Centro Adra.
 - «Asunción Fdez. Ruiz» Foniatria.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación. Importe total: 463.902 €.

Almería, 29 de enero de 2008.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público que se cita (Expte. 2007/038422).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos mediante concierto.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de asistencia podológica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, en la provincia de Almería.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de marzo de 2007, BOJA núm. 60.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe anualidad 2007: 191.358,22 €.
Importe anualidad 2008: 47.839,56 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de mayo de 2007.
 - b) Adjudicatarios:
 - «Policlínica Roquetas de Mar, S.L.».
 - «Sanatorio Virgen del Mar-Cristóbal Castillo, S.A.».
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación:

Importe anualidad 2007: 191.358,22 €.
Importe anualidad 2008: 47.839,56 €.

Almería, 29 de enero de 2008.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

- c) Número de expediente: IJ.8.014.00.CS.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Contrato de servicios para el diseño, desarrollo y ejecución de la campaña de promoción del Carnet Joven Euro < 26».
- b) División por lotes y número: Sin lotes.
- c) Lugar de ejecución: Los lugares indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 € (ciento veinte mil euros).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.
- b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé núms. 1 y 3, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 035 000.
- e) Telefax: 955 035 041.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha límite de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.
- b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: En acto público, el cuarto día hábil siguiente al de examen de la documentación contenida en los sobres 1 y 2. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13,00 horas del día indicado.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación contenida en los sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el segundo día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General de este Organismo, con el fin de que las empresas licitadoras puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: www.juntadeandalucia.es/patiojoven.

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- La Secretaria General, María López García.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para la contratación del suministro de consumibles informáticos no inventariables para las distintas dependencias municipales. (PP. 150/2008).

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de consumibles informáticos no inventariables para las distintas dependencias municipales.

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.
Número de expediente: 2238/2007.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Suministro de consumibles informáticos no inventariables para las distintas dependencias municipales.
Lugar de entrega: Almacenes municipales.
Plazo máximo de entrega: Tres días naturales a partir de cada petición del material.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: 110.000,00 euros (ciento diez mil euros).
5. Garantías. Provisional: 2.200,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
Servicio de Gobierno Interior.
Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 10-1.º Localidad: Sevilla, 41001.
Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.
Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.
Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14. 41004, Sevilla.
Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Casa Consistorial).
Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1. 41001 Sevilla.
Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
Hora: A partir de las 10,30 horas.
10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Secretario General.

ANUNCIO de 17 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de obras. (PP. 132/2008).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Obras y Servicios.

c) Número de expediente: 2007/0507C/2523.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Proyecto de obra de pintura general del colegio público Valdés Leal.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 2 Meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 93.127,18 €.

5. Garantía provisional: 1.862,54 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, en C/ Pajaritos, 14; Tlf. 954 590 653.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, en C/ Pajaritos, 14.

9. Apertura de ofertas.

La apertura de los sobres núm. 1 de documentación general tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- La Jefe del Servicio de Contratación, P.A., Sagrario Lozano Moreno.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes que se cita (Expte. NET668879). (PD. 383/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET668879.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Servicio para limpieza y acondicionamiento de cauces en la cuenca mediterránea andaluza 2008, provincia de Málaga, tt.mm. de Torremolinos, Benalmádena y Fuengirola.

b) Lugar de ejecución: Tt.mm. Torremolinos, Benalmádena y Fuengirola.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis euros con ochenta céntimos (238.646,80 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 24 de marzo de 2008.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación, en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 31 de enero de 2008.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes que se cita (Expte. NET968871). (PD. 382/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET968871.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Servicio para limpieza y acondicionamiento de cauces en la Cuenca mediterránea andaluza 2008, provincia de Málaga, tt.mm. de Fuente de Piedra y Antequera».

b) Lugar de ejecución: T.m. Fuente de Piedra y Antequera.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y cinco mil ciento setenta y dos euros con sesenta céntimos (235.172,60 €), IVA Incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 24 de marzo de 2008.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 31 de enero de 2008.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes que se cita (Expte. NET568844). (PD. 381/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET568844.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Servicio para limpieza y acondicionamiento de cauces en la cuenca mediterránea andaluza 2008, provincia de Málaga, tt.mm. de Teba, Almargen, Ronda, Jimera de Líbar, Benaolán, Cañete La Real, Igualeja y Benalauría».

b) Lugar de ejecución: Tt.mm. de Teba, Almargen, Ronda...

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (238.484,40 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web: www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 24 de marzo de 2008.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación, en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 31 de enero de 2008.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Director, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes que se cita (Expte. NET168842). (PD. 380/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET168842.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Servicio para limpieza y acondicionamiento de cauces en la cuenca mediterránea andaluza 2008, provincia de Málaga, tt.mm. de Fuengirola, Mijas y Marbella».

b) Lugar de ejecución: T.m. Fuengirola, Mijas y Marbella.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y seis mil seiscientos once euros (236.611,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web: www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 24 de marzo de 2008.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación, en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 31 de enero de 2008.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Director, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, trámite urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 14/ISE/2008). (PD. 361/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940,

d) Tfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 14/ISE/2008.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Nuevo C2 en Avenida del Mediterráneo zona Almería Norte (Almería).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 15 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 3.653.453,74 (tres millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 73.069,07 euros.
 - b) Definitiva: 4 % del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría f.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Tomares, 1 de febrero de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, trámite urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 13/ISE/2008). (PD. 360/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 13/ISE/2008.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Ampliación de C2 a C4 en CEIP Río San Pedro, en Puerto Real (Cádiz).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Puerto Real (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 909.655,44 € (novecientos nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 18.193,11 euros.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Tomares, 1 de febrero de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de impresión «Flamenco viene del Sur».

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.
Tfno.: 955 037 300.

Área Jurídica.

Expediente número AJ/65/07.

2. Objeto del contrato.

El suministro de impresión del material promocional «Flamenco viene del Sur».

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 50.000,00 €, IVA incluido.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 221, de 9 de noviembre de 2007.

6. Adjudicación: 5 de diciembre de 2007.

7. Adjudicataria: DIA CASH, S.L.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: 45.903,84 €, IVA incluido.

Sevilla, 11 de enero de 2008.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 539/07.

Notificado: Locutorio Soriano, Rincón & Anzola, S.L.

Último domicilio: Avda. Ricardo Soriano, 31, Bl. C, L-11 y 12, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 603/07.

Notificado: R y P Gestión Costa del Sol.

Último domicilio: Despacho del letrado Miguel Maldonado González, Avda. Manuel Agustín Heredia, 2, 5.º-2, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 649/07.

Notificado: Panificadora El Horno Dorado, S.L., «Panificadora Linda Vista».

Último domicilio: José Ramos, 5, Marbella, San Pedro de Alcántara (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 854/07.

Notificado: Alberto Cuevas Sicilia, S.L.

Último domicilio: Plaza del Carbón, 1, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 1117/07.

Notificado: Establecimientos Miró, S.L.

Último domicilio: Parcela 4.1. Parque Empresarial 4, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 1135/07.

Notificado: Brisamar Cuatro, S. L.

Último domicilio: Azaleas, 51, Edif. Centro Polo, 1.º dcha., Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 31 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 25 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 142/07.

Empresa imputada: Torres y Milán, S.L.

CIF: B-04152146.

Último domicilio conocido: C/ Calzada de Castro, núm. 50 (C.P. 04006, Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción impuesta: Cuatrocientos euros (400 €).

Almería, 25 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 31 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer

en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Barrientos García.

Expediente: SE-55/07-ET.

Infracción: Leve, art. 14 de la Ley 10/1991.

Fecha: 14.12.2007.

Sanción: Propuesta inicial: 60 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica núm. de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la Entidad «Frontera Ayamonte, SL», en relación con una solicitud para «instalación eléctrica en baja tensión», consistente en red subterránea de BT para suministro a urbanización, sita en proximidades Cuesta de San Diego UA-7, de la localidad de Ayamonte (Huelva).

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos acto administrativo a don Juan Manuel Campos Palma en representación de la entidad Frontera de Ayamonte, S.L., y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa a la entidad arriba referenciada que la solicitud deducida para «instalación eléctrica en baja tensión» consistente en red subterránea de BT para suministro a urbanización sita en proximidades Cuesta de San Diego, UA-7, en la localidad de Ayamonte (Huelva), tuvo entrada con fecha 28 de diciembre de 2007 en el Registro General de esta Delegación Provincial para su tramitación, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento bajo el núm. de expediente 21.723 B.T., observándose, asimismo, que carece de documentación preceptiva de acuerdo con la reglamentariamente exigida.

De acuerdo con lo anterior, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, aporte al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 1 de febrero de 2008.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

EXPROPIACIONES

PAGO DE INDEMNIZACIONES

A N U N C I O

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término municipal: Yunquera. Provincia de Málaga.

Día de pago: 26 de febrero de 2008 a las 10,30 horas.

2-MA-1134. Acondicionamiento y mejora de la carretera A-366. Tramo: El Burgo-Yunquera.

FINCA N°	PROPIETARIOS
114	Francisco MACIAS RIVAS
142-A y 143	Enrique Alberto GARCIA-PASCUAL GONZALEZ, Luis Fernando GARCIA GONZALEZ, María de las Mercedes GARCIA GONZALEZ, Ignacio Francisco GARCIA GONZALEZ, Alberto GARCIA GONZALEZ, María del Carmen GARCIA GONZALEZ, Margarita GARCIA GONZALEZ, Guillermo GARCIA GONZALEZ, María Angeles GARCIA GONZALEZ y Maria Rocio Loreto GARCIA GONZALEZ

Término municipal: Yunquera. Provincia de Málaga.

Día de pago: 26 de febrero de 2008 a las 10,30 horas.

2-MA-1135. Acondicionamiento y mejora de la carretera A-366. Tramo: Yunquera-Alozaina.

Término municipal: Yunquera. Provincia de Málaga.

FINCA N°	PROPIETARIOS
1	DOMINGUEZ SANCHEZ Catalina
2	SANCHEZ FERNANDEZ Francisco
3	TOLEDO CAMACHO Antonio
4	GIL SALARICHE Encarnación
5	SIBAJAS DOÑA Rafael
6	DOÑA MARIN, Francisco
7	LOPEZ SANCHEZ, Jesús
8	MERCHAN DEL RIO Antonio
9	TOLEDO TERUEL Dolores
10	MARTIN SANCHEZ Manuel
11	CAMACHO FERNANDEZ Jesús
13	FERNANDEZ SANCHEZ Antonio
14	MACIAS LOPEZ Antonio
15	FLORES SANCHEZ Manuel
15-A	MACIAS LOPEZ, Rafaela
18, 19, 20 y 64	OCIO EL PINSAPAR, S.L.
23 y 69	CAMACHO GARCIA, Maria Teresa
24	JIMENEZ CAMACHO, José Manuel
25 y 68	ARTHUR SYDNEY KENDAL

FINCA N°	PROPIETARIOS
26	DOÑA FLORES Francisco
28 y 35	DUARTE DOÑA Diego
29	RODRIGUEZ GUERRERO Francisco
30	RUIZ GARCIA Pedro
32	BALLESTEROS TORRES Maria Sagrario
36	DIAZ BEUNZA Rafael
38	GIL DUARTE Juan
39	ASENSIO GOMEZ Antonio
41	MARTIN GOMEZ Maria Teresa
42	TRIVIÑO MORA Juan
43	MARTOS DE LA TORRE Encarnación
44	GARCIA COMITRE, José Antonio -
45	TRIVIÑO GONZALEZ Maria Teresa
46 y 72	SABORIDO GARCIA, Isabel
47	RODRIGUEZ PALMERO Prudencio
48	GIL MORA Rafaela
56	RIVAS TORRES, José Maria
57	TRIVIÑO JIMENEZ, Eufemia
58	TOLEDO CORBACHO Francisco
59 , 81 y 82	TOLEDO CORBACHO Diego
60	MERINO ASENSIO Miguel
61 y 62	MERINO ASENSIO José
63	Maria Rosa PARADELA AMER, Maria de los Angeles DIAZ GARCIA, Antonio DIAZ GARCIA, Daniel Alvaro DIAZ PARADELA, Maria Antonia DIAZ PARADELA y Miguel Angel DIAZ PARADELA
65	OCIO SIERRA DE LAS NIEVES, S.L.
70	MERINO JIMENEZ Francisco
73	MUÑOZ GARCIA Francisco
75	TOLEDO MARTIN Miguel
76	RODRIGUEZ MORA, Andres
78	GOMEZ FERNANDEZ Juana e Isabel
79	Manuel FERNANDEZ RODRIGUEZ, Carmen FERNANDEZ RODRIGUEZ, Amalia FERNANDEZ BENITEZ, Juana FERNANDEZ BENITEZ, Manuela FERNANDEZ BENITEZ, Maria del Carmen FERNANDEZ BENITEZ, Cristian FERNANDEZ PEREZ, Silvia FERNANDEZ PEREZ, Olga FERNANDEZ PEREZ, Nuria FERNANDEZ PEREZ y Diego FERNANDEZ PEREZ
80	DUARTE VERA Manuel, Carmen, Maria y Josefa
82-A	TRIVIÑO NARVAEZ Juan
83	NARVAEZ ORTUÑO, Maria
84 y 84-A	NARVAEZ MARTIN Isidoro, José y Maria Dolores
85-B	PEREZ NARVAEZ Rafael, VERA GALLARDO Cristóbal y RODRIGUEZ PEREZ Isabel
201	VILLALOBOS NARVAEZ E HIJOS, S.L.

Término municipal: Cártama. Provincia de Málaga.

Día de pago: 27 de febrero de 2008 a las 10,00 horas.

1-MA-1129. Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357. Tramo: Intersección de acceso al P.T.A. Enlace de Cártama (0).

FINCA N°	PROPIETARIOS
43	FRANCISCA MARIA SOLEDAD CARRASCO CASTILLEJOS
129	INVERSIONES FAHALA S.L. - B-29734514
163, 164, 165, 176, 178	MARIA JOSEFA RUIZ SUÁREZ-24.764.372-L

Término municipal: Cártama. Provincia de Málaga.

Día de pago: 27 de febrero de 2008 a las 10,00 horas.

1-MA-1129.2. Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357. Tramo: Enlace de Cártama (0). Enlace de Casapalma.

FINCA N°	PROPIETARIOS
35 (Edificación)	LIGTING INVESTMENTS, S.L.
35 (Terreno)	LIGTING INVESTMENTS, S.L.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor

derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 5 de febrero de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 30 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General

RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 2004/1997, de 3 de septiembre, dentro del Programa 32D de Formación, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

Tipo de entidad: Entidad sin ánimo de lucro.

Programa: 32D.

Concepto económico: 785.

Coofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 80%.

ENTIDAD	CONCEDIDO
G11041449 - CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	503.899,50 €
G11319548 - CARDIJN	251.302,50 €
G11453933 - ASOCIACION DE COCINEROS Y FORMADORES DE ANDALUCÍA	257.931,00 €
G11698024 - FEDERACIÓN ASpace ANDALUCÍA	92.449,50 €
G14386932 - CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION-BATA-	37.206,00 €
G14620884 - ASOC. PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PYME ANDALUZA (APROPYME)	92.544,75 €
G18077800 - FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	643.672,50 €
G18354167 - AJE-ANDALUCIA JOVENES EMPRESARIOS	200.835,60 €
G18438457 - ASOC. COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA	51.670,50 €
G18517987 - FEDERACIÓN ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS ANDALUCIA PENIBÉTICA	165.181,50 €
G23303027 - ASOCIACIÓN NACIONAL (ARELFA-FORMACIÓN).	22.512,00 €
G23426455 - FEDERACION DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCIA FACCA	390.865,50 €
G23492846 - ASOCIACION AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS DE ANDALUCIA ASAME	55.611,00 €
G23520653 - UNIÓN DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE ANDALUCÍA «CONAPI ANDALUCÍA»	85.144,00 €

ENTIDAD	CONCEDIDO
G29623196 - FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS DE FORMACIÓN	148.629,00 €
G29793601 - ASOC.CENT.FORM. CREACION DE EMPLEO ANTAKIRA	279.565,50 €
G29817988 - IAVANTE FUNDACION PARA EL AVANCE TECNOLÓGICO Y EL ENTRENAMIENTO PROFESIONAL	10.251,00 €
G41066697 - FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE SEVILLA	187.684,56 €
G41192097 - FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	311.044,50 €
G41193004 - FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	31.914,00 €
G41199282 - FEDERACION ANDALUZA DE TRANSPORTE -FATTRANS-	573.740,55 €
G41216409 - FUNDACION ESCULAPIO	457.204,80 €
G41218819 - CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ANDALUCÍA	536.769,00 €
G41253105 - CONFEDERACION ANDALUZA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA (CAMF -COCEMFE ANDALUCIA)	1.833.597,05 €
G41280983 - FEDERACIÓN DE ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS DE ANDALUCÍA	399.808,50 €
G41296138 - UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA	546.163,56 €
G41379496 - FEDERACION EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES	81.259,50 €
G41462995 - FEDERACION DE ASOCIACIONES AGRARIAS DE JOVENES AGRICULTORES DE ANDALUCIA	857.966,85 €
G41507112 - ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN	305.258,58 €
G41527052 - FUNDACION FORJA XXI	1.849.221,50 €
G41598335 - CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DE ANDALUCÍA	330.372,00 €
G41601618 - FEDERACION DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE FONTANERIA ENTO Y AFINES	91.001,84 €
G41651936 - CONFEDERACIÓN DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS	165.238,80 €
G41656109 - FUNDACIÓN GERON	275.151,00 €
G41729047 - MUJERES VECINALES DE ANDALUCÍA	159.967,50 €
G41731787 - JÓVENES VECINOS DE ANDALUCÍA	119.677,50 €
G41736570 - FUNDACIÓN POR EL PROGRESO DE ANDALUCÍA	308.609,00 €
G41748757 - FUNDACIÓN SAN PABLO ANDALUCÍA	273.758,25 €
G41756842 - FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	149.112,00 €
G41779794 - UNION ROMANI ANDALUCIA	158.821,65 €
G41792417 - UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA	499.548,05 €
G41831199 - ASOCIACION AGROALIMENTARIA DEL SUR(ALISUR)	268.515,00 €
G41915430 - F.A.D.A.I.S.	491.186,04 €
G41916149 - ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE ANDALUCIA	195.817,50 €
G41948795 - ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y TELEMÁTICOS DE ANDALUCÍA	167.427,00 €
G79514378 - CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	118.826,00 €
G80468416 - FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	2.975.782,89 €
G81488942 - FUNDESPOL	358.485,00 €
G81718249 - FUNDACION EOI	200.000,00 €
G83904888 - FUNDACION SANCHEZ RAMADE	82.593,00 €
G91026674 - ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN ANDALUCIA	115.668,00 €
G91033258 - ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA	167.098,50 €
G91132266 - FEDERACION ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS	116.530,38 €

ENTIDAD	CONCEDIDO
G91141507 - UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE ANDALUCIA	175.678,20 €
G91185686 - ASOC. PARA EL FOMENTO Y FORMAC. DE LA AGROGANADERIA ANDALUZA	257.015,25 €
G91284364 - FUNDACION LABORAL ANDALUZA DEL CEMENTO Y EL MEDIO AMBIENTE (FLACEMA)	153.216,00 €
G91287334 - FUNDACIÓN VALENTÍN DE MADARIAGA Y OYA	339.013,50 €
G91446328 - FEDERAC. ANDALUZA ATENCION DEPENDENCIA	6.162,75 €
G91460220 - CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS	90.775,62 €
G91602797 - FUNDACION FIDA POR LA INTEGRACION Y FORMACION DE LOS DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD	24.564,00 €
G92110774 - FEDERACION ANDALUZA DE PROFESIONALES INDUSTRIALES ELECTRICISTAS	202.864,04 €
G92220243 - ASOCIACION ANDALUZA CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA SOCIAL	48.667,50 €
G92246180 - ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE TURISMO REDIDENCIAL Y DEPORTIVO EN ANDALUCÍA (PROMOTUR)	253.923,89 €
Q2300032F - ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	2.956.537,20 €
Q2866001G - CRUZ ROJA ESPAÑOLA	833.374,50 €
Q4100020I - SOCIEDAD DE SAN FCO. DE SALES	609.622,50 €

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Entidades Privadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 30 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General,

RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 2004/1997 de 3 de septiembre dentro del Programa 32D de Formación, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

TIPO DE ENTIDAD: Entidad privada

PROGRAMA: 32D

CONCEPTO ECONÓMICO: 775

COOFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN UN 80%

ENTIDAD	CONCEDIDO
27297234Y - JOSE SIVIANES SANCHEZ	163.989,00 €
27797711A - ENRIQUE LIGER MARTIN	476.857,19 €
28356072Q - JOSE PALMA MORENO (ACADEMIA S.E.A.)	82.593,00 €
A14108914 - INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.	546.757,50 €
A14108914 - INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.	796.563,00 €
A21289533 - HUELVA ASISTENCIAL, S.A.	185.733,00 €
A28017895 - EL CORTE INGLES, S.A.	508.912,00 €
A28490712 - C.E.N.E.C, S.A.	195.048,00 €
A28642866 - HIPERCOR S.A.	140.400,00 €
A29022944 - CENTROS FAMILIARES DE ENSEÑANZA S.A.	97.462,50 €
A29584315 - INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.	495.163,90 €
A41132036 - SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA INFORMÁTICA Y LA ELECTRONICA, S.A.	61.824,00 €

ENTIDAD	CONCEDIDO
A41626672 - DISEÑOS Y PROYECTOS TECNICOS, S.A.	174.505,50 €
A41770124 - VALLE DE OROSIERRA, S.A.	115.668,00 €
A41776311 - FACTOR CONSULTORES, S.A.	80.598,00 €
A78157492 - INGENIERIA DEL CONOCIMIENTO, S.A.	213.100,50 €
A79288148 - SIGLA IBERICA S.A.	57.375,00 €
A79475703 - FUNDOSA SOCIAL CONSULTING S.A.	220.584,00 €
B14496178 - DIASOFT FORMACION, S.L.	113.526,00 €
B14496178 - DIASOFT FORMACION, S.L.	160.033,50 €
B14741532 - AULACEN CINCO, S.L.	41.296,50 €
B18377622 - CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS Y ENTRENAMIENTO, S.L.	142.583,50 €
B18393413 - DILERSUR ANDALUCIA ECONOMISTAS ABOGADOS SL	157.425,75 €
B18399196 - TADEL FORMACION, S.L.	41.296,50 €
B18547398 - AULA 3 GRANADA S.L.	39.301,50 €
B21041629 - CENTRO COMERCIAL EL JAMON, S.L.	115.668,00 €
B23451271 - ELECTRIFICACIONES FERROVIARIAS S.L.	92.529,00 €
B28119261 - SANTILLANA EDUCACION S.L.	148.167,30 €
B29716909 - MCAPITAL CONSULTORES, S.L.	103.865,01 €
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION EMPRESA, S.L.	97.666,50 €
B41171349 - VICTORIO Y ORTEGA, S.L.	167.863,50 €
B41190794 - CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA, S.L.	492.615,00 €
B41273392 - SYSTEM CENTROS DE FORMACION, S.L.	283.090,50 €
B41285487 - ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HNOS. MARTIN, S.L.	197.664,00 €
B41548090 - ALCORLEN, S.L.	177.982,08 €
B41667619 - SUPERMERCADOS EL ALTOZANO S.L.	299.280,00 €
B41716184 - CONTROL Y TECNOLOGIA CAD, S.L.	243.021,00 €
B41753609 - DOLMEN CONSULTING INMOBILIARIO, S.L.	93.339,00 €
B41810524 - PREVENCION DE RIESGOS SEGURIDAD Y CALIDAD S.L.(PRESCAL)	107.168,50 €
B41849910 - ANALISIS Y FORMACION APLICADA,S.L.	39.301,50 €
B41855842 - GRUPO NETEMAN S.L.	209.625,00 €
B41859497 - ECIJANA DE FORMACION INTEGRAL S.L.L.	41.296,50 €
B41897034 - HERRERO Y VARO, S.L.	41.296,50 €
B41905506 - FORMACION DIGITAL, S.L.	62.640,00 €
B45010808 - AGRUPACION HOTELERA DOLIGA, S.L.	62.250,00 €
B61742565 - DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	241.050,00 €
B82672866 - SERVICIOS DOCENTES INTEGRALES	696.379,50 €
B91015750 - ANFORA FORMACION S.L.	41.296,50 €
B91070110 - CONSULTORIA RUIZ Y ARIAS, S.L.	125.000,00 €
B91131060 - EDUCA FORMACION ABIERTA, S.L.	41.296,50 €
B91200295 - CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE ANDALUCIA ABISUR, S.L.	115.668,00 €
B91245282 - AGRI-RES-2 SL	134.970,00 €
B91313916 - SICMA ANDALUCIA, S.L.	1.263.994,86 €
B91491175 - CENTROS DE FORMACION NEXUS, S.L.	54.663,00 €
B91583906 - MOAR-4 GESTION, SL	41.296,50 €
B91656199 - KORAYS-DOS CONSULTORES SL	138.618,00 €
B92160324 - NOVASOFT FORMACION, S.L.	125.523,00 €
B92304336 - INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTESEL SLL	283.339,50 €
B92304336 - INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTESEL SLL	586.149,00 €
B92366640 - PROFRIQ, S.L.	105.340,50 €
F41939414 - ANFORA, ASESORAMIENTO, GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.C.A.	41.296,50 €
F91257501 - A 2 A SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA DE 2º GRADO	138.528,00 €

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 345/98.

Núm. de acta: 743/98.

Interesado: Don José Vaquero García, en nombre y representación de la entidad «Ctnes. Vaquero-Garzón, S.L.», CIF: B-41560996.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10 de diciembre de 2007.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 776/01.

Núm. de acta: 307/01

Interesada: Secour, S.C., CIF: G-41996752.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de enero de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 259/07.

Núm. de acta: 752/07.

Interesada: «Iyuvél Ctnes., S.L.», CIF: B-91413070.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de noviembre de 2007.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 280/07.

Núm. de acta: 845/07.

Interesada: «UTE 1 And. de Edifi. 2001 Garasa-Eñesco, S.A.», CIF: G-91486696.

Solidaria: Andaluza de Edifi. 2001, S.A. (notificada).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de diciembre de 2007.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 296/07.

Núm. de acta: 787/07.

Interesada: «Avisa Servicios Integrales, S.L.», CIF: B-91541540.

Solidaria: Amatel 2000, S.L. (notificada).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de noviembre de 2007.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 257/06.

Núm. de acta: 603/06.

Núm. recurso: 1781/06.

Interesada: Doña Isabel Castro Latorre, en nombre y representación de «Asociación de Mujeres Olivar y Género». CIF: G-91217968.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de noviembre de 2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 344/06.

Núm. de acta: 371/06.

Núm. recurso: 1792/06.

Interesado: «Piredecor, S.L.», CIF: B-914114862.

Solidaria con Ctnes. Hnos. Berraquero, S.C.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de septiembre de 2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 344/06.

Núm. de acta: 371/06.

Núm. recurso: 1792/06.

Interesado: Don Juan Beraquero Calderón, en nombre de la entidad «Ctnes. Hnos. Berraquero, S.C.», CIF: G-91488106.

Solidaria con Piredecor, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de septiembre de 2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 436/06.

Núm. de acta: 730/06.

Núm. recurso: 1809/06.

Interesada: «Logar Ferrallas, S.A.», CIF: B-91017855.

Solidaria con: Mellagar, S.L. (notificada).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de septiembre de 2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 442/06.

Núm. de acta: 759/06.

Núm. recurso: 82/07.

Interesada: «Japove, S.L.», CIF: B-91217026.

Solidaria con: Acciona Infraestructuras, S.A. (notificada).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de octubre de 2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de comunicación de pago de la sanción, relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, Expte. 1324/03.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a doña Rosalía Si-

cilia García, en nombre y representación de la empresa Servicios Empresariales de Limpiezas Ecológicas, S.L., la solicitud de comunicación de pago de la sanción en relación a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla el veintisiete de marzo de 2007, en el Contencioso PROA núm. 856/2004.

Por la presente, habiendo recaído Sentencia estimatoria en el recurso contencioso de referencia, y en el supuesto de haber pagado la sanción, le rogamos lo ponga en conocimiento de esta Delegación Provincial de Empleo a fin de iniciar un expediente de devolución de la sanción indebidamente abonada, en cuyo caso deberá aportar lo siguiente:

- Original del justificante acreditativo del pago o fotocopia compulsada.

- Tarjeta de Identificación Fiscal (fotocopia).

- Certificación bancaria de la existencia de la cuenta donde desea se haga efectiva la devolución y de su titularidad, así como número de cuenta con especificación de todos sus dígitos (original).

Todo lo anterior se deberá remitir a este centro directivo, en el plazo de 10 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Del mismo modo se advierte que de no cumplir este requerimiento, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 303/07.

Núm. de acta: 866/07.

Interesado: Don Francisco José Luna Herrero, NIF: 28.611.579-Q.

Trabajador accidentado de la empresa: «Estibadora Sevillana, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7 de diciembre de 2007.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 342/07.

Núm. de acta: 1009/07.

Interesado: Don Francisco Tejada Millán, NIF: 31.696.276-E.

Trabajador accidentado de la empresa: «C.B. Hnos. Rubio Marín».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de enero de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 347/07.
Núm. de acta: 1060/07.
Interesado: Don Manuel Millán Ordóñez, NIF: 30.437.414-L.
Trabajador accidentado de la empresa «Magtel Redes de Telecomunic.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 11 de enero de 2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 29 de enero de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 334/07.
Núm. de Acta: 955/07.
Interesada: «Fortress Servicios Auxiliares, S.L.», CIF: B-91480913.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 27 de diciembre de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 366/07.
Núm. de Acta: 961/07.
Interesada: «Selosa Estruct. y Medio Ambiente, S.L.» CIF: B-91145839.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 27 de diciembre de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 367/07.
Núm. de Acta: 965/07.
Interesada: «Jiménez y Piñones, S.C.» CIF: G-91645382.
Solidaria: «Selosa Estruct. y Medio Ambiente, S.L.» (Notificada).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 3 de enero de 2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 407/07.
Núm. de Acta: 892/07.
Interesada: «Rubercon, S.A.L.» CIF: A-41745266.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 12 de diciembre de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 29 de enero de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/EE/1429/2000 (fecha solicitud: 27.12.2000).
Entidad: Nadal Logística, S.L.
Acto notificado: Resolución revocación de fecha 19.6.2006.

Expediente: JA/APC/00010/2006 (fecha solicitud: 25.5.2006).
Entidad: Alberto J. Martínez Sierra-Martin.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 5.3.2007.

Expediente: JA/APC/00028/2006 (fecha solicitud: 28.9.2006).
Entidad: José Alberto Jiménez Jiménez.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.2.2007.

Expediente: JA/IGS/00042/2006 (fecha solicitud: 20.1.2006).
Entidad: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 23.2.2007.

Expediente: JA/RJ4/00296/2004 (fecha solicitud: 8.7.2004).
Entidad: Euromar, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 7.11.2007.

Expediente: JA/CFA/00008/2007 (fecha solicitud: 31.1.2007).
Entidad: Manuel de la Casa Lanzas.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.6.2007.

Expediente: 7597 (Abono de cuotas a la Seguridad Social).
Entidad: Joaquín García Olid.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 7.2.2007.

Expediente: 7648 (Abono de cuotas a la Seguridad Social).
Entidad: Francisco Javier Muñoz Luque.
Acto notificado: Resolución de archivo de fecha 26.9.2007.

Expediente: 7649 (Abono de cuotas a la Seguridad Social).
Entidad: José Jesús García Navarro.
Acto notificado: Resolución de archivo de fecha 7.6.2007.

Expediente: 7823 (Abono de cuotas a la Seguridad Social).
Entidad: M.ª Dolores Barrio Delgado.
Acto notificado: Resolución de archivo de fecha 7.6.2007.

Expediente: JA/NPE/005/1/2006 (fecha solicitud: 30.1.2006).
Entidad: Juan Angulo Gómez.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 11.12.2006.

Expediente: JA/NPE/00068/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Bebestibles, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 13.12.2006.

Expediente: JA/NPE/00094/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Andrés Parra Guirado.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 12.12.2006.

Expediente: JA/NPE/00199/2006 (fecha solicitud: 31.7.2006).
Entidad: Comunidad de Propietarios Residencial La Luna.
Acto notificado: Resolución de archivo de fecha 5.12.2006.

Expediente: JA/NPE/00207/2006 (fecha solicitud: 12.3.2007).
Entidad: José Raul Luyo Chaparro.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 25.7.2007.

Expediente: JA/NPE/00056/2007 (fecha solicitud: 31.1.2007).
Entidad: Asociación Cultural Simoes.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 30.4.2007.

Expediente: JA/NPE/00058/2007 (fecha solicitud: 31.1.2007).
Entidad: La Encomienda de Sagasta, Sociedad Civil.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 2.5.2007.

Expediente: JA/NPE/00063/2007 (fecha solicitud: 31.1.2007).
Entidad: Informática MDV 2006, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 25.6.2007.

Expediente: JA/TPE/00094/2006 (fecha solicitud: 26.1.2006).
Entidad: Weissmann and Hanna, S.L.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 19.9.2006.

Expediente: JA/TPE/00151/2006 (fecha solicitud: 30.1.2006).
Entidad: Inmaculada Jiménez Jiménez.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 13.12.2006.

Expediente: JA/TPE/00314/2006 (fecha solicitud: 18.7.2006).
Entidad: CNP Servicios Informáticos Linares, S.L.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 12.12.2006.

Expediente: JA/TPE/00384/2006 (fecha solicitud: 24.7.2006).
Entidad: Repartia World, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 16.2.2007.

Expediente: JA/TPE/0597/2006 (fecha solicitud: 31.7.2006).
Entidad: Antonio del Águila y otro, C.B.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 16.2.2007.

Expediente: JA/TPE/0598/2006 (fecha solicitud: 31.7.2006).
Entidad: Antonio del Águila y otro, C.B.
Acto notificado: Resolución de archivo de fecha 5.12.2006.

Expediente: JA/TPE/00157/2007 (fecha solicitud: 23.1.2007).
Entidad: Bascena, S.L.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 31.7.2007.

Expediente: JA/TPE/00266/2007 (fecha solicitud: 30.1.2007).
Entidad: M.^a Dolores Padilla Fernández.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 30.7.2007.

Expediente: JA/TPE/00285/2007 (fecha solicitud: 30.1.2007).
Entidad: Linde Ureña, S.L.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 3.8.2007.

Expediente: JA/TPE/00364/2007 (fecha solicitud: 31.1.2007).
Entidad: CB. David Mateos Hernández y otro.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 15.5.2007.

Expediente: JA/TPE/0413/2007 (fecha solicitud: 30.1.2007).
Entidad: Francisco Rosa Chica, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 3.4.2007.

Expediente: JA/TPE/0487/2007 (fecha solicitud: 31.1.2007).
Entidad: Sistemas de Información y Verificación, S.L.
Acto notificado: Resolución de archivo de fecha 14.6.2007.

Expediente: JA/TPE/00768/2007 (fecha solicitud: 18.7.2007).
Entidad: Multiprecios Cuesal, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 18.9.2007.

Expediente: JA/AAI/00019/2006 (fecha solicitud: 2.5.2006).
Entidad: M.^a Josefa Olid Valero.
Acto notificado: Resolución de archivo de fecha 3.11.2006.

Expediente: JA/AAI/00033/2006 (fecha solicitud: 4.5.2006).
Entidad: Antonia Távira Garrido.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 17.1.2007.

Expediente: JA/AAI/00069/2006 (fecha solicitud: 10.5.2006).
Entidad: Manuel M.^a López Puche.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 17.1.2007.

Expediente: JA/AAI/00114/2006 (fecha solicitud: 12.5.2006).
Entidad: M.^a Begoña Andreo Bueno.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 19.1.2007.

Expediente: JA/AAI/00177/2006 (fecha solicitud: 16.5.2006).
Entidad: Antonio Valcárcel Montalvo.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 17.1.2007.

Expediente: JA/AAI/0025/2006 (fecha solicitud: 19.5.2006).
Entidad: Isidro Adán Alguacil.
Acto notificado: Resolución de archivo de fecha 3.11.2006.

Expediente: JA/AAI/00275/2006 (fecha solicitud: 25.5.2006).
Entidad: Juana Galán Higuera.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 25.1.2007.

Expediente: JA/AAI/00308/2006 (fecha solicitud: 25.5.2006).
Entidad: Rafael Manchado Alba.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 24.1.2007.

Expediente: JA/AAI/00475/2006 (fecha solicitud: 27.5.2006).
Entidad: Jaime Manuel Esteban Barranco.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 16.1.2007.

Expediente: JA/AAI/00489/2006 (fecha solicitud: 19.5.2006).
Entidad: Ángel Najar Gámez.
Acto notificado: Resolución de archivo de fecha 3.11.2006.

Expediente: JA/AAI/00497/2006 (fecha solicitud: 1.9.2006).
Entidad: Sonia M.^a Valarezo Sánchez.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 23.1.2007.

Expediente: JA/AAI/00578/2006 (fecha solicitud: 8.9.2006).
Entidad: Carmen Segura Mayorga.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 11.12.2006.

Expediente: JA/AAI/00613/2006 (fecha solicitud: 12.9.2006).
Entidad: Pablo Villaseñor Rodríguez.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 20.12.2006.

Expediente: JA/AAI/00733/2006 (fecha solicitud: 28.9.2006).
Entidad: Tabraz Anwar.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 25.1.2007.

Expediente: JA/AAI/00774/2006 (fecha solicitud: 28.9.2006).
Entidad: José Amador Quesada.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 31.1.2007.

Expediente: JA/AAI/00786/2006 (fecha solicitud: 27.9.2006).
Entidad: Francisco Javier Martínez Fuentes.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 7.12.2006.

Expediente: JA/AAI/00833/2006 (fecha solicitud: 29.9.2006).
Entidad: Enrique Escribano Melero.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 1.2.2007.

Expediente: JA/AAI/00863/2006 (fecha solicitud: 29.9.2006).
Entidad: Vicente Vico Aguilar.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 7.12.2006.

Expediente: JA/AAI/00907/2006 (fecha solicitud: 27.9.2006).
Entidad: M.^a de las Mercedes Mozo Lafuente.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 5.12.2006.

Jaén, 30 de enero de 2008.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de Alto Rendimiento en el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (BOJA núm. 121, de 17 de octubre), esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las becas concedidas durante 2007 a los deportistas andaluces de alto rendimiento, al amparo de la citada Orden y de la Resolución de 5 de junio de 2007 (BOJA núm. 125, de 26 de junio), por la que se convocaban las correspondientes al citado año, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las becas concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.486.02.46B.1 Plan Deporte Alto Rendimiento, del Programa 4.6.B. «Actividades y Promoción Deportiva», del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La finalidad de las becas concedidas ha sido la financiación del proyecto deportivo del año 2007 de cada beneficiario.

A N E X O

BENEFICIARIO			IMPORTE BECA
ABASCAL	BELMONT	ESPERANZA	2.614,50
AGUIRRE	BARCO	JUAN LUIS	1.307,25
ALCOCER	MEJÍAS	JESÚS	2.614,50
ALONSO	GÓNGORA	MARÍA ÁNGELES	2.614,50
AMOR	GÓMEZ	ISRAEL	2.614,50
ANDRÉS	CASTRO	JAIME	1.664,00
ANDRÉS	CASTRO	MARÍA	3.328,00
BADILLO	DÍAZ	CONCEPCIÓN	2.614,50
BARRAGÁN	CATALÁN	JUAN RAMÓN	2.082,00
BAYO	COSTA	NOELIA	1.307,25
BERNAL	VIGO	RAUL	1.307,25
BLANCO	GUERRERO	LOURDES	1.307,25
BUENO	VEGA	DOMINGO	2.614,50
CABELLO	RESINO	JUSTINIANO	1.307,25
CALA	DE IRISO	FRANCISCO J.	2.614,50
CALVO	CLAVERO	CARLOS F.	1.307,25
CAMACHO	CORTÉS	FRANCISCO	2.614,50
CAMINO	ESTUDILLO	PAULA	2.614,50

BENEFICIARIO			IMPORTE BECA
CAÑETE	HIDALGO	DANIEL	2.614,50
CAÑETE	HIDALGO	ÓSCAR	2.614,50
CAÑETE	HIDALGO	SERGIO	2.614,50
CAÑETE	SÁNCHEZ	FRANCISCO	1.307,25
CÁRDENAS	ROBLES	FRANCISCO JUAN	2.614,50
CASTAÑEDA	GONZÁLEZ	JUAN MARÍA	2.614,50
CASTELLANOS	JIMÉNEZ	LUIS	1.664,00
CASTIÑEIRA	RICO	JACOBO	1.307,25
CENTENO	MARTÍNEZ	ALEJANDRO	2.614,50
CERVERA	RODRÍGUEZ	MANUEL	2.614,50
COLADO	CASTRO	JOSÉ ANTONIO	2.614,50
COMPANY	ÁLVAREZ	GASPAR	2.614,50
CONDE	CABALLERO	RAFAEL	1.307,25
CORONILLA	JAÉN	ANTONIO	2.614,50
CORTÉS	ESCOBAR	MIGUEL	2.614,50
CRUZADO	PINTO	JOSÉ MANUEL	3.328,00
CUENCO	RUIZ	MIGUEL	2.614,50
CUESTA	COBO	ELÍAS MIGUEL	2.614,50
CUESTA	SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA	1.307,25
DE LA PEÑA	MORÓN	JAVIER	2.614,50
DEL ÁGUILA	EXPÓSITO	JOSÉ ÁNGEL	2.614,50
DÍAZ	MUÑOZ	LAUDE ÓSCAR	2.614,50
DOMÍNGUEZ	LEÓN	GUILLERMO	2.614,50
DOMÍNGUEZ	MAESO	LUIS FRANCISCO	1.307,25
DUEÑAS	MICHARET	RICARDO	1.307,25
ÉCIJA	PINO	MARINA	2.614,50
ENRÍQUEZ	GIL	JOSÉ MANUEL	2.614,50
ESPARRAGALEJO	DÍAZ	JOSÉ ANTONIO	2.614,50
ESPASA	ROIG	CARMEN	2.614,50
FABULERO	SANTOS	MANUEL JESÚS	2.614,50
FENOY	TORTOSA	MIGUEL ÁNGEL	2.614,50
FERNÁNDEZ	ARCAS	ÁLVARO	2.614,50
FERNÁNDEZ	MONTES	CRISTÓBAL	2.614,50
FERNÁNDEZ	ORDÓÑEZ	IGNACIO	2.614,50
FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	FÉLIX JOSÉ	3.328,00
FERRARI	DE LA FUENTE	RAFAEL	1.307,25
FLETHES	MILLÁN	JORGE	2.614,50
GALLEGOS	MÉNDEZ	JULIO	2.614,50
GARCÍA	CORTÉS	MARCELINO	2.614,50
GARCÍA	MARTÍNEZ	ANTONIO	3.328,00
GARCÍA	RODRIGO	DANIEL	1.307,25
GATA	ORTEGA	SILVINO	3.328,00
GHERSI	GARCÍA	FRANCISCO	2.614,50
GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ANTONIO	2.614,50
GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	LUIS MANUEL	1.307,25
GONZÁLEZ	DE TENA	JUAN FRANCISCO	2.614,50
GRANERO	RUIZ	FRANCISCO J.	2.614,50
GUERRERO	GÓMEZ	ANTONIO	1.307,25
GUERRERO	MANCILLA	RAFAEL	2.614,50
GUZMÁN	DEL CASTILLO	NOÉ	2.614,50
HENARES	PRADOS	VICENTE	3.318,88
HERNÁNDEZ	GANZ	JOSÉ FERNANDO	1.664,00
HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	IGONE	2.614,50

BENEFICIARIO			IMPORTE BECA	BENEFICIARIO			IMPORTE BECA
IBÁÑEZ	VICENTE	FÉLIX	2.614,50	RAMÍREZ	JIMÉNEZ	FRANCISCO	2.614,50
JIMÉNEZ	MEANA	EDUARDO PEDRO	1.307,25	RAMÍREZ	VALLE	JUÁN ANTONIO	3.318,88
JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	JESÚS	2.614,50	RAMOS	VÁZQUEZ	SALVADOR	2.614,50
KARICH	KARICH	ALEXANDER	2.614,50	REINA	LAGOS	JOSÉ MANUEL	2.614,50
LAMA	SECO	JOSÉ GUILLERMO	2.614,50	REMESAL	RUIZ	FRANCISCO	2.614,50
LÓPEZ	BAREA	FRANCISCO	1.307,25	REMESAL	SALAS	JUAN MANUEL	2.614,50
LÓPEZ	GARRIDO	FELIPE	1.307,25	ROBLES	MARCHENA	JUAN	2.614,50
LÓPEZ	GARRIDO	JOSÉ MANUEL	2.614,50	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	ALEJANDRO	2.614,50
LÓPEZ	RECIO	EUGENIO	1.307,25	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	MARIO	1.307,25
LUNA	ACEITUNO	ANA MARÍA	2.614,50	RODRÍGUEZ	TORO	GONZALO JOSÉ	1.307,25
MALDONADO	GARCÍA	CÉSAR ALBERTO	3.328,00	RUIZ	CASTILLO	JAVIER	2.614,50
MANTERO	LEÓN	ANTONIO	2.614,50	RUIZ	MARTÍNEZ	JUAN JOSÉ	2.614,50
MARÍN	LÓPEZ	ENRIQUE	1.307,25	RUZ	PRIEGO	ANA	2.614,50
MÁRQUEZ	MARFIL	MIGUEL MANUEL	2.614,50	SAIZ	GONZÁLEZ	MARÍA ÁFRICA	2.614,50
MARTÍN	MARTÍN	CIPRIANO MIGUEL	2.614,50	SÁNCHEZ	ALONSO	JUAN PEDRO	2.614,50
MARTÍNEZ	ALARCÓN	DANIEL	3.328,00	SÁNCHEZ	ILLESCAS	NICOLÁS	2.614,50
MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	ELADIO JOSÉ	1.307,25	SÁNCHEZ	MATEO	FRANCISCO J.	2.614,50
MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	FRANCISCO J.	2.614,50	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ ÁNGEL	2.614,50
MARTÍNEZ	GARRIDO	SERGIO	2.614,50	SOLDADO	MAYORAL	MONTSERRAT	2.614,50
MARTÍNEZ DEL CERRO	DELGADO	FERNANDO	2.614,50	SORIANO	RUBIO	FERNANDO	2.614,50
MEDINA	MANGAS	DANIEL	2.614,50	SUÁREZ	GÁMIZ	FRANCISCO	1.307,25
MENÉNDEZ	ALONSO	GIL CÉSAR	1.307,25	TAMARGO	GÓMEZ	ANTONIO	1.307,25
MOLINA	ALARCÓN	MANUEL	2.614,50	TAMARGO	SANTISTEBAN	NICOLÁS	2.614,50
MOLINÍ	CABRERA	MARÍA DOLORES	2.614,50	TEJADA	ROVIRA	CARLOS	3.328,00
MOLINÍ	ESTRADA	LUIS MARÍA	1.307,25	TORNÉ	GIRÓN	MANUEL	3.328,00
MONTES	MONTES	JOSÉ MANUEL	2.614,50	TORRES	LÓPEZ	JOSÉ JAVIER	2.614,50
MONTIEL	QUEZEL- GUERRAZ	DAVID ANTÓN	1.307,25	TORRES	LÓPEZ	MIGUEL ANGEL	1.307,25
MONTIEL	QUEZEL- GUERRAZ	ROBERTO	2.614,50	TRILLO	LÓPEZ	JUAN MANUEL	1.307,25
MORAGA	ALCAIDE	JUAN RAFAEL	2.614,50	URQUIZAR	FAJARDO	FRANCISCO	2.614,50
MORÓN	ROMERO	RAFAEL	2.614,50	VALVERDE	RUIZ	FRANCISCO	2.614,50
MORÓN	SOLIS	SANDRA MARÍA	2.614,50	VARGAS	MARTÍN	FRANCISCO JOSÉ	3.318,88
MUÑOZ	CUEVAS	RICARDO	2.614,50	VEGUILLAS	GARCÍA	MATILDE	2.614,50
MUÑOZ	GÓMEZ	MARÍA DOLORES	1.664,00	VILLANUEVA	ZAPATA	JUAN ANTONIO	1.307,25
NAATANEN	LIHAVAINEN	TIMO AULIUS	2.614,50	Sevilla, 23 de enero de 2008.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.			
NIETO	GARCÍA	JORGE	2.614,50				
NÚÑEZ	CARMONA	DAVID	2.614,50	<i>RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de alto nivel en el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita.</i>			
ORTEGA	GAVILÁN	LUIS EDUARDO	2.614,50				
ORTEGA	LUCENA	JOSÉ ANTONIO	1.307,25	De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se regulan las becas correspondientes al Programa Elite, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Nivel (BOJA núm. 109, de 10 de junio), esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las becas concedidas durante 2007 a los deportistas andaluces de alto nivel, al amparo de la citada Orden de 19 de mayo de 2003, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.			
OTERO	RUIZ	ALFONSO	1.664,00				
OTERO	RUIZ	JAVIER JOSÉ	1.664,00				
PALMA	JAÉN	FRANCISCO	1.307,25				
PASIÓN	RODRÍGUEZ	PEDRO	2.614,50				
PEREIRA	ÁLVAREZ	ANTONIO	1.307,25				
PÉREZ	MARTÍNEZ	JOSÉ RAMÓN	2.614,50				
PÉREZ	RUBIO	PEDRO JOSÉ	2.614,50				
PERIÑÁN	DOMÍNGUEZ	IGNACIO	2.614,50				
PINEDA	JIMÉNEZ	FRANCISCO	3.328,00				
PINEDA	NOGUEROLAS	FRANCISCO M.	2.614,50				
PLAZA	TORRES	FRANCISCO J.	2.614,50				
POLA	GALLEGO DE GUZMÁN	AURORA	2.614,50				
PUERTO	GONZÁLEZ	EMILIO	2.614,50				
PUJOL	PÉREZ	MARÍA	2.614,50				

Las becas concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.486.02.46B.1., Plan Deporte Alto Rendimiento, del Programa 4.6.B. «Actividades y Promoción Deportiva», del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La finalidad de las becas concedidas ha sido la financiación del proyecto deportivo del año 2007 de cada beneficiario.

A N E X O

BENEFICIARIO	IMPORTE BECA
ÁLVAREZ CARABALLO MELQUÍADES	4.500,00
BROME SILVA PABLO	4.500,00
BUTRÓN OLIVA JOSÉ ANTONIO	4.500,00
DAMIÁN SERRANO GONZALO	4.500,00
DEL BARCO GUTIÉRREZ ÁLVARO	4.500,00
DOMECQ ORIOL JOSÉ LUIS	4.500,00
FRESNEDA ARQUEROS PABLO	4.500,00
GÁLVEZ MARÍN FÁTIMA	4.500,00
GARCÍA PALLARÉS AINHOA	4.500,00
GÓMEZ DE TEJADA MUÑOZ AMPARO	4.500,00
GUERRERO RUIZ CRISTÓBAL	4.500,00
JIMÉNEZ PAREJO MIGUEL ÁNGEL	4.500,00
JIMÉNEZ-CASTELLANOS HOLGADO ÁLVARO	4.500,00
LUENGO GARCÍA JOSÉ MANUEL	4.500,00
MANTECÓN GUTIÉRREZ SERGIO	4.500,00
MARTÍNEZ DEL CERRO DELGADO JAIME	4.500,00
MEDINA ARIAS ÁNGEL	4.500,00
MOLINA FUENTES ÁLVARO	4.500,00
MORALES COSTANTINO AYLEEN	4.500,00
MORILLAS SALMERÓN RAMÓN	4.500,00
MOZO PALACIOS BELÉN	4.500,00
MUÑOZ GUIJARRO AZAHARA	4.500,00
NAVARRO GOLDARACENA AITOR	3.000,00
RODRÍGUEZ ANDÚJAR JOSÉ MANUEL	4.500,00
RUÍZ MOLINA IGNACIO	4.500,00
SANTOS GALERA ALFREDO	4.500,00
TRAVADO ROSADO CÉSAR	4.500,00
VADILLO GALÁN JOAQUÍN	4.500,00
VALERO DOMÍNGUEZ JUAN	4.500,00

Sevilla, 23 de enero de 2008.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por la Consejería y el Ayuntamiento de Torremolinos, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del apartado 2 del artículo 16 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo de 2002, de Municipio Turístico, se procede a dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración suscrito por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Torremolinos declarado Municipio Turístico mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Torremolinos en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara a Torremolinos Municipio Turístico.

En la ciudad de Sevilla, a 14 de diciembre de 2007

R E U N I D O S

De una parte: El Excmo. Sr. don Sergio Moreno Monrové, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 4/2007, de 10 de febrero, por el que se designa para el cargo, en el artículo 39.1.ª de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

De otra: El Excmo. Sr. don Pedro Fernández Montes, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Torremolinos, que actúa en nombre y representación del mismo al amparo del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

E X P O N E N

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, aprobada por el Parlamento de Andalucía en el ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, crea la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

En desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado parcialmente por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo, regula los requisitos y procedimientos necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico la cual, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la citada disposición, se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2006 (BOJA 107, de 6 de junio de 2006), declaró Municipio Turístico de Andalucía al municipio de Torremolinos habilitando a las distintas Consejerías a suscribir los Convenios que sean necesarios para la consecución de los fines perseguidos con la declaración.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Torremolinos suscriben el presente Convenio con el objetivo último de promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de usuarios incrementando la competitividad turística del destino.

E S T I P U L A C I O N E S

I. De carácter general

1. Finalidad del Convenio.

La finalidad del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Torremolinos, y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la calidad de los servicios turísticos mediante:

- Acondicionamiento y rehabilitación de los recursos y enclaves turísticos del municipio.
- Acondicionamiento y cualificación del espacio turístico (equipamiento, mobiliario urbano, señalización, etc.).

- La promoción de los servicios públicos municipales al conjunto de los usuarios turísticos.
- Favorecer la implantación de servicios turísticos y de atención al turista de calidad.
- Mayor diversificación de la oferta.
- Impulsar la ejecución del Plan Recualificación de la Costa del Sol Occidental (Qualifica).

2. Plazo.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a contar desde su firma.

3. Régimen Jurídico.

3.1. El Régimen Jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título V, Capítulo II de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, excluyéndose de la Ley de Contratos de la Administración Pública, en virtud del artículo 3.1.c del texto refundido, aplicando los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Igualmente, le será de aplicación lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

3.2. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por el presente Convenio, el Municipio Turístico de Torremolinos queda exceptuado de la obligación de acreditar que se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y que no es deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

4. Resolución del Convenio.

Podrá resolverse el presente Convenio antes del término anterior por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas.

La resolución tendrá como efecto la devolución a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de los fondos por ella aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

II. Actuaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

5. Aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se valorará en 1.900.000,00 €.

6. Libramientos de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01150001007660475B1 y las correspondientes de años sucesivos, y se abonará de la siguiente manera: el 75% del importe de cada proyecto tras la aprobación de los mismos por la Comisión de Seguimiento y el 25% restante tras la ejecución y justificación documental de cada uno de los proyectos subvencionados.

7. Justificación de los libramientos.

La justificación documental de los proyectos se realizará en un plazo de tres meses a partir del término establecido por la Comisión de Seguimiento para cada proyecto, procediendo en ese momento al pago del 25% restante. Al término de la vigencia del convenio deberán estar justificados todos los libramientos.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada proyecto se realizará ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por el Ayuntamiento de Torremolinos mediante la presentación de originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto (facturas, certificaciones de obras).

8. Condiciones.

Los aspectos regulados como «Actuaciones del Ayuntamiento de Torremolinos» tienen la consideración de condición de la concesión de la subvención a los efectos establecidos en el artículo 112. d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La realización extemporánea de las actuaciones del Apartado III supondrá una reducción del importe del Convenio a razón de un 0,01% mensual por actuación a liquidar en el siguiente libramiento que deba hacerse efectivo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del Convenio. Igualmente las actuaciones subvencionadas al amparo del Convenio no podrán ser objeto de otra subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la misma finalidad. Todo ello, sin perjuicio del régimen sancionador en materia de subvenciones previsto en el artículo 116 de la misma.

9. Delegación de competencias.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo con el Ayuntamiento de Torremolinos, podrá delegar determinadas competencias en materia de inspección turística, especialmente las relacionadas con la persecución de las actividades clandestinas.

III. Actuaciones del Ayuntamiento de Torremolinos

10. Servicios para turistas y visitantes.

Actuación: Integración de las Oficinas de Turismo de titularidad municipal en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía y mejora de las infraestructuras de recepción, acogida e interpretación de los principales recursos turísticos, elaboración de página web y mejora del acceso para personas discapacitadas.

Plazo: En el primer año a partir de la firma del Convenio.

11. Señalización turística.

Actuación: Realización de un estudio que analice la calidad, utilidad y adecuación de la señalización turística del municipio y que abarque: estado de conservación, plan de reposición, homogeneidad de señalización, grado de señalización de recursos turísticos, servicios turísticos e hitos turísticos.

Establecimiento de un sistema de actualización, conservación y reposición autorizado, conforme a la legislación correspondiente:

- Establecimientos turísticos.
- Patrimonio monumental y cultural
- Espacios naturales.

Plazo: En el primer año a partir de la firma del Convenio.

12. Accesibilidad a los recursos turísticos.

Actuación: Acuerdo y coordinación entre los distintos agentes (establecimientos, gestores de recursos, etc.) para

ampliar y flexibilizar los horarios y actividades de los principales recursos turísticos-culturales.

Plazo: En el primer año a partir de la firma del Convenio.

13. Promoción turística.

Actuación: Adaptación de la promoción turística a los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Plazo: Durante la vigencia del Convenio.

14. Creación de productos turísticos.

Actuación: Plan municipal para la creación y diversificación de la oferta turística.

Plazo: Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

15. Protección del medio urbano y natural.

Actuaciones: Ordenanzas municipales dirigidas a la protección del paisaje, eliminación de ruidos, medidas contra acampadas ilegales, establecimiento de zonas para la ubicación de autocaravanas y limpieza y acondicionamiento de terrenos.

Plazo: Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

16. Playas.

No podemos hablar de turismo de calidad si no existe un litoral andaluz bien conservado y con adecuadas infraestructuras que garanticen la sostenibilidad de los destinos andaluces. Por tanto, es indispensable el desarrollo de actuaciones en este sentido y dirigidas a la homogeneización del equipamiento, mantenimiento, conservación y reposición, así como el fomento de actividades lúdicas.

Plazo: Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

17. Formación.

Actuaciones: Acciones tendentes a la formación y reciclaje profesional para quienes trabajen y gestionen el sector turístico.

Plazo: Durante la vigencia del Convenio.

IV. La Comisión de Seguimiento

18. Composición y funcionamiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y dos del Ayuntamiento de Torremolinos.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- El Director General de Planificación y Ordenación Turística, que actuará como Presidente y dirigirá con su voto los posibles empates en las votaciones.

- La persona titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga.

Ayuntamiento de Torremolinos:

- Persona titular de la Alcaldía.

- Persona titular de la Concejalía de Turismo.

Actuará como Secretario con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

19. Funciones.

A. Determinar en el primer trimestre, a partir de la firma del presente Convenio, las actuaciones que se financiarán con cargo al importe establecido en la Estipulación quinta.

B. Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización, verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

C. Seguimiento de cada una de las actuaciones establecidas en el Apartado III de acuerdo con el sistema establecido

en la estipulación octava y resolver, en su caso, la adopción de medidas.

D. Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 16.b) del Decreto 158/2002, de Municipio Turístico.

E. Proponer medidas para la mejora de la financiación de los municipios turísticos.

F. Proponer la adopción de medidas de protección del entorno urbano.

G. Propiciar un programa para dotar las recepciones de los establecimientos hoteleros de un punto de denuncias.

H. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

20. Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente cuando alguna de las partes lo solicite y, en todo caso, tres veces al año.

La Comisión podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado ejemplar, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Sergio Moreno Monrové. El Alcalde del Ayuntamiento de Torremolinos, Pedro Fernández Montes.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por la Consejería y el Ayuntamiento de Fuengirola, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del apartado 2 del artículo 16 del Decreto 158/2002, de 28 mayo de 2002, de Municipio Turístico, se procede a dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración suscrito por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Fuengirola declarado Municipio Turístico mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2006, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Fuengirola en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara a Fuengirola Municipio Turístico.

En la ciudad de Sevilla, a 23 de noviembre de 2007

R E U N I D O S

De una parte: El Excmo. Sr. don Sergio Moreno Monrové, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 4/2007, de 10 de febrero, por el que se designa para el cargo, en el artículo 39.1.ª de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y

Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

De otra: La Excm. Sra. doña Esperanza Oña Sevilla, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Fuengirola, que actúa en nombre y representación del mismo al amparo del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo, aprobada por el Parlamento de Andalucía en el ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, crea la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

En desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado parcialmente por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo, regula los requisitos y procedimientos necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico la cual, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la citada disposición, se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2006), declaró Municipio Turístico de Andalucía al municipio de Fuengirola habilitando a las distintas Consejerías a suscribir los Convenios que sean necesarios para la consecución de los fines perseguidos con la declaración.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Fuengirola suscriben el presente Convenio con el objetivo último de promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de usuarios incrementando la competitividad turística del destino.

ESTIPULACIONES

I. De carácter general

1. Finalidad del Convenio.

La finalidad del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuengirola, y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la calidad de los servicios turísticos mediante:

- Acondicionamiento y rehabilitación de los recursos y enclaves turísticos del municipio.
- Acondicionamiento y cualificación del espacio turístico (equipamiento, mobiliario urbano, señalización, etc.).
- La promoción de los servicios públicos municipales al conjunto de los usuarios turísticos.
- Favorecer la implantación de servicios turísticos y de atención al turista de calidad.
- Mayor diversificación de la oferta.
- Impulsar la ejecución del Plan Recualificación de la Costa del Sol Occidental (Qualifica).

2. Plazo.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a contar desde su firma.

3. Régimen Jurídico.

El Régimen Jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título V, Capítulo II de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, excluyéndose de la Ley de Contratos de la Administración Pública, en virtud del artículo 3.1.c) del Texto Refundido, aplicando los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Igualmente, le será de aplicación lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

4. Resolución del Convenio.

Podrá resolverse el presente Convenio antes del término anterior por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas.

La resolución tendrá como efecto la devolución a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de los fondos por ella aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

II. Actuaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

5. Aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se valorará en 1.800.000,00 €.

6. Libramientos de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01150001007660475B1 y las correspondientes de años sucesivos, y se abonará de la siguiente manera: el 75% del importe de cada proyecto tras la aprobación de los mismos por la Comisión de Seguimiento y el 25% restante tras la ejecución y justificación documental de cada uno de los proyectos subvencionados.

7. Justificación de los libramientos.

La justificación documental de los proyectos se realizará en un plazo de tres meses a partir del término establecido por la Comisión de Seguimiento para cada proyecto. Al término de la vigencia del convenio deberá estar justificados todos los libramientos.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada proyecto se realizará ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por el Ayuntamiento de Fuengirola mediante la presentación de originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto (facturas, certificaciones de obras).

8. Condiciones.

Los aspectos regulados como «Actuaciones del Ayuntamiento de Fuengirola» tienen la consideración de condición de la concesión de la subvención a los efectos establecidos en el artículo 112.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La realización extemporánea de las actuaciones del apartado III supondrá una reducción del importe del Convenio a razón de un 0,01% mensual por actuación a liquidar en el siguiente libramiento que deba hacerse efectivo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del Convenio.

Igualmente las actuaciones subvencionadas al amparo del Convenio no podrán ser objeto de otra subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la misma finalidad. Todo ello, sin perjuicio del régimen sancionador en materia de subvenciones previsto en el artículo 116 de la misma.

9. Delegación de competencias.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo con el Ayuntamiento de Fuengirola, podrá delegar determinadas competencias en materia de inspección turística, especialmente las relacionadas con la persecución de las actividades clandestinas.

III. Actuaciones del Ayuntamiento de Fuengirola

10. Servicios para turistas y visitantes.

Actuación. Integración de las Oficinas de Turismo de titularidad municipal en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía y mejora de las infraestructuras de recepción, acogida e interpretación de los principales recursos turísticos, elaboración de página web y mejora el acceso para personas discapacitadas.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

11. Señalización turística.

Actuación. Realización de un estudio que analice la calidad, utilidad y adecuación de la señalización turística del municipio y que abarque: estado de conservación, plan de reposición, homogeneidad de señalización, grado de señalización de recursos turísticos, servicios turísticos e hitos turísticos.

Establecimiento de un sistema de actualización, conservación y reposición autorizado, conforme a la legislación correspondiente:

- Establecimientos turísticos.
- Patrimonio monumental y cultural.
- Espacios naturales.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

12. Accesibilidad a los recursos turísticos.

Actuación. Acuerdo y coordinación entre los distintos agentes (establecimientos, gestores de recursos, etc.) para ampliar y flexibilizar los horarios y actividades de los principales recursos turísticos-culturales.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

13. Promoción turística.

Actuación. Adaptación de la promoción turística a los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo.

Plazo. Durante la vigencia del Convenio.

14. Creación de productos turísticos.

Actuación. Plan municipal para la creación y diversificación de la oferta turística.

Plazo. Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

15. Protección del medio urbano y natural.

Actuaciones. Ordenanzas municipales dirigidas a la protección del paisaje, eliminación de ruidos, medidas contra acampadas ilegales, establecimiento de zonas para la ubicación de autocarabanas y limpieza y acondicionamiento de terrenos.

Plazo. Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

16. Playas.

No podemos hablar de turismo de calidad si no existe un litoral andaluz bien conservado y con adecuadas infraestructuras que garanticen la sostenibilidad de los des-

tinios andaluces. Por tanto, es indispensable el desarrollo de actuaciones en este sentido y dirigidas a la homogeneización del equipamiento, mantenimiento, conservación y reposición, así como el fomento de actividades lúdicas.

Plazo. Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

17. Formación.

Actuaciones. Acciones tendentes a la formación y reciclaje profesional para quienes trabajen y gestionen el sector turístico.

Plazo. Durante la vigencia del Convenio.

IV. La Comisión de Seguimiento

18. Composición y funcionamiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y dos del Ayuntamiento de Fuengirola.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- El Director General de Planificación y Ordenación Turística, que actuará como Presidente y dirigirá con su voto los posibles empates en las votaciones.

- La persona titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga.

Ayuntamiento de Fuengirola:

- Persona titular de la Alcaldía.

- Persona titular de la Concejalía de Turismo.

Actuará como Secretario con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

19. Funciones.

A. Determinar en el primer trimestre, a partir de la firma del presente Convenio, las actuaciones que se financiarán con cargo al importe establecido en la Estipulación quinta.

B. Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización, verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

C. Seguimiento de cada una de las actuaciones establecidas en el Apartado III de acuerdo con el sistema establecido en la estipulación octava y resolver, en su caso, la adopción de medidas.

D. Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 16.b) del Decreto 158/2002, de Municipio Turístico.

E. Proponer medidas para la mejora de la financiación de los municipios turísticos.

F. Proponer la adopción de medidas de protección del entorno urbano.

G. Propiciar un programa para dotar las recepciones de los establecimientos hoteleros de un punto de denuncias.

H. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

20. Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente cuando alguna de las partes lo solicite y, en todo caso, tres veces al año.

La Comisión podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado ejemplar, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de

la Junta de Andalucía, Sergio Moreno Monrové. La Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuengirola, Esperanza Oña Sevilla.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por la Consejería y el Ayuntamiento de Rota, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del apartado 2 del artículo 16 del Decreto 158/2002, de 28 mayo de 2002, de Municipio Turístico, se procede a dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración suscrito por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Rota declarado Municipio Turístico mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2007, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara a Rota Municipio Turístico.

En la ciudad de Sevilla, a 14 de diciembre de 2007

R E U N I D O S

De una parte: El Excmo. Sr. don Sergio Moreno Monrové, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 4/2007, de 10 de febrero, por el que se designa para el cargo, en el artículo 39.1.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

De otra: El Excmo. Sr. don Lorenzo Sánchez Alonso, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Rota, que actúa en nombre y representación del mismo al amparo del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

E X P O N E N

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo aprobada por el Parlamento de Andalucía en el ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, crea la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

En desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado parcialmente por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo regula los requisitos y procedimientos necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico la cual, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la citada disposición, se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 27 de marzo de 2007 (BOJA núm. 79, de 23 de abril de 2007), declaró Municipio Turístico de Andalucía al municipio de Rota habilitando a las distintas Consejerías a suscribir los Convenios que sean necesarios para la consecución de los fines perseguidos con la declaración.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Rota suscriben el presente Convenio con el objetivo último de promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de usuarios incrementando la competitividad turística del destino.

E S T I P U L A C I O N E S

I. De carácter general

1. Finalidad del Convenio.

La finalidad del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Rota, y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la calidad de los servicios turísticos mediante:

- Acondicionamiento y rehabilitación de los recursos y enclaves turísticos del municipio.
- Acondicionamiento y cualificación del espacio turístico (equipamiento, mobiliario urbano, señalización, etc.).
- La promoción de los servicios públicos municipales al conjunto de los usuarios turísticos.
- Favorecer la implantación de servicios turísticos y de atención al turista de calidad.
- Mayor diversificación de la oferta.

2. Plazo.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a contar desde su firma.

3. Régimen Jurídico.

El Régimen Jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título V, Capítulo II de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, excluyéndose de la Ley de Contratos de la Administración Pública, en virtud del artículo 3.1.c del texto refundido, aplicando los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Igualmente, le será de aplicación lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el

Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

4. Resolución del Convenio.

Podrá resolverse el presente Convenio antes del término anterior por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas.

La resolución tendrá como efecto la devolución a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de los fondos por ella aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

II. Actuaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

5. Aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se valorará en 1.027.428,82,00 €.

6. Libramientos de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01150001007660475B1 y las correspondientes de años sucesivos, y se abonará de la siguiente manera: el 75% del importe de cada proyecto tras la aprobación de los mismos por la Comisión de Seguimiento y el 25% restante tras la ejecución y justificación documental de cada uno de los proyectos subvencionados.

7. Justificación de los libramientos.

La justificación documental de los proyectos se realizará en un plazo de tres meses a partir del término establecido por la Comisión de Seguimiento para cada proyecto, procediendo en ese momento al pago del 25% restante. Al término de la vigencia del convenio deberá estar justificados todos los libramientos.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada proyecto se realizará ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por el Ayuntamiento de Rota mediante la presentación de originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto (facturas, certificaciones de obras).

8. Condiciones.

Los aspectos regulados como «Actuaciones del Ayuntamiento de Rota» tienen la consideración de condición de la concesión de la subvención a los efectos establecidos en el artículo 112.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La realización extemporánea de las actuaciones del Apartado III supondrá una reducción del importe del Convenio a razón de un 0,01% mensual por actuación a liquidar en el siguiente libramiento que deba hacerse efectivo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del Convenio.

Igualmente las actuaciones subvencionadas al amparo del Convenio no podrán ser objeto de otra subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la misma finalidad. Todo ello, sin perjuicio del régimen sancionador en materia de subvenciones previsto en el artículo 116 de la misma.

9. Delegación de competencias.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo con el Ayuntamiento de Rota, podrá delegar determinadas competencias en materia de inspección turística, especialmente las relacionadas con la persecución de las actividades clandestinas.

III. Actuaciones del Ayuntamiento de Rota

10. Servicios para turistas y visitantes.

Actuación: Integración de las Oficinas de Turismo de titularidad municipal en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía y mejora de las infraestructuras de recepción, acogida e interpretación de los principales recursos turísticos, elaboración de página web y mejora el acceso para personas discapacitadas.

Plazo: En el primer año a partir de la firma del Convenio.

11. Señalización turística.

Actuación: Realización de un estudio que analice la calidad, utilidad y adecuación de la señalización turística del municipio y que abarque: estado de conservación, plan de reposición, homogeneidad de señalización, grado de señalización de recursos turísticos, servicios turísticos e hitos turísticos.

Establecimiento de un sistema de actualización, conservación y reposición autorizado, conforme a la legislación correspondiente:

- Establecimientos turísticos.
- Patrimonio monumental y cultural
- Espacios naturales.

Plazo: En el primer año a partir de la firma del Convenio.

12. Accesibilidad a los recursos turísticos.

Actuación: Acuerdo y coordinación entre los distintos agentes (establecimientos, gestores de recursos, etc.) para ampliar y flexibilizar los horarios y actividades de los principales recursos turísticos-culturales.

Plazo: En el primer año a partir de la firma del Convenio.

13. Promoción turística.

Actuación: Adaptación de la promoción turística a los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Plazo: Durante la vigencia del Convenio.

14. Creación de productos turísticos.

Actuación: Plan municipal para la creación y diversificación de la oferta turística.

Plazo: Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

15. Protección del medio urbano y natural.

Actuaciones: Ordenanzas municipales dirigidas a la protección del paisaje, eliminación de ruidos, medidas contra acampadas ilegales, establecimiento de zonas para la ubicación de autocarabanas y limpieza y acondicionamiento de terrenos.

Plazo: Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

16. Playas.

No podemos hablar de turismo de calidad si no existe un litoral andaluz bien conservado y con adecuadas infraestructuras que garanticen la sostenibilidad de los destinos andaluces. Por tanto, es indispensable el desarrollo de actuaciones en este sentido y dirigidas a la homogeneización del equipamiento, mantenimiento, conservación y reposición, así como el fomento de actividades lúdicas.

Plazo: Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

17. Formación.

Actuaciones: Acciones tendentes a la formación y reciclaje profesional para quienes trabajen y gestionen el sector turístico.

Plazo: Durante la vigencia del Convenio.

IV. La Comisión de Seguimiento

18. Composición y Funcionamiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y dos del Ayuntamiento de Rota.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- El Director General de Planificación y Ordenación Turística, que actuará como Presidente y dirigirá con su voto los posibles empates en las votaciones.
- La persona titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz.

Ayuntamiento de Rota:

- Persona titular de la Alcaldía.
- Persona titular de la Concejalía de Turismo.

Actuará como Secretario con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

19. Funciones.

A. Determinar en el primer trimestre, a partir de la firma del presente Convenio, las actuaciones que se financiarán con cargo al importe establecido en la Estipulación quinta.

B. Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización, verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

C. Seguimiento de cada una de las actuaciones establecidas en el Apartado III de acuerdo con el sistema establecido en la estipulación octava y resolver, en su caso, la adopción de medidas.

D. Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 16.b) del Decreto 158/2002, de Municipio Turístico.

E. Proponer medidas para la mejora de la financiación de los municipios turísticos.

F. Proponer la adopción de medidas de protección del entorno urbano.

G. Propiciar un programa para dotar las recepciones de los establecimientos hoteleros de un punto de denuncias.

H. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

20. Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente cuando alguna de las partes lo solicite y, en todo caso, tres veces al año.

La Comisión podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado ejemplar, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Sergio Moreno Monrové. El Alcalde del Ayuntamiento de Rota, Lorenzo Sánchez Alonso.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a las subvenciones, con carácter excepcional, concedidas durante el año 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a la relación de subvenciones, con carácter excepcional, concedidas durante el año 2007, al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión, dado que contribuyen al desarrollo de zonas con necesidades de diversificación de sus recursos turísticos y beneficia a otros sectores de su economía.

1. Beneficiario: Fundación Río Tinto.

Fecha Orden del Consejero: 10 de diciembre de 2007.

Importe de la subvención: 156.978,00 €.

Aplicación presupuestaria:

2007 - 0.1.15.00.01.00.78502.75B.7.

2008 - 3.1.15.00.01.00.78502.75B.5.

Finalidad: Rehabilitación del sistema viario del Ferrocarril Turístico para el Parque Minero.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por esta Consejería y el Ayuntamiento de Chipiona, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del apartado 2 del artículo 16 del Decreto 158/2002, de 28 mayo de 2002, de Municipio Turístico, se procede a dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración suscrito por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Chipiona declarado Municipio Turístico mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2006, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Chipiona en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara a Chipiona Municipio Turístico.

En la ciudad de Sevilla, a 14 de diciembre de 2007

R E U N I D O S

De una parte: El Excmo. Sr. don Sergio Moreno Monrové, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 4/2007, de 10 de febrero, por el que se designa para el cargo, en el artículo 39.1.ª de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

De otra: El Excmo. Sr. don Manuel García Moreno, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Chipiona, que actúa en nombre y representación del mismo al amparo del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

E X P O N E N

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo, aprobada por el Parlamento de Andalucía en el ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, crea la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

En desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado parcialmente por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo, regula los requisitos y procedimientos necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico la cual, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la citada disposición, se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2006), declaró Municipio Turístico de Andalucía al municipio de Chipiona habilitando a las distintas Consejerías a suscribir los Convenios que sean necesarios para la consecución de los fines perseguidos con la declaración.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Chipiona suscriben el presente Convenio con el objetivo último de promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de usuarios incrementando la competitividad turística del destino.

ESTIPULACIONES

I. De carácter general

1. Finalidad del Convenio.

La finalidad del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Chipiona, y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la calidad de los servicios turísticos mediante:

- Acondicionamiento y rehabilitación de los recursos y enclaves turísticos del municipio.
- Acondicionamiento y cualificación del espacio turístico (equipamiento, mobiliario urbano, señalización, etc.).
- La promoción de los servicios públicos municipales al conjunto de los usuarios turísticos.
- Favorecer la implantación de servicios turísticos y de atención al turista de calidad.
- Mayor diversificación de la oferta.

2. Plazo.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a contar desde su firma.

3. Régimen Jurídico.

3.1. El Régimen Jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título V, Capítulo II de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, excluyéndose de la Ley de Contratos de la Administración Pública, en virtud del artículo 3.1.c) del Texto Refundido, aplicando los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Igualmente, le será de aplicación lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Andalucía y las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

3.2. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por el presente Convenio, el Municipio Turístico de Chipiona queda exceptuado de la obligación de acreditar que se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudora en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

4. Resolución del Convenio.

Podrá resolverse el presente Convenio antes del término anterior por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas.

La resolución tendrá como efecto la devolución a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de los fondos por ella aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

II. Actuaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

5. Aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se valorará en 772.861,37 €.

6. Libramientos de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01150001007660475B1 y las correspondientes de años sucesivos, y se abonará de la siguiente manera: el 75% del importe de cada proyecto tras la aprobación de los mismos por la Comisión de Seguimiento y el 25% restante tras la ejecución y justificación documental de cada uno de los proyectos subvencionados.

7. Justificación de los libramientos.

La justificación documental de los proyectos se realizará en un plazo de tres meses a partir del término establecido por la Comisión de Seguimiento para cada proyecto. Al término de la vigencia del convenio deberá estar justificados todos los libramientos.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada proyecto se realizará ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por el Ayuntamiento de Chipiona mediante la presentación de originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto (facturas, certificaciones de obras).

8. Condiciones.

Los aspectos regulados como «Actuaciones del Ayuntamiento de Chipiona» tienen la consideración de condición de la concesión de la subvención a los efectos establecidos en el artículo 112.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La realización extemporánea de las actuaciones del apartado III supondrá una reducción del importe del Convenio a razón de un 0,01% mensual por actuación a liquidar en el siguiente libramiento que deba hacerse efectivo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del Convenio. Igualmente las actuaciones subvencionadas al amparo del Convenio no podrán ser objeto de otra subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la misma finalidad. Todo ello, sin perjuicio del régimen sancionador en materia de subvenciones previsto en el artículo 116 de la misma.

9. Delegación de competencias.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo con el Ayuntamiento de Chipiona, podrá delegar determinadas competencias en materia de inspección turística, especialmente las relacionadas con la persecución de las actividades clandestinas.

III. Actuaciones del Ayuntamiento de Chipiona

10. Servicios para turistas y visitantes.

Actuación. Integración de las Oficinas de Turismo de titularidad municipal en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía y mejora de las infraestructuras de recepción, acogida e inter-

pretación de los principales recursos turísticos, elaboración de página web y mejora el acceso para personas discapacitadas.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

11. Señalización turística.

Actuación. Realización de un estudio que analice la calidad, utilidad y adecuación de la señalización turística del municipio y que abarque: estado de conservación, plan de reposición, homogeneidad de señalización, grado de señalización de recursos turísticos, servicios turísticos e hitos turísticos.

Establecimiento de un sistema de actualización, conservación y reposición autorizado, conforme a la legislación correspondiente:

- Establecimientos turísticos.
- Patrimonio monumental y cultural
- Espacios naturales.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

12. Accesibilidad a los recursos turísticos.

Actuación. Acuerdo y coordinación entre los distintos agentes (establecimientos, gestores de recursos, etc.) para ampliar y flexibilizar los horarios y actividades de los principales recursos turísticos-culturales.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

13. Promoción turística.

Actuación. Adaptación de la promoción turística a los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo.

Plazo. Durante la vigencia del Convenio.

14. Creación de productos turísticos.

Actuación. Plan municipal para la creación y diversificación de la oferta turística.

Plazo. Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

15. Protección del medio urbano y natural.

Actuaciones. Ordenanzas municipales dirigidas a la protección del paisaje, eliminación de ruidos, medidas contra acampadas ilegales, establecimiento de zonas para la ubicación de autocarabanas y limpieza y acondicionamiento de terrenos.

Plazo. Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

16. Playas.

No podemos hablar de turismo de calidad si no existe un litoral andaluz bien conservado y con adecuadas infraestructuras que garanticen la sostenibilidad de los destinos andaluces. Por tanto, es indispensable el desarrollo de actuaciones en este sentido y dirigidas a la homogeneización del equipamiento, mantenimiento, conservación y reposición, así como el fomento de actividades lúdicas.

Plazo. Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

17. Formación.

Actuaciones. Acciones tendentes a la formación y reciclaje profesional para quienes trabajen y gestionen el sector turístico.

Plazo. Durante la vigencia del Convenio.

IV. La Comisión de Seguimiento

18. Composición y funcionamiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y dos del Ayuntamiento de Chipiona.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- El Director General de Planificación y Ordenación Turística, que actuará como Presidente y dirimirá con su voto los posibles empates en las votaciones.

- La persona titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz.

Ayuntamiento de Chipiona:

- Persona titular de la Alcaldía.

- Persona titular de la Concejalía de Turismo.

Actuará como Secretario con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

19. Funciones.

A. Determinar en el primer trimestre, a partir de la firma del presente Convenio, las actuaciones que se financiarán con cargo al importe establecido en la Estipulación quinta.

B. Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización, verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

C. Seguimiento de cada una de las actuaciones establecidas en el Apartado III de acuerdo con el sistema establecido en la estipulación octava y resolver, en su caso, la adopción de medidas.

D. Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 16.b) del Decreto 158/2002, de Municipio Turístico.

E. Proponer medidas para la mejora de la financiación de los municipios turísticos.

F. Proponer la adopción de medidas de protección del entorno urbano.

G. Propiciar un programa para dotar las recepciones de los establecimientos hoteleros de un punto de denuncias.

H. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

20. Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente cuando alguna de las partes lo solicite y, en todo caso, tres veces al año.

La Comisión podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado ejemplar, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Sergio Moreno Monrové. El Alcalde del Ayuntamiento de Chipiona, Manuel García Moreno.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de comercio y artesanía, modalidad (3): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria 2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad (3): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comer-

ciales Abiertos (Convocatoria 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.00. .78403.76A.5.
3.1.15.00.01.00. .78403.76A.3.2008.

Se relacionan a continuación los beneficiarios, expedientes administrativos, finalidad de la subvención e importes concedidos:

1. Beneficiario: Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación.

CIF: G41642059.

Expediente: ASCEXP06 EH0014 2007/000044.

Finalidad: A.4. Difusión e Información Norma UNE 175001-1 y B.2. Realización de actividades de estudio e investigación.

Importe concedido: 47.500,00 €.

2. Beneficiario: Federación de Fotógrafos Profesionales de Andalucía.

Expediente: ASCEXP06 EH0014 2007/000019.

CIF: G92648773.

Finalidad: B.1. Eventos realizados en la CAA sobre la Distribución Comercial.

Importe concedido: 21.022,90 €.

3. Beneficiario: Federación Andaluza de Empresarios y Autónomos del Comercio del Mueble.

CIF: G14688014.

Expediente: ASCEXP06 EH0014 2007/000026.

Finalidad: A.4. Difusión e Información Norma UNE 175001-1.

Importe concedido: 27.615,00 €.

4. Beneficiario: Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía.

CIF: G14102511.

Expediente: ASCEXP06 EH0014 2007/000015.

Finalidad: A.7. Iniciativas y Proyectos de Cooperación Empresarial y B.1. Eventos realizados en la CAA sobre la Distribución Comercial.

Importe concedido: 62.525,00 €.

5. Beneficiario: Federación Andaluza de Floristas.

CIF: G18713123.

Expediente: ASCEXP06 EH0014 2007/000005.

Finalidad: B.1. Eventos realizados en la CAA sobre la Distribución Comercial.

Importe concedido: 5.000,00 €.

6. Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Comerciantes Ambulantes y Autónomos.

CIF: G91184564.

Expediente: ASCEXP06 EH0014 2007/000043.

Finalidad: A.4. Difusión e Información Norma UNE 175001-1.

Importe concedido: 12.000,00 €.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere a Ahold Supermercados, S.L., para que solicite la convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos número 20.0028235/SE.

De conformidad con lo que determina el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro

General Sanitario de Alimentos (RGSA), se requiere a la sociedad Ahold Supermercados, S.L., con CIF B-61742565, para que en el plazo de 10 días solicite la convalidación de la autorización sanitaria de funcionamiento y de la inscripción en el RGSA número 20.0028235/SE, correspondiente a la industria de fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería, con domicilio en la calle Cristóbal Colón, s/n, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), indicando que de no hacerlo se procederá a la retirada de la autorización y a la cancelación de la inscripción en el registro, procedimiento que se entenderá caducado en el caso de que no haya sido resuelto en el plazo de 3 meses a partir de la fecha en la que sea publicado el presente escrito.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan de Acción para Personas Mayores/2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan de Acción para Personas Mayores/2006:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.76200.31D.7.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.78200.31D.5.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.46301.31D.2.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.48100.31D.7.

Beneficiario: Ayuntamiento de Abia (Almería).

Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.

Importe: 357.802,19 €.

Beneficiario: FAAM Regimiento Corona de Almería.

Finalidad: Reforma/equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.

Importe: 133.676,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas de Camphormoso para Personas Mayores.

Importe: 222.725,80 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas de San Isidro para Personas Mayores.

Importe: 227.041,00 €.

Beneficiario: Asociación el Saliente de Albox (Almería).

Finalidad: Reforma/equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.

Importe: 85.930,27 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tijola (Almería).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 190.573,80 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Cádiz.
Finalidad: Reforma de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 120.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).
Finalidad: Reforma del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 179.440,84 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Jerez de la Fra. (Cádiz).
Finalidad: Construcción de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 124.483,54 €.

Beneficiario: Fundación Martínez Yepes, de Cádiz.
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 76.229,52 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Fundación Carlota Pérez, de Zahara de la Sierra (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Religiosas Misioneras Inmaculada Concepción, de Tarifa (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 50.819,68 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer «San Rafael», de Córdoba.
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 300.000,00 €.

Beneficiario: Fundación Jesús Nazareno, de Montoro (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Fundación San Juan de Dios y San Rafael de Lucena (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 165.163,96 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Reforma/ampliación del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 350.489,55 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campotéjar (Granada).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 100.000,00 €.

Beneficiario: Fundación el Balcón de La Zubia (Granada).
Finalidad: Construcción del Centro residencial para personas mayores.
Importe: 443.569,99 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nevada (Granada).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 507.967,59 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Salar (Granada).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 170.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 330.327,92 €.

Beneficiario: Asociación Virgen del Carmen, de Trigueros (Huelva).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 150.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 162.669,50 €.

Beneficiario: Asociación El Campillo, de Huelva.
Finalidad: Construcción de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 119.330,50 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Huelva.
Finalidad: Construcción de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 119.330,50 €.

Beneficiario: Fundación Beata Sor Ángela de la Cruz, de Escacena del Campo (Huelva).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).
Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 50.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Génave (Jaén).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 130.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago Pontones (Jaén).
Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 55.942,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 80.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).
Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 46.167,27 €.

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo Rural Santo Tomé, de Jaén.
Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 97.124,80 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 50.819,68 €.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados San José Montaña, Andújar (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 76.229,52 €.

Beneficiario: Asociación Vida Afectiva, de Quesada (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 76.229,52 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona (Málaga).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 356.637,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 242.016,44 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).
Finalidad: Equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 71.286,56 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Málaga.
Finalidad: Equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 17.550,90 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coín (Málaga).
Finalidad: Equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 27.000,00 €.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados San José Montaña, de Arriate (Málaga).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 190.573,80 €.

Beneficiario: Fundación La Esperanza, de Málaga.
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 76.229,52 €.

Beneficiario: Congregación Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón, de Málaga.
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Residencia El Buen Samaritano de Cáritas Diocesana, de Málaga.
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 254.098,40 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Asociación Montetabor, de Bollullos de la Mitación (Sevilla).
Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 74.625,88 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 334.125,12 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 200.000,00 €.

Beneficiario: Fundación Carreré, de Sevilla.
Finalidad: Reforma/ampliación del Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 100.000,00 €.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores, de Osuna (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 88.934,44 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Asociación Geron con los mayores de Tocina (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 254.098,40 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas con fondos FEDER y en el ámbito de esta Consejería, para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones excepcionales que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas para el año 2007:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.17.00.76300.31D.9.
Aplicación presupuestaria: 11.19.00.17.00.76300.31D.3.2006.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Granjuela (Córdoba).
Finalidad: Construcción de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 60.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 123.558,04 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 150.000,00 €.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana.

Mediante la Orden de 15 de febrero de 2007 (BOJA núm. 53, de 15 de marzo) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2007. Por la citada Orden se regulan y convocan subvenciones que tienen por objeto la atención a la comunidad gitana, mediante la realización de programas, adquisición de equipamiento y mantenimiento de centros, sedes y entidades.

Por ello, y de conformidad con el artículo 21 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Asociación de Mujeres Universitarias Gitanas de Andalucía (Amuradi).
Importe: 3.000,00 €.
Programa: Mantenimiento.

Entidad: Asociación de Mujeres Universitarias Gitanas de Andalucía (Amuradi).
Importe: 19.728,00 €.
Programa: Nuevas miradas gitanas.

Entidad: Federación Andaluza Kali (Fakali).
Importe: 3.000,00 €.
Programa: Mantenimiento.

Entidad: Federación Andaluza Kali (Fakali).
Importe: 23.000,00 €.
Programa: Fomento del asociacionismo de la mujer gitana.

Entidad: Federación Andaluza Kali (Fakali).
Importe: 15.000,00 €.
Programa: El empoderamiento y liderazgo de la mujer gitana en Andalucía.

Entidad: Fundación Tagore.
Importe: 38.000,00 €.
Programa: Ayudas al estudio y a la formación de la juventud gitana.

Entidad: Fundación Tagore.
Importe: 3.000,00 €.
Programa: Mantenimiento.

Entidad: Fundación Secretariado Gitano.
Importe: 70.000,00 €.
Programa: Programa operativo plurirregional de lucha contra la discriminación. Acceder Andalucía.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
Importe: 3.000,00 €.
Programa: Mantenimiento.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
Importe: 21.000,00 €.
Programa: Atención y dinamización a jóvenes con diversa problemática socio-laboral.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).
Importe: 26.000,00 €.
Programa: Inserción socio-laboral para la mujer gitana VII.

Entidad: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (Cava).
Importe: 6.000,00 €.
Programa: Participación e implicación de la población gitana en las asociaciones vecinales.

Entidad: Confederación de Asociaciones de Padres de Andalucía (Codapa).
Importe: 15.000,00 €.
Programa: Compensación de desigualdades desde la escuela pública.

Entidad: Instituto Romanó.
Importe: 25.000,00 €.
Programa: Edición y difusión del periódico Nevipens Romani

Entidad: Universidad de Granada.
Importe: 48.324,00 €.
Programa: La población gitana andaluza en el S.XXI. Segunda Fase.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).
 Importe: 3.000,00 €.
 Programa: Mantenimiento.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).
 Importe: 70.000,00 €.
 Programa: Capacitación para la inserción socio-laboral.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).
 Importe: 33.000,00 €.
 Programa: Promoción y desarrollo de la mujer gitana.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).
 Importe: 28.000,00 €.
 Programa: Inserción socio-laboral de la población reclusa gitana femenina.

Entidad: Unión Romaní Andalucía (URA).
 Importe: 15.000,00 €.
 Programa: Formación de dirigentes gitanos y asociacionismo gitano andaluz.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

ACUERDO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Diego Jiménez Cortés y doña Carmen Santiago Rodríguez.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Diego Jiménez Cortés y doña Carmen Santiago Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de noviembre de 2007 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor E.M.J.S., expediente núm. 352-2007-00005552-1.

Málaga, 24 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de ampliación de imputados e Inicio de expediente sancionador AL/2007/823/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2007/823/AG.MA./FOR.
 Interesado: Francisco López Plaza.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de ampliación de imputados e Inicio del expediente sancionador AL/2007/823/AG.MA./FOR por

la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/823/AG.MA./FOR.

Interesado: Francisco López Plaza.

DNI: 27105207Y.

Infracción: Muy grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de ampliación de imputados e Inicio.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 25 de enero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación edictal de inicio del deslinde, Expte. MO/00065/2007, del monte «El Cabo», Código HU-11090-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Aurora Ortega Díaz	1	61	El Madroño
Eduarda García Bermejo	2	8	Berrocal
Francisca Rico García	7	15	Berrocal
Francisco Ortiz Martín	1	68	El Madroño
Gregorio Alonso López	1	53	El Madroño
Isabel Rubiano López	1	69	El Madroño
José Calero García	4	23	Berrocal
Luis Calero García	4	36	Berrocal
Josefa Iglesias García	1	39	El Madroño
Manuel Caballero Gómez	1	26	El Madroño
Manuel Caro Navarro	1	71	El Madroño
Maria Isabel Martín Martín	1	73	El Madroño
Miguel Calero Bermejo	5	105	Berrocal
Miguel Romero Romero	4	13	Berrocal
Presentación Delgado García	7	14	Berrocal
Servando Martín Gómez	1	60	El Madroño
Altasiete, S.L.	18	16	El Madroño
Hortrapac, S.L.	3	1	Berrocal
Silvasur Agroforestal, S.A.	5	1	Berrocal
Tableros de Fibras, S.A.	1	59	El Madroño

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de

11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 13 de noviembre de 2007, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00065/2007, del monte público «El Cabo», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde, relativo al perímetro exterior del monte público El Cabo, compuesto por las dos unidades de gestión denominadas “El Fontanal” HU-10090-JA y “El Cabo” HU-11115-JA, ambas en el término municipal de Berrocal (Huelva).

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.» Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 959 011 500 ó 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 29 de enero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «La Sierra de Torremolinos», COD. JA.MA-30601-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento de Torremolinos. (PP. 82/2008).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que don Francisco Lara Fornelino, en representación de Gas Natural SDG, S.A., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal para construcción del gaseoducto red de Torremolinos-Benalmádena en el monte «La Sierra de Torremolinos» cód. de JA MA-30061-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento de Torremolinos.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro 2-3.ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 27 de diciembre de 2007.- El Delegado, P.A. (D. 206/2004, de 11.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Moguer, de adhesión al Convenio Red de Oficinas Integradas. (PP. 5457/2007).

Resolución de 5 de diciembre de 2007, del Alcalde del Ayuntamiento de Moguer por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Moguer al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 22 de marzo de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Moguer acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Moguer.

El Ayuntamiento de Moguer se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Moguer, 5 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Juan José Volante Padilla.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3944/2007).

IES Politécnico «Jesús Marín».

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de doña Ana Aurora Reyes Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documentos deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 7 de septiembre de 2007.- El Director, Arturo I. Fernández Sanmartín.

ANUNCIO de 16 de enero de 2008, del IES Mare Nostrum, de extravío de título de Técnico Especialista, rama Automoción. (PP. 137/2008).

IES Mare Nostrum.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Automoción, de don Alfonso José Esteban Martín, expedido el 20 de septiembre de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de treinta días.

Málaga, 16 de enero de 2008.- El Director, Juan Carlos Orozco Fernández.

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, del IES San Sebastián, de extravío de título de FP-2, Rama Administrativa y Comercial. (PP. 163/2008).

IES San Sebastián.

Se hace público el extravío de título de FP2, rama Administrativa y Comercial, de doña María José Mora Núñez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 10 de enero de 2008.- El Director, José Gil Jiménez.

ANUNCIO de 8 de enero de 2008, del IES Virgen del Collado, de extravío de título de FP-2, Técnico Especialista. (PP. 34/2008).

IES Virgen del Collado.

Se hace público el extravío de título de FP-2, Técnico Especialista de doña María Teresa Muñoz Risalde, expedido el 17 de marzo de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Santisteban del Puerto, 8 de enero de 2008.- El Director, Antonio Gerardo García González.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba «CajaSur», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 440/2008).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, me complace convocarle a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de marzo de 2008, en la Sala Museística CajaSur, sita en Ronda de los Tejares, número 6, de Córdoba, a las 20,00 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 21,00 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del Día

- 1.º Confección de la lista de asistentes y constitución válida de la Asamblea General.
- 2.º Informe del Sr. Presidente de la Entidad.
- 3.º Ratificación del nombramiento de nuevo Director General de la Entidad.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Córdoba, 13 de febrero de 2008.- El Presidente, Santiago Gómez Sierra.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Órganos de Gobierno), para su examen, la documentación correspondiente al orden del día.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 439/2008).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 12 de febrero del corriente, se convocan a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el martes, día 11 de marzo de 2008, en la Sala Joaquín Turina del Centro Cultural Cajasol, sito en Sevilla, C/ Laraña, núm. 4, a las 17,00 horas en primera convocatoria, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Confirmación del nombramiento del Director General. (Artículos 27.e) y 71.1 de los Estatutos de la Entidad.)
3. Toma de conocimiento del proceso de fusión de las Fundaciones: Fundación Cajasol.
4. Código de Conducta y Responsabilidad Social. (Art. 27.n) de los Estatutos de la Entidad.)
5. Designación de Interventores para aprobación del Acta.
6. Ruegos y preguntas.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el artículo 68.1 de la Ley 15/1999 de Andalucía, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y con el mismo Orden del Día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

La documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día estará a disposición de los Sres. Consejeros Generales, para su examen, en la Secretaría General de la Entidad, sita en Plaza San Francisco, número 1, de Sevilla, y en las dependencias centrales de Huelva y Jerez, diez días antes de la celebración de la Asamblea.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Maypemi, de disolución. (PP. 267/2008).

Don Pedro Miguel Aceitón Márquez, Secretario de la entidad Maypemi, S. Coop. And., en fase de disolución, con CIF: F-21278742

C E R T I F I C A

Que constituida la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa, celebrada en el domicilio social, con la asistencia de todos los socios, en primera convocatoria, el día 11 de diciembre de 2007, se acordó, por unanimidad, la disolución de la cooperativa, al haberse agotado el objeto social cual era procurar a sus socios viviendas cuyas adjudicaciones se produjeron en el año 2001. Asimismo se aprobó por unanimidad el nombramiento de los siguientes socios liquidadores: Don Pedro Miguel Aceitón Márquez, doña Manuela Rodríguez Vázquez y don Juan Carlos Aceitón Márquez y facultar a los mismos para elevar a público los acuerdos sociales.

Acuerdo de disolución que se publica para que surta los efectos legales que procedan.

Almonte, 13 de diciembre de 2007.

EMPRESAS

ANUNCIO de 30 de enero de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación del concurso, en procedimiento abierto, que se cita (PP. 308/2008).

Anuncio de licitación del concurso, en procedimiento abierto, convocado para contratar una Oficina Técnica y Financiera de apoyo a la gestión y control plan de actuaciones y despliegue de nuevas inversiones en el proyecto «Modernización «Re-Styling» Red de Centros Guadalinfo».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y Recursos Humanos.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Oficina de dirección técnica y financiera de apoyo a la gestión y control plan de actuaciones y despliegue nuevas inversiones proyecto «Modernización «Re-Styling» Red de Centros Guadalinfo».

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio, C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B, Granada.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 218.000,00 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 2% del tipo de licitación en euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Diez días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), o día siguiente hábil en caso de coincidir en sábado, domingo o declarado festivo, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres (3) sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.

- Sobre «B»: Documentación Técnica.

- Sobre «C»: Proposición Económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

2. Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B.

3. Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Otras informaciones: Para más información ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consortiofernandodelosrios.es.

Granada, 30 de enero de 2008.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL- ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
libguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2008**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63